



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA
DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
" ARAGON "

CONSIDERACIONES JURIDICO SOCIOLOGICAS
EN TORNO DEL NACIONALISMO EN MEXICO

T E S I S

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
CARLOS AUSTRIA SIERRA

ASESOR:

LIC. JORGE AUSTRIA SIERRA



SAN JUAN DE ARAGON

MEXICO

1992

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

I N D I C E G E N E R A L

	PAGS.
INTRODUCCION	
CAPITULO I.- VISION HISTORICA DEL ESTADO MEXICANO	
1.1 EPOCA PRECOLOMBINA	2
1.2 EPOCA COLONIAL	17
1.3 EPOCA INDEPENDIENTE	24
1.4 EPOCA ACTUAL	47
CAPITULO II.- ANALISIS CONSTITUCIONAL DE LA ESTRUCTURA DEL ESTADO MEXICANO.	
2.1 CONCEPTO DE ESTADO	57
2.2 ESTRUCTURA DEL ESTADO	65
2.2.1 ELEMENTOS PREVIOS	67
2.2.2 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS	95
2.3 FORMA DE GOBIERNO DEL ESTADO MEXICANO, SEGUN EL ARTICULO 40 DE LA LEY FUNDA-- MENTAL	110
CAPITULO III.- PROBLEMATICA JURIDICO-SOCIAL DEL NA- CIONALISMO EN MEXICO.	
3.1 CONCEPTO DE NACIONALISMO	117
3.2 NATURALEZA JURIDICO-SOCIAL, Y ELEMEN- TOS DEL NACIONALISMO	125

3.3 LA CONCIENCIA NACIONAL DEL MEXICANO	147
3.4 ANALISIS JURIDICO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES 3o, 30, 31 y 34	167
3.5 PROPUESTAS	170
CONCLUSIONES	176
BIBLIOGRAFIA	188

INTRODUCCION

I N T R O D U C C I O N

Desde nuestro particular punto de vista, la problemática jurídico-social del Nacionalismo en México, presenta dos vertientes, que vienen a constituir el planteamiento del problema del presente trabajo para optar por el título de Licenciado en Derecho; a saber : en la primer vertiente, podemos ubicar la estructura constitucional del Estado Mexicano cuyo objetivo principal es lograr la unidad nacional del Estado Mexicano mediante la Ley Fundamental; no obstante, la difícil problemática que encierra el Sistema Político que rige en nuestro país. La segunda vertiente constituye en efecto, la problemática social de la población mexicana; pues, existen en el ámbito nacional diferentes étnias y aún razas diferentes, obvio es, con caracteres lingüísticos propios, rasgos físicos en común, costumbres y formas de vida, que dificultan la identidad nacional; y por ende, el nacionalismo; independientemente de que hay cierta simpatía de algunos grupos étnicos para adoptar costumbres, formas y modelos de otros Estados.

En efecto, en nuestro país actualmente existe -- bastante simpatía por adoptar otras formas de expresión conductual olvidandose, por ende, de las costumbre vigentes en antaño en el territorio mexicano; lo cual, trastoca los valores nacionales y -- afecta considerablemente el sentimiento de solidaridad que debe -- prevalecer entre los mexicanos. Y aunque ha sido una preocupación --

del legislador mediante la creación del orden jurídico fundamental y plasmando la identidad nacional y el sentimiento de solidaridad, éste no se ha dado, originando con ello una falta de correspondencia unívoca entre el cuadro fáctico y la normatividad del Estado Mexicano; hábida cuenta, de que en la realidad social existen aún diferencias de homogeneidad de los grupos étnicos que siguen practicando sus costumbres y aún están fuera del ámbito de la Sociedad Mexicana, en una aparente tranquilidad y pasmo social que irrumpen en los diferentes municipios, provincias y hasta en pequeñas comunidades, en pequeñas patrias yuxtapuestas; o bien, tratando de -- adoptar modelos que no corresponden a la idiosincracia nacional -- respecto de otras culturas extranjeras; aparentemente, parecería -- ser un problema social intrascendente, empero, viene a constituir, según mi punto de vista, una seria afectación al desarrollo nacional y al futuro de México.

De todo lo anterior, no podemos permanecer estáticos en nuestro entorno social, abandonando a las diferentes etnias que habitan en nuestro país y, quizá en la práctica, aplicando políticas discriminatorias de nuestro pasado histórico nacional, cuyas raíces están plagadas de un rico y florido acontecer histórico-social que ya desearían países poderosos. Así tenemos, -- que no obstante, constituir propiamente una NACION, no existe la conciencia e identidad nacional del mexicano.

En este orden de ideas, es urgente encontrar alternativas y soluciones que resuelvan la problemática jurídico-social del Nacionalismo en México, y desde luego, que preserven la identidad nacional, a través del fortalecimiento y respeto de los valores de nuestra nación mexicana.

El presente trabajo se estructuró en tres capítulos, cuyo contenido es el siguiente: En el primer capítulo realizamos una visión histórica del Estado Mexicano ; en el segundo capítulo desarrollamos un análisis constitucional de la estructura del Estado Mexicano, para determinar que existe un cuerpo jurídico , bien cimentado que es el pilar fundamental de nuestro Estado de Derecho.

Finalmente, en el tercer capítulo en forma directa abordamos la problemática jurídico-social del Nacionalismo en México, destacando la importancia de encontrar soluciones, alternativas y disyuntivas que resuelvan dicha problemática que se traduce en una falta de Nacionalismo y de conciencia nacional en el mexicano, para pugnar por elevar el nivel económico, social y cultural del pueblo de México.

CAPITULO I

VISION HISTORICA DEL ESTADO MEXICANO.

1.1 EPOCA PRECOLOMBINA

1.2 EPOCA COLONIAL

1.3 EPOCA INDEPENDIENTE

1.4 EPOCA ACTUAL

1.1 EPOCA PRECOLOMBINA.

En éste trabajo recepcional, "consideraciones jurídico-sociológicas en torno del Nacionalismo en México", como uno de los aspectos fundamentales inherentes al mismo; debemos puntualizar en la visión histórica del propio Estado Mexicano; precisamente, para efectos de determinar la condición estatal de las organizaciones de Mesoamérica, establecidas durante distintos períodos cronológicos y culturales anteriores a la conquista; y en su caso, la formación - del Estado Mexicano.

Existen diversas teorías que pretenden resolver - una de las grandes incógnitas de la historia del origen del hombre americano; al respecto, una de ellas, la Teoría Monogenética, sostiene que la humanidad tuvo un sólo origen, y el poblamiento de América se realizó por los primeros inmigrantes, através del Estrecho de Bering. En tanto, la Teoría Poligenética o de origen múltiple, la --- cual afirma que la aparición del hombre tuvo vários orígenes y que por lógica éste debe haber aparecido en distintos lugares de nuestro planeta; y en el caso, los investigadores que se han basado para explicar el poblamiento del hombre en América, han aseverado que éste y su cultura se originaron en el Continente Americano, como en cualquier otra parte del mundo. Una última teoría es la del Autoctonismo es decir, la del origen autóctono, en la cual se sostiene que el -- hombre americano es originario de América misma.

Desde luego, sin descartar la dificultad que reviste resolver la problemática sobre el origen del hombre en el Continente Americano; consideramos, que la Teoría más acertada es la Poligénica o de origen múltiple; pues, podemos afirmar que el poblamiento de América pudo haberse efectuado durante la fase final de la "última glaciación", o sea un período no mayor de veinte mil años A.C., y en pequeños grupos de inmigrantes mongoloides, australoides y malayo-polinesicos, trayendo cada uno aportaciones raciales lingüísticas y culturales distintas. En efecto, el hombre existió en América al mismo tiempo que en el viejo mundo, según se infiere de los diversos descubrimientos realizados por los investigadores; y desde luego, no podemos soslayar que existen rasgos en común entre el hombre americano y el asiático; en lo físico: pelo negro y grueso, lacio y resistente y escaso vello en el rostro y en el cuerpo; - rostro: ancho; pomulos: grandes y salientes; nariz: mediana; ojos generalmente negros o castaños, alargados y oblicuos; dentadura: incisivos en forma de pala, con una concavidad muy marcada en la parte trasera; cráneo: dolicocefalo y branquicefalo. Fortaleza: gran resistencia física sin ser muy fuertes; enfermedades: propensión a la tuberculosis, tracoma, sarampión y varias de origen sexual; resistente al cretinismo, al cáncer y a la demencia. En lo psíquico es común en ellos: un espíritu pasivo, contemplativo, dado a la melancolía y a la quietud. Ambos son; además, imitativos, conservadores y religiosos.

En otro orden de ideas, para efectos del tratamiento de nuestro trabajo recepcional, es importante determinar como -- surgieron los primeros indicios de la formación de lo que hoy es el territorio mexicano y el elemento poblacional en el surgimiento del Estado Mexicano.

Sabido es, que en lo considerado en la actualidad -- como el territorio nacional habitaron durante distintos períodos -- cronológicos y culturales anteriores a la conquista, múltiples pueblos de diferente grado de civilización y cuya sola mención sería -- demasiado prolija, Sin embargo, propiamente hablando, "...Historiadores arqueólogos y antropólogos como Juan de Dios Arias, Alfredo Chavero, Vicente Riva Palacio, José Ma. Vigil y Julio Zárate; nos hablan de -- tres civilizaciones: la nahoa, otomí y maya que comprendieron diversos pueblos o tribus..." (1)

La nahoa, cuya actividad fundamental era la caza y la agricultura, aunque practicaban también la pesca, había logrado ya la personificación de sacerdotes-caudillos, interpretes de los Dioses para guiar lbs peregrinajes, dirigir los ejércitos y establecer sus poblaciones temporarias o definitivas. En tanto, los otomíes, eran -- tribus nómadas, quizá la organización más primitiva y antigua que se estableció en el territorio nacional, dedicandose exclusivamente a --

(1) Burgoa, Ignacio. Derecho Constitucional Mexicano. 6a. edición. Editorial Porrúa S.A. México, 1985. Pág. 43.

la caza;obvio es,configuran el grupo étnico menos evolucionado y -- más autóctono.Su influencia en el desarrollo del Estado Mexicano -- fué exígua;no obstante su presencia influyó para la consolidación -- del reino mexicano; pues,la raza otomí logró ocupar grandes exten -- siones del territorio mexicano; empero,los chichimecas,raza que -- desciende de los otomíes,frustró a los nahoas del Valle de México, en el robustecimiento de su vida diaria.

Los mayas del viejo imperio estaban divididos en ciudades-estado independientes; pero unidos por una especie de confederación como la que sabe existió en el nuevo imperio (siglo XI a XII, Liga de Mayapán).A la cabeza del Estado se encontraban el -- Halach iunic (el "hombre verdadero" en maya), cacique territorial, cuyo cargo era obtenido hereditariamente dentro de una sola familia en cada Estado,sustituyendose en el cargo de padres a hijos.El --- Halach iunic era llamado también "ahau" palabra que significa "rey" emperador,monarca,príncipe o gran señor.

Este personaje además de ser el más alto en el -- cargo administrativo y ejecutivo del Estado,era,al mismo tiempo, la autoridad eclesiástica de mayor categoría.La vida de los mayas esta ba organizada sobre una base agrícola.Desde luego,ésta civilización indígena,tuvo una enorme influencia en la consolidación del Estado - Mexicano ya que aportó importantes progresos intelectuales como: la escritura,el conocimiento de la astronomía,la invención de la aritmética (uso del cero) y el desarrollo de la cronología.Ahora bien -

en nuestro análisis, nos avocaremos sólo a la raza nahoá; al efecto, vamos a sentar algunos datos históricos para determinar la existencia del Estado, o bien, el establecimiento de las mal llamadas "tribus" como grupos definidos, organizados, con unidad étnica, política, religiosa, económica y jurídica, punto que constituye el -- aspecto toral de nuestro trabajo recepcional; debido básicamente a la influencia que ejercieron éstas organizaciones en la formación del Estado Mexicano.

En éste orden de ideas, los nahoas formaban varias tribus que tenían como origen en común Chicomoxtoc, que quiere decir "lugar de las siete cuevas"; de ahí principiaron su peregrinación dirigiéndose al sur, tratando de encontrar lugares mejores para -- establecerse. Los últimos en salir fueron los aztecas que permanecieron muchos años viviendo en Aztlán, "lugar de las garzas". (2)

En todas las crónicas se repite la tradición de que los nahoas habían venido del Chicomoxtoc, que nuestros escritores traducen literalmente como lugar de las siete cuevas; e incluye en la escritura jeroglífica, por virtud de su carácter fonético para expresar Chicomoxtoc se pintan las referidas siete cuevas.

Una primer forma que nos demuestra como surge la organización político-social, es cuando surgen las casas, mismas que

(2) Cfr. Návaz, Maqedonio. Historia de América. Editorial Herrero, S.A.

agrupaban determinado número de personas."...La casa grande ya no contiene una sola familia como la casa larga, es ya una tribu: esto supone una primera organización social y un jefe determinado..." (3) Ciertamente, el Estado es un producto histórico-social derivado de la actividad cotidiana del hombre; y aunque en principio, es evidente que ésta primer forma no demuestra la existencia de un Estado pleno sino varias casas, cuya organización está constituida por una agrupación de personas y un mando específico.

Aún más, "...Es lógico decir, que cuando la tribu aumentaba, tenía que constituirse otra casa grande, para lo cual, se seguía la dirección del curso de los ríos; y ya por éste motivo, ya por alianza de tribus diferentes, se iban formando en entidades más importantes que no constituían una nacionalidad; las ligaba el interés de una mútua defensa, pero en su gobierno interior cada una era independiente..." (4) Luego entonces, podía existir la suposición de una alianza defensiva de varias ciudades contra el enemigo común; precedente de un fin común u elemento teleológico de una comunidad.

Por otra parte, de la primitiva raza nahoa descendieron múltiples pueblos o tribus cuya simple enunciación sería -- demasiado prolija. Entre ellos destacan por el avanzado grado de --

(3) México a través de los siglos. Pág. 110.

(4) Idem. Pág. 111.

civilización, los Toltecas, cuyo derrumbamiento conmovió profundamente a las demás tribus, principalmente, a los Chichimecas que ya habían tomado asiento. La desaparición del Imperio Tolteca, originó el establecimiento en el Valle de México de múltiples pueblos independientes entre sí, que practicaban la conquista y la guerra como formas típicas de tributación.

No obstante, quizás de los pueblos asentados en -- Mesoamérica, destacan los Aztecas "... En el siglo XIII llegan al -- Valle de México los aztecas, después de una larga peregrinación desde Aztlán, su patria legendaria, descrita como una isla en medio de un lago al noroeste de México, tal vez en Nayarit..." (5) -

Durante su peregrinación, cuyo comienzo se hace -- remontar al siglo IX de nuestra era, el gobierno de los Aztecas o -- Mexicas era teocrático, pues contaba la leyenda que sus sacerdotes -- eran representantes de Huixilopochtli; quienes los guiaron hasta -- encontrar el lugar prometido para fijar su residencia definitiva. En este lugar, fundaron la Ciudad de Tenochtitlán, la cual tuvo como --- primer forma de gobierno un régimen aristocrático-teocrático, aunque después fué sustituido por una monarquía electiva.

El Imperio Azteca estaba formado por una unión -- de tres reinos (Estados); el de México, el de Texcoco y el de Tacuba.

(5) Miranda, Basurto. La Evolución de México. Editorial Herrero. S.A. México. 1967. Pág. 135.

La triple alianza de este Imperio, tuvo como principal actividad, la explotación de los pueblos sometidos mediante el vasallaje a -- que estaba sujetos; empero, esas conquistas contribuyeron inevi -- tablemente como una causa fundamental en la consumación de la --- conquista; habida cuenta, de que los pueblos sometidos prefirieron aliarse al español, en la creencia de que así cesaría su calidad - de tributarios y su liberación del yugo azteca.

Cabe aclarar, que Mario de la Cueva, respecto al término Estado, éste fué ajeno a la antigüedad, época en la que se usaron las denominaciones de Polis, Res Pública e Imperium. Nación con la idea moderna del Estado en Italia, pero fué Maquiavelo ---- quien lo introdujo en la Literatura Política. (6)

Francisco Porrúa Pérez, conceptúa al Estado como "...Una sociedad humana, asentada de manera permanente en el territorio que le corresponde, sujeta a un poder soberano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura la sociedad estatal - para obtener el bien público temporal de sus componentes..." (7) Desde el punto de vista jurídico, George Jellinek, apunta "...Como concepto de Derecho es, pues, el Estado, la corporación formada por un - pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en determinado territorio; o para aplicar un término muy en uso, la corporación territorial dotada de un poder de mando originario..." (8)

(6) Cfr. La Idea del Estado. U.N.A.M. México. 1986. Pág. 41.

(7) Teoría del Estado. 12a. Edición. Editorial Porrúa S.A. México 1979. Pág. 190.

(8) Teoría General del Estado. Traducción de la 12a. Edición Alemana y prólogo por Fernando de los Ríos. Editorial Albatros. Pág. 135.

Al respecto, Ernesto de la Torre Villar, establece "...Los tratadistas de Teoría General del Estado, desde Aristóteles y Bodino hasta nuestros días con Jellinek y Kelsen, coinciden en -- afirmar que para que pueda existir un Estado, es necesario coexisten tres elementos esenciales: un territorio, una población y un --- gobierno o régimen de Derecho..." (9)

De tal manera, que para que exista un Estado, -- forzosa y necesariamente, deben coexistir, básicamente tres elementos básicos: un elemento objetivo (población), un elemento físico (territorio) y un poder (gobierno). Otros autores, agregan un elemento teleológico (fin común), y una soberanía, e inclusive una -- sumisión al Derecho establecido.

En este orden de ideas, la población según Andrés Serra Rojas, hace referencia a un concepto cuantitativo, o sea el número de hombres y mujeres nacionales y extranjeros, que habitan en su territorio, cualesquiera que sea su número y condición y son registrados por los censos generales de población. (10) Desde luego, los aztecas constituían con su principal ciudad Tenochtitlán una - verdadera población organizada, asentada en su territorio y con una excelente división del trabajo, independientemente, de una estratificación de las clases sociales; ocasionan una marcada diferenciación

(9) La Formación del Estado Mexicano. Coordinación de María del Refugio González. Editorial Porrúa S.A. México 1984. Pág. 55.

(10) Cfr. Ciencia Política. La Proyección Actual de la Teoría General del Estado. 8a. Edición. Editorial Porrúa S.A. México. 1985. Pág. 27.

de las clases sociales: gobernantes y gobernados."...A fines del -- siglo XV, cuando el Altiplano tenía ya entre tres y cuatro millones de habitantes y la capital azteca ampliada por sus chinampas (balsas que sostenían hortalizas), unos trescientos mil habitantes, la - tarea de los líderes aztecas cambió su acento de conquista hacia - el de administración de los conquistado..."(11)

Por otro lado, el territorio, es: "...Elemento del Estado constituido por la superficie terrestre y marítima y el espacio aéreo sobre los que ejerce su soberanía..."(12) En otras pala - bras, el elemento físico del Estado, implica el espacio en el cual - se ejerce el poder y que obvio es se encuentra perfectamente vincu - lado con el elemento poblacional. Entratándose, del elemento físico del Estado Azteca, conviene citar a Romero Vargas Iturbide, quien se ñala los límites territoriales, aseverando que, "...Al norte lindaba con pueblos nómadas, sin límite preciso, al Oriente con el Golfo de México entre los ríos Pánuco y Alvarado, y al Sur el Istmo de Te--- huantepec y el Océano Pacífico...Sostiene que enclavados en éste - territorio quedaban libres Cholula, Huejotzingo y Tlaxcala...y ex-- cluídos los territorios de la Huasteca, parte de la región Mixteco- Zapoteca y Anolmalco (Tabasco, Campeche y Yucatán)..."(13)

(11) Floris Margadant, Guillermo. Introducción a la Historia del Derecho Mexicano. 8a. Edición. Editorial Esfinge S.A de C.V. México. 1988. Pág. 12.

(12) De Pina, Rafael. et. al Diccionario de Derecho. 8a. Edición Editorial Porrúa S.A. México. 1979. Pág. 435.

(13) Citado por Burgoa, Ignacio. Ob. Cit. Pág. 49.

Ciertamente, los elementos vertidos con antelación, población y territorio, son factores constitutivos de un Estado que se dieron con --- amplitud y organización perfectamente establecida en varias culturas de nuestro México antiguo.

El tercer componente del Estado, el poder, en sentido sociológico, es la facultad o potestad que tiene un individuo o grupo de individuos para imponer una determinada voluntad, aún contra el sentir de los individuos a quienes se impone a través de diversos medios, violentos, legales, amorales, etcétera. En puridad lógica, toda unidad requiere de una dirección de voluntad a efecto de obtener los fines concretos y específicos del propio Estado; precisamente, esa dirección es el poder.

Ahora bien, el gobierno es la entidad jurídica legitimada para ejercer el poder dentro de un Estado, entidad que para poder ejercer el poder requiere de un conjunto de órganos mediante los cuales el Estado actúa en cumplimiento de sus fines. De ahí, que el poder implica una relación entre gobernantes y gobernados, conocida en la doctrina como relación de supra-subordinación.

En tratándose de los pueblos de Mesoamérica, encontramos éstos rasgos de poder con una estructura orgánica, perfectamente estratificada en clases sociales ya diferenciadas. "...La estratificación en clases sociales de lo que había sido una antigua tribu de nómadas tuvo su origen en un hecho de cierto modo singular...

Al entrar en contacto desde mediados del siglo XIII con pueblos de avanzada cultura descendientes de los Toltecas, experimentaron los aztecas inmensa admiración por ellos y quisieron, desde luego, ligarse con el mundo tolteca por vínculos de parentesco. Para esto, lograron los aztecas que su primer rey o tlatoani fuera precisamente -- noble culhuacano de origen tolteca, llamado Acamapichtli. Habiendo -- procreado éste numerosos hijos de varias mujeres aztecas, sus descendientes vinieron a constituir el núcleo de la clase social de los nobles o Pipiltzin. Por diversas ligas y parentescos con antiguos -- jefes aztecas ésta clase de nobles creció considerablemente y obtuvo al fin su estatus social propio: el Pipiltzin, que recibían de -- ordinario una educación mucho más esmerada, eran propietarios de --- tierras tituladas en forma individual; eran ellos quienes ejercían los más elevados cargos en el gobierno y únicamente de entre ellos podía ser electo el rey o tlatoani..." (14) En éste sentido, infinidad de autores se han pronunciado, señalando la existencia de una verdadera organización política, derivando una estratificación de las diferentes clases sociales entre los aztecas, que por lo breve, de nuestro análisis sería prolijo considerar.

Con base en lo anterior, podemos afirmar que los aztecas constituían un Estado, precisamente, porque dentro de su organización político-social aunque primitiva, podemos desprender todos -

(14) León Portilla, Miguel. Visión de los Vencidos. UNAM. México 1963
Pág. 187-188.

los elementos necesarios y fundamentales en la producción del Estado; población, territorio y poder. En efecto, los aztecas, los toltecas y los mayas; lograron obtener un avance considerable en todos los órdenes culturales, independientemente que establecieron sociedades humanas, asentadas en un territorio perfectamente delimitado, con la aspiración de obtener el bienestar general de la colectividad, -- mediante los altos niveles de cultura, y todas las condiciones aztecas que se hayan vislumbrado enormemente con el alto avance cultural alcanzado por nuestros antepasados.

Finalmente, resta hablar sobre la soberanía, cuarto elemento del Estado, para ciertos tratadistas, con el objeto de determinar la existencia del Estado en Mesoamérica durante la época precortesiana o precolombina.

La soberanía, doctrinalmente hablando, significa el poder absoluto, perpétuo, inalienable e imprescriptible, que tienen -- los Estados para poder dictar sus propias normas rectoras en lo interno, y en lo externo una absoluta independencia y autonomía de los otros Estados, en el plano internacional.

En éste orden de ideas, Ignacio Burgoa, establece :
"...Nosotros, sin embargo, no creemos que haya existido un "Estado -- Mexicano", precortesiano tal como lo concibe Romero Vargas y mucho menos de carácter "federal" según él mismo lo califica. Sin entrar -- en pormenores, puede deducirse que dentro del marco territorial que

dicho autor describe, no existía un Estado, sino varios, autárquicos y autónomos entre sí como las Polis griegas y cuya población ---- estaba integrada por diferentes comunidades nacionales en el sentido sociológico del concepto. Cada una de ellas, tenía sus diversos dialectos. El pueblo azteca, por el llamado "derecho de conquista" las tenía sojuzgadas sin haber aspirado a formar con ellas ninguna unidad nacional, puesto que no pretendió imponerles sus costumbres esenciales ni su organización política. La sola vinculación entre los mexicas y los pueblos que rodeaban su territorio era el del tributo a que por la fuerza los constreñían y que no únicamente era el económico sino en ocasiones de carácter militar..." (15)

Así pues, la soberanía, adquiere significación especial entre los aztecas por la propia conciencia que tenían de una autodeterminación, de una autonomía y de una independencia entre todos los grupos u organizaciones político sociales existentes.

No obstante, consideramos que los aztecas sí llegaron a constituir un Estado; y aunque era desconocido el término para ellos no podemos negar la aplicación objetiva de éste concepto máxime que reúne todos los elementos de un Estado. Luego entonces, no coincidimos con la afirmación de Ignacio Burgoa, en el sentido, de que los pueblos indígenas, en la época precortesiana, aún cuando estaban estructurados desde un punto de vista mayoritario en verdaderas

(15) Ob. Cit. Pág. 50.

organizaciones político-jurídicas, no constituyeron Estados autóctonos con antelación a la conquista española; habida cuenta, de que -- los aztecas llegaron inclusive a constituir una hegemonía militar y económica, sobre los demás pueblos que sojuzgaron y que mantuvieron sumisos, sometidos a un vasallaje; empero, ciertamente, no podemos -- hablar de un federalismo como pretende hacerlo Romero Vargas, pero sí de varios Estados, o bien, ciudades-Estados semejantes a las polis griegas.

Es de advertir, que aún cuando, no es posible recurrir a concepciones occidentales como lo es el término Estado para explicar una realidad político-social en los aztecas, porque podemos incurrir en errores; también lo es que si lograron integrar los -- elementos formativos del Estado, es prudente admitir tal denominación sobre todo, en virtud de que se asemeja a la polis griega, y -- éstas como civilizaciones antiguas, con una relación político-so -- cial aunada a la Constitución de todos sus elementos estatales, -- han merecido la denominación de Estado; no obstante, que el término Estado como hemos aseverado es reciente. En éste orden de ideas, con -- éstos razonamientos hemos intentado exaltar las virtudes y el alto nivel de ciertas organizaciones indígenas; y claro es, soslayar el -- ínfimo tratamiento que se les ha dado calificando a nuestros pue -- blos aborígenes como simples organizaciones tribiales.

En síntesis, podemos aseverar, que en el actual -- territorio nacional, no se encontraba plenamente organizado un Estado unificado pues, el llamado Imperio Azteca no era sino la hegemonía militar y económica que los mexicas ejercieron sobre los diversos grupos étnicos que paulatinamente fueron sojuzgados, haciendo surgir entre unos y otros una relación de vasallaje; y además, la presencia en cada uno de éstos diversos grupos étnicos, de rasgos físicos en común, y costumbres, aspectos lingüísticos y sociológicos impidieron la unidad de organización política. De tal manera, que -- aún cuando los aztecas, los toltecas y los mayas, en su desarrollo cultural, alcanzaron el carácter de fenómenos estatales, también lo es que en el territorio nacional se encontraban asentados diversos Estados autóctonos.

Ahora bien, en el siguiente capítulo corresponde realizar un análisis constitucional de la estructura del Estado Mexicano; y obvio es, en forma pormenorizada abordar el estudio de los elementos formativos del Estado, con una aplicación actual de la problemática jurídico-social que adquiere el Nacionalismo en --- nuestro país.

1.2 EPOCA COLONIAL.

Una vez agotado el período de la conquista, aproximadamente en 1521, se inicia en el devenir histórico del Estado ----

la etapa conocida como época colonial. Desde luego, la conquista --- española, como hecho meramente militar, tuvo indudables y necesarias implicaciones políticas, jurídicas, sociales y económicas, sin las --- cuales no hubiese tenido la trascendencia histórica de marcar una --- etapa en la vida de nuestro país.

Ahora bien, la multiplicación de Estados prehispá --- nicos, según aseveramos, en el apartado anterior; se substituyó por --- una organización política unitaria que los despojó de su personalidad, extinguiéndolos y suprimiendo todo resabio cultural; es signi --- ficativo, entonces, que una vez la destrucción de los Estados pre --- hispánicos no se logró constituir un Estado Independiente y unifica --- do sino que por el contrario, constituyó una porción territorial --- vastísima del Estado monárquico español. En efecto, durante la colo --- nia no hubo, pues Estado Mexicano, ya que su actual territorio perte --- necía al dominio español.

Aún más, la población de la Nueva España, cultural y étnicamente heterogénea, y los diversos grupos raciales que la --- integraban, no gozaban del poder de autodeterminación. El derecho --- neoespañol era decretado por la metrópoli sobre la base del mismo --- Derecho Peninsular y de sus principios fundamentales, sin haber deja --- do de incorporar, no obstante, las costumbres de los aborígenes que --- no se opusieron a éstos. Se ordenó por los monarcas españoles " que --- se respetase la vigencia de las primitivas costumbres de los aborí --- genes sometidos, en tanto que éstas costumbres no estuvieran en ---

contradicciones con los intereses supremos del Estado colonizador , y por éste camino, un nuevo elemento, el representado por los indios-sometidos, vino a influir la vida del Derecho y de las Instituciones económicas y sociales de los nuevos territorios de Ultramar incorporados al dominio de España. No obstante lo anterior, contrariamente - Don Silvio Zavala, estima "...Que los documentos no pueden considerarse como causa jurídica de la potestad de España para implantar - su Derecho sobre las tierras conquistadas, descubiertas o colonizadas..." (16)

Por otra parte, durante el gobierno de la colonia se adoptaron tres regímenes sucesivos. Es mediante provisión real - expedida el 24 de Abril de 1523. Carlos V nombró gobernador y capitán General de la Nueva España a Hernán Cortés, confirmandose así -- los poderes que había ejercido desde que inició su asombrosa campaña de conquista y colonización hasta la caída de la gran ciudad lacustre de Tenochtitlán el 13 de Agosto de 1521. Posteriormente, "... Carlos V, creó la primera Audiencia, en 1527; estaba integrada por un Presidente y cuatro Oidores, peritos en derecho, pues debían escuchar las quejas y conocer de asuntos difíciles y complicados, es decir, se convertían en Tribunales de Justicia para resolver las cuestiones y litigios que se presentaran en la Colonia, ya fuera del --- orden civil o criminal. El Presidente de la primera Audiencia fué --

(16) Las Instituciones Jurídicas en las Conquistas de América. Capítulo III. Edición 1971. Editorial Porrúa S.A. Pág. 22.

Nuño Guzmán, de muy ingrata memoria por las fechorias y atrocidades que cometió valiéndose de su cargo y por su inaudita crueldad. En -- esta primera Audiencia llegó Fray Juan de Zumárraga con el carácter de Obispo y con instrucciones de proteger a los indios..."(17)

Esta Audiencia fué sustituida por el gobierno de la segunda Audiencia y que ofreció notable contraste con el de la -- primera, pudiendo aseverar que estableció las bases para la organiza-- ción política, administrativa y social de la Nueva España y sobre -- las cuales se sentaría el régimen virreinal que la sucedió."...A la segunda Audiencia sustituyó, como es bien sabido, el virreinato, --- habiendo sido el primer Virrey de la Nueva España Don Antonio de -- Mendoza, quien llegó a Veracruz el 15 de Octubre de 1535..."(18)

Desde luego, al establecerse el virreinato, el --- régimen de los "Adelantados" fué paulatinamente desapareciendo y -- las funciones que estos ejercían se desplazaron, por ministerio --- real hacia el Virrey y a las Audiencias, que eran los órganos de -- autoridad primordiales en la Nueva España. El Virrey era propiamente el representante del monarca en la Nueva España. Su nombramiento pro -- venía del Rey y la duración de su cargo fué en un principio vita -- licio, reduciéndose a cinco y tres años.

En este orden de ideas, durante el régimen colo - nial el territorio de la Nueva España no sólo se extendió geográfi-

(17) Navas, Macedonio. Ob. Cit. Pags. 93 y 94.

(18) Burgoa, Ignacio. Derecho Constitucional. Editorial Porrúa S.A. México. 1982. Pág. 63

-camente merced a los descubrimientos y conquistas de nuevas -----
tierras; sino que varió desde el punto de vista administrativo y -
judicial. La organización gubernativa de la Nueva España, no se fun-
dó en principios jurídicos definidos; pues, las necesidades adminis-
trativas y las conveniencias políticas, explican el fenómeno de --
que dicha organización, en la época Colonial, sufriese modifica --
ciones, caprichosas e inoperantes para la integración de un Estado
plenamente unificado. Y aún, sin ser reiterativos, en realidad no -
existió un Estado Mexicano en la Colonia; ya que según hemos venido
aseverando el territorio nacional se constituyó en una porción
más de España; y obvio es, dictó Leyes, administró en forma judi-
cial y administrativa, e inclusive impuso una religión. Así enton-
ces, el pueblo dominado no tenía ninguna independencia; y el go --
bierno era ejercido por un Virrey, quien era portador del Rey de -
España, en todo su más amplio poder.

De éste modo, los Estados prehispánicos e indepen-
dientes se unificaron para formar parte de la Colonia española; e
inclusive, los habitantes del territorio nacional fueron considera-
dos como esclavos, quienes no tenían ninguna ambición, simplemente -
la de sobrevivir antes de mirar muertas sus esperanzas de quitarse
el yugo del extranjero opresor; quien aprovechó las circunstancias
de falta de unión, solidaridad, y odios ancestrales de los habitan-
tes de diversos Estados autóctonos, para maniatar, socavar y envile-
cer a los indígenas, que constituían los diferentes pueblos conquis-

-tados.

En los comienzos del siglo XVIII se registran -- hechos políticos y militares en la metrópoli, que tuvieron induda -- ble repercusión en la Nueva España, y que posteriormente, fueron -- causas directas de la Insurgencia. Carlos IV, quien al estallar la -- Revolución Francesa ascendió al trono, entregó prácticamente el go -- bierno del dilatado Imperio Español, al ambicioso y nefasto Manuel Godoy, conocido por ironía o sarcasmo como "El Príncipe de la Paz" -- habiendo sido el que propició la invasión Napoleónica a la Penínsu -- la Ibérica bajo el mando de Marat. Los acontecimientos acaecidos en -- la metrópoli, provocaron una honda crisis económica en la Nueva Es -- paña y en cuya causación ya se vislumbraban claramente corrientes -- que propugnaban la Independencia Nacional, basadas en la idea de -- que al haber abdicado de la Corona Carlos IV, y su hijo Fernando -- VII, la soberanía automáticamente se había desplazado en favor del -- pueblo.

La organización jurídico-política de los diver -- sos reinos que integraron el Estado Español, tan vasto y explotado -- vilmente, tenían rasgos en común; pues, en todos ellos se destaca -- un organismo legislativo denominado "Cortes", que reconoce por --- origen los antiguos "Concilios". Las Cortes controlaban o moderaban -- el poder del Monarca siempre en atención a la justicia y el bien -- común, debiendo advertir, que cuidaban de la observancia de los -- fueros y derechos de los súbditos del Monarca, quien ante ellas ---

prestaba solemne juramento en el sentido de cumplirlos y obedecerlos.

No obstante, en ninguno de los reinos españoles se podía decretar tributo alguno sin la aprobación de las Cortes - las que inclusive autorizaban los gastos públicos y los privados - del Rey. A raíz de éstas Cortes impuestas en la Nueva España, tuvieron gran influencia, y, posteriormente sufrieron variados cambios en la estructura del gobierno en la Nueva España.

En efecto, bajo el gobierno del Virrey José de Iturrigaray, en 1808, el regidor del Consejo Municipal de México, Licenciado Francisco Primo Verdad, interpretando las ambiciones -- políticas de la burguesía criolla, propugnó la reunión de las Cortes Españolas con la idea de que ellas tuvieran representación -- política en las Colonias Americanas, principalmente en la Nueva -- España. Iturrigaray, aceptó el Plan que bajo los propósitos del Licenciado Verdad le propuso dicho Consejo, y ordenó la reunión de -- una Junta en la que se discutiría la convocatoria de las Cortes. El ambiente que se iba gestando para la expedición de la Constitución Española en 1812 acusaba ya una franca evolución jurídica en el -- pensamiento político español. El 18 de Marzo de 1812 se expidió por las Cortes Generales y Extraordinarias de la Nación Española la -- Primera Constitución Monárquica de España y cuyo ordenamiento ---- estuvo vigente en México hasta la consumación de la Independencia -- registrada el 27 de Septiembre de 1821.

Con base, en la Constitución de Cádiz de 1812 - España deja de ser un Estado absolutista para convertirse en una - Monarquía Constitucional; desde luego, ésta transformación política repercutió en la Colonia, en la cual la Constitución Española - de 1812, fué el documento que originó una de las tendencias ideológicas que se desarrollaron durante las postrimerías de la Colonia; significando una de las disputas de la corriente absolutista representada por Iturbide, y que propició la estructuración jurídico-constitucional del México Independiente; sin embargo, no podemos - soslayar que en ésta época del devenir histórico nacional no se -- logró unificar al Estado Mexicano, y sí al contrario se acentuaron las diferencias socio-culturales de los diferentes estratos sociales, respecto de los múltiples grupos étnicos existentes en nuestro país.

1.3 EPOCA INDEPENDIENTE.

Diversas causas produjeron la lucha por la independencia nacional; entre ellas, podemos destacar la desigualdad económica y social; no obstante, la lucha por la Independencia, -- viene a constituir el paso obligado para que nuestro país dejara - de ser una Colonia de España; y en su caso, aspirar a conseguir la calidad de Nación libre y soberana."...Entre las diversas causas - que produjeron éste movimiento que se inicia en 1810 y termina en - 1821, fueron tales como la desigualdad económica y social, a éstas

causas internas se agregaban otras externas..." (19)

Es de advertir, que la historia de nuestro país, - durante la lucha independiente y la consolidación del Estado Mexicano; se desenvuelve en dos direcciones, que aunque coincidentes - en muchos puntos, conservaron su separación dentro del período comprendido entre 1810 y 1821. Ciertamente, la Constitución Monárquica de 1812 y los diferentes decretos emanados de ella, expedidos por las Cortes Españolas para la Nueva España, implicaron el Derecho Público de ésta desde el punto de vista del Gobierno Virreinal; en tanto, la insurgencia, constituyó la otra dirección de éste período histórico-social; puesto que, sobre todo en su segunda etapa, - el movimiento insurgente procuró organizar jurídica y políticamente a la futura Nación Mexicana, claro está tomando en consideración las bases Constitucionales producidas en el movimiento insurgente.

Desde luego, los factores de desigualdad económica y social, el agrupamiento, la analogía en las costumbres, en las tendencias y la semejanza de la idiosincracia de la raza indígena; propiciaron un reconocimiento de los mexicanos entre sí como una sociedad; el cual se manifestó al proclamarse como Nación Independiente conquistando a fuerza de combates y de sangre su autonomía e independencia del yugo español. Sin embargo, no se podía soslayar la natural diferencia y diversificación de los grupos étnicos ---

(19) Miranda Basurto, Angel. Ob. Cit. Pág. 287.

de nuestro país, que aunque unidos por ideales coincidentes de --- Independencia y libertación, una vez proclamada la libertación del pueblo mexicano, se reintegraron nuevamente a su grupo social, --- perfectamente definido y diferenciado en la Sociedad Mexicana, por la presencia de rasgos en común, lengua, costumbres, etcétera. ---- "...Entre otras causas, después de haber conquistado la Independencia, se tendió a convertirse en pueblos estableciendo la democracia y consignando los Derechos del Hombre como la base de sus Instituciones políticas..." (20)

En efecto, cuando se tuvo noticia de la destrucción del trono Español, ocurriose a muchas personas sensatas y con particularidad a los miembros del Ayuntamiento de la Ciudad de México, integrado por Criollos, y reforzado con eclesiásticos; la --- idea de llevar adelante el designio de formar un Gobierno Independiente. El movimiento insurgente parecía haberse sofocado definitivamente a consecuencia del fusilamiento de Morelos, acaecido el 22 de Diciembre de 1815, en San Cristobal Ecatepec.

No obstante, los principios político-jurídicos - sobre los que descansa la ideología de la Independencia nacional - adoptados en el Acta de Emancipación de 1813 y en la Constitución de Apatzingán; desgraciadamente, no fueron proclamados en la realidad social de nuestro País. Dada la situación de hecho que a la --- sazón prevalecía en México, no podía preverse la posibilidad de --

(20) México a Través de los Siglos. Editorial Cumbre. Tomo III
Pág. 898.

que la Independencia se consumase por el impulso propio de los --- auténticos insurgentes que entonces aún quedaban, tales como el mismo Guerrero y Pedro Ascencio; pero de no haber sido por la intervención de Don Agustín de Iturbide, en los hechos históricos que se -- desarrollaron, en el sentido de explotar para su exclusivo provecho la misión pacificadora que le encomendó la famosa junta de La Profesa, a la que traicionó, puede decirse que la emancipación política de la Nueva España no se hubiese conseguido al menos en la época en que se registró éste acontecimiento."...Iturbide convence a Guerrero, para hacer la Independencia, ya para entonces Iturbide formula su plan revolucionario con el nombre de Plan de Iguala, y éste se - apartaba de lo estipulado en las juntas de La Profesa y el cual se - imprimió en Puebla..." (21)

Es de resaltar, que la ideología de nuestros principales libertadores, entre los que descuella el insigne Morelos, - concibió y proyectó importantísimos documentos de carácter constitucional que sirvieron como índices de estructuración política-jurídica para el caso de que México hubiese logrado su emancipación. Y --- entre éstos, sin duda el más importante fué el que declaró abolida la esclavitud y suprimida toda acción que pesaba sobre las castas - expedido por Hidalgo, el 6 de Diciembre de 1810. Quien también pretendió mucho más; por su parte, fué Don José María Morelos y Pavón, --

(21) Toro Alfonso. Historia de México. Editorial Patria S.A. México 1949. Págs. 277 y 278.

quien no sólo continuó la lucha emancipadora que dejó trunca el -- cura de Dolores, sino pretendió hacerla culminar en una verdadera - organización constitucional. Formó una Asamblea Constituyente, denominada Congreso de Anáhuac, que el 6 de Noviembre de 1813 expidió el Acta Solemne de la Declaración de Independencia de América Septentrional, el 22 de Octubre de 1814, el propio Congreso expide un -- trascendental documento jurídico-político llamado Decreto Constitucional para la Libertad de la América Mexicana conocida comúnmente con el nombre de Constitución de Apatzingán, si en varios aspectos sigue los lineamientos demarcados por la Constitución Española de 1812, diverge radicalmente de ésta en cuanto a que tendió dotar a México de un gobierno propio e independiente de España.

Aún más, podemos destacar como antecedentes inmediatos a la Constitución de Apatzingán, que según sus principios - político-jurídicos sobre éste significativo documento constitucional descansa la ideología de la Independencia Nacional; a los elementos constitucionales de Rayón y a los Sentimientos de la Nación de Morelos; en ambos antecedentes, se proclama la prohibición de - la esclavitud, la supresión de las desigualdades provenientes de - castas sociales y la abolición de las torturas; lo cual, es significativo para efectos del presente trabajo recepcional porque viene a constituir una muestra clara de la lucha de la insurgencia nacional por formar un Estado propio e Independiente, que no existía en éste período histórico de nuestro país; pues como hemos aseverado se trataba de una colonia española, que aspiraba por alcanzar el -

ideal nacional.

En el mismo orden de ideas durante éste período histórico, se afirma que el Virrey Apodaca, recibió una carta de -- Fernando VII en la que expresaba su deseo de gobernar a la Nueva -- ESpaña como Estado Independiente, para sustraerse a las limitaciones que al poder real imponía la Constitución de 1812, que se vió -- constreñido a jurar y con la esperanza de convertirse en el Soberano absoluto de Nueva España.

Sabido es, que durante el mes de Agosto de 1821 -- llegó Don Juan O'Donojú, quien en ningún momento pudo ejercer las funciones del cargo que se le había conferido, ya que fué entrevistado por Iturbide para imponerle la firma del Tratado que llevaba -- el nombre de la población en la cual se firmó; en la Villa de Córdoba; precisamente, se firmaron por ambos personajes los convenios -- conocidos como Tratados de Córdoba, en los que con algunas novedades, se elevó a la categoría de Tratado el Plan de Iguala. El 27 de Septiembre de 1821 penetró triunfante en la vieja capital neoespañola el ejército de las Tres Garantías, es decir, el sostenedor de -- los tres principios respectivos, proclamados en el Plan de Iguala -- significando tal hecho la consumación de la Independencia nacional.

Una vez, realizada la consumación de la Independencia nacional, los acontecimientos que se desarrollaron revelan -- claramente por su gestación las intenciones de Iturbide en convertirse en Emperador de México, y se expide el 6 de Octubre de 1821 -- la llamada Acta de Independencia del Imperio Mexicano en la que se

declara la emancipación definitiva de la Nación Mexicana respecto de España. El gobierno Imperial de Iturbide tuvo una efímera duración; durante éste gobierno se realizó el Primer Congreso Constituyente el 24 de Febrero de 1822, primer aniversario de la proclamación del Plan de Iguala. En ésta Asamblea se aprobó el Plan de Iguala no obstante, la Asamblea fué disuelta el 30 de Octubre de 1822 debido a las dificultades que se suscitaron en el Congreso entre los asambleístas y el propio Iturbide. Después de que se proclamó el Plan de Casa Mata, en el que se postulaba la reinstalación del Congreso y la República Federal; lo cual ocurre el primero de Febrero de 1823, y ante las dificultades posibles de armonizar, Iturbide renunció al cargo de Emperador. Así pues, el 31 de Marzo de 1823 por decreto expreso, se dió por terminado el Ejecutivo de 1822, es decir, el Imperio de Iturbide. Finalmente, el 31 de Enero de 1824 se aprobó el Acta Constitutiva de la Federación, que sirvió de proyecto de Constitución Federal, misma que fué aprobada el 3 de Octubre de 1824 y presentada ante el Congreso el primero de Abril del mismo año tomando el nombre de Constitución de los Estados Unidos Mexicanos.

La Constitución Federal de 1824, en cuanto a la organización de nuestro país se destaca porque establece la forma de República, representativa, popular, federal. Aún más, éste documento constitucional, establece siete títulos: "...I. De la nación mexicana, su territorio y religión; II. De la forma de gobierno de

la Nación, de sus partes integrantes, y división de su Poder Supremo; III. Del Poder Legislativo; IV. Del supremo Poder Ejecutivo de la Federación; V. Del Poder Judicial de la Federación; VI. De los Estados de la Federación; VII. De la observancia, interpretación y reforma de la Constitución y Acta Constitutiva..." (22)

Cabe aclarar, que el problema que tiene relevancia para nuestro trabajo recepcional, es precisamente determinar en sentido formal cuando apareció el Estado Mexicano; pues, según --- dijimos en sentido material en la etapa precolombina ya existían -- Estados autóctonos o prehispánicos, aunque constituían una multitud de diversas organizaciones estatales asentadas en el territorio -- nacional, no lograron consolidar plenamente un Estado unificado. El Estado en sentido formal surge del Derecho primario o fundamental, -- que las sociedades humanas en su devenir histórico crean o que se -- les decreta por una multitud de circunstancias de diversa índole -- acaecidas en la realidad sociopolítica.

En éste orden de ideas, para determinar históricamente hablando, cuando surgió formalmente el Estado Mexicano, debe mos resolver la siguiente interrogante: ¿ Cuando quedó normativamente organizado, con determinadas estructuras políticas y sociales el pueblo mexicano ?.Desde luego, para contestar ésta interrogante --- debemos tomar en consideración únicamente el punto de vista estrictamente formal o jurídico, sin hacer referencia a criterios ideológi

(22) Moreno Daniel. Derecho Constitucional Mexicano. Editorial PAX México. 1983. Séptima Edición. Pág. 120.

cos, valorativos, sociológicos o económicos; es decir, no debemos atender a justificaciones axiológicas de las estructuras normativas adoptadas para organizar a la sociedad mexicana.

Luego entonces, el esbozo histórico-político de la etapa de independización de nuestro país, que comprende el período transcurrido entre los años 1810 y 1824, adquieren especial significación; precisamente, para determinar el surgimiento formal o jurídico del Estado Mexicano.

De lo anterior, es preciso puntualizar en los diversos ordenamientos jurídicos que se produjeron entre 1810 y 1824. El primer intento para sentar las bases de organización política del pueblo mexicano fué el documento que se conoce con el nombre de "Elementos Constitucionales", redactado por Don Ignacio López Rayón, en Agosto de 1811, es decir, a un año escaso de la proclamación de la Independencia por Don Miguel Hidalgo y Costilla. La ideología política y social de Don José Maria Morelos y Pavón, se expresa fielmente en el documento conocido con el nombre de "Sentimientos de la Nación". No obstante lo anterior, "...Ni los elementos Constitucionales de Rayón ni los Sentimientos de la Nación de Morelos pueden conceptuarse como verdaderos proyectos de Constitución que tendieran a organizar por modo exhaustivo y sistemático al pueblo mexicano que, en la época de expedición, aún luchaba por su Independencia. Tales documentos contienen simples bases o lineamientos muy generales a guisa de declaraciones dogmáticas sobre los que

cos, valorativos, sociológicos o económicos; es decir, no debemos atender a justificaciones axiológicas de las estructuras normativas adoptadas para organizar a la sociedad mexicana.

Luego entonces, el esbozo histórico-político de la etapa de independización de nuestro país, que comprende el período transcurrido entre los años 1810 y 1824, adquieren especial significación; precisamente, para determinar el surgimiento formal-jurídico del Estado Mexicano.

De lo anterior, es preciso puntualizar en los diversos ordenamientos jurídicos que se produjeron entre 1810 y 1824. El primer intento para sentar las bases de organización política del pueblo mexicano fué el documento que se conoce con el nombre de "Elementos Constitucionales", redactado por Don Ignacio López Rayón, en Agosto de 1811, es decir, a un año escaso de la proclamación de la Independencia por Don Miguel Hidalgo y Costilla. La ideología política y social de Don José María Morelos y Pavón, se expresa fielmente en el documento conocido con el nombre de "Sentimientos de la Nación". No obstante lo anterior, "...Ni los elementos Constitucionales de Rayón ni los Sentimientos de la Nación de Morelos pueden conceptuarse como verdaderos proyectos de Constitución que tendieran a organizar por modo exhaustivo y sistemático al pueblo mexicano que, en la época de expedición, aún luchaba por su Independencia. Tales documentos contienen simples bases o lineamientos muy generales a guisa de declaraciones dogmáticas sobre los que

debería establecerse una estructura política, la cual por otra --- parte, apenas se esboza en ellos, ya que su articulado en la mayoría de sus preceptos, se refiere a los derechos y garantías del -- gobernado..." (23) En efecto, no podemos afirmar que éstos documen-- tos, sentaron las bases de una verdadera organización política del pueblo mexicano, con el afán de organizar estadualmente a la socie-- dad mexicana; habida cuenta, de que ambos documentos no configura-- ban la estructura constitucional del Estado Mexicano por su propia naturaleza; sino que además de éste período histórico, aún se --- combatía cruentamente y las condiciones eran caóticas, inestables y destructivas, que impedían la consolidación del Estado Mexicano.

En otro orden de ideas, la Constitución de Apatzin gán, oficialmente expedida por el Congreso de Chilpancingo el 22 -- de Octubre de 1814, con el nombre de "Decreto Constitucional para -- la Libertad de América Mexicana", fué una verdadera Constitución -- potencial, aunque no vigente, de México, en cuanto a que tendió a -- estructurar política y jurídicamente a nuestro país en un cuerpo -- normativo sistemático por la pretensión de regular básicamente los -- primordiales aspectos que el Constitucionalismo incipiente de la -- época imponía como materia de regulación por el Derecho fundamen -- tal. (24)

(23) Burgoa, Ignacio. Ob. Cit. Pág. 84.

(24) Cfr. Idem. Pág. 85.

La Constitución de Apatzingán constituye un intento serio en la gestación formal del Estado Mexicano; toda vez, que por primera ocasión en la historia jurídica y política de México, se estatuye un gobierno propio para una nación que se encontraba en un periodo de lucha insurgente; no obstante, Iturbide modificó dichos preceptos a su beneficio, así también el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba para erigirse Emperador de México a la consumación de nuestra Independencia política el 27 de Septiembre de 1821. Es de advertir, que el Plan de Iguala y los Tratados de Córdoba, no pueden conceptuarse como ordenamientos constitucionales, aunque sutilmente, hayan establecido los lineamientos generales y transitorios de una determinada forma de gobierno; pues, de hecho las circunstancias histórico-políticas de nuestro país eran simplemente de una colonia española que aún no consumaba su independencia política, y no es sino hasta el 27 de Septiembre de 1821 cuando se consuma --- plenamente la Independencia de México.

En tanto, podemos advertir que aunque los diversos hechos histórico-políticos que se suscitaron desde 1810 hasta 1824 buscaron establecer para México una organización política; --- empero, no es sino hasta la Constitución Federal del 4 de Octubre de 1824 conocida bajo el título de "Constitución de los Estados Unidos Mexicanos", cuando se logró estructurar políticamente el pueblo mexicano. "...Esta finalidad se consiguió definitivamente por primera vez en la vida independiente de nuestro país con la mencionada -

Constitución, la cual, en consecuencia, fué el ordenamiento jurídico fundamental primario u originario de México, o sea, que en ella se creó el Estado Mexicano...El ser estatal de México arranca, pues de la referida Constitución, aunque su modo de ser haya experimentado muchas variaciones en el transcurso de nuestra vida histórica. Esta sólo circunstancia es suficiente para aquilatar la enorme --- trascendencia de la Constitución de 24, trascendencia que ninguno de sus detractores de ayer y hoy puede desconocer...Por otra parte y según también lo hemos aseverado, la Constitución de 1824 fué un ensayo estructural para dar a México su primera organización jurídico-política fundamental. Para nadie es desconocida la circunstancia de que las condiciones reales de nuestro país en la época en que se expidió no formaban la situación adecuada para que los --- principios y las reglas básicas contenidos en dicho Código tuviesen su aplicación natural..." (25)

De ahí que podemos desprender que la Constitución Federal de 1824 viene a significar, jurídicamente hablando, el surgimiento formal del Estado Mexicano; pues, trata de consolidar la - organización jurídico-política y fundamental, a través de la consolidación del Estado Mexicano; y claro está, ésta Ley Fundamental es el ordenamiento jurídico que normativiza organizadamente, con determinadas estructuras políticas y sociales al pueblo mexicano, ya ---

(25) Burgoa, Ignacio. Ob. Cit. Págs. 88, 89 y 90.

como un Estado unificado; es decir, una nación libre y soberana, -- con propósitos y fines en común.

No obstante lo anterior, no podemos soslayar que -- al advenir de la vida independiente, México se encontraba falto de los elementos sociales necesarios para constituir una verdadera --- nación; y aunque, la Constitución de 1824 fué un intento serio por organizar política y estructuralmente al Estado mexicano, iniciando se la existencia Republicana del México Independiente. Sin embargo, -- no pudieron controlarse la anarquía y desunión nacional, pese a la Constitución de 1824; pues, inclusive los Centralistas culparon de éstos trastornos sociales a los Federalistas; se convocó a un nuevo Congreso Constituyente, que promulgó el 23 de Octubre de 1835 las -- Siete Leyes, también conocidas como "Siete Leyes de 1836", por --- medio de las cuales se regiría la República Central, estableciendo se un Supremo Poder Conservador, aparte del Ejecutivo, Judicial y -- Legislativo, las dos Cámaras se conservaron, instaurando, además -- Juntas Departamentales, desaparecieron las divisiones de los Esta -- dos y en su lugar fué creado el Sistema de Departamentos. Por tanto, Las Siete Leyes Constitucionales, constituyen la ruina del Sistema -- Federal, y la instauración en la historia de nuestro país del Central -- lismo.

Ahora bien, en nuestro país existían circunstan -- cias caóticas durante ésta época tan turbia y hostil para fortale -- cer una verdadera nación. El establecimiento de la República Central

fué el pretexto para que Texas se separara del país; pues, las --- verdaderas causas fueron principalmente la política expansionista de Estados Unidos, y la necesidad de los esclavistas norteamericanos sureños de tener más territorios para aumentar sus representantes en Congreso y poder así seguir manteniendo la esclavitud de -- los negros; claro está, otro factor para la Independencia de Texas fué el olvido en que el gobierno Mexicano tenía a Coahuila, Estado del cual formaba parte Texas.

En efecto, durante éste período histórico de nuestro país, además del caos interno, existió la posibilidad de inva - siones extranjeras; pero quizás, la más significativa fué la intervención norteamericana; ya que Estados Unidos le declara la guerra a México el 13 de Mayo de 1846; y los estadounidenses derrotan al ejército mexicano en cinco batallas y le imponen al gobierno Mexi-- cano la firma de los Tratados de Guadalupe-Hidalgo, que pusieron - fin al conflicto bélico el 2 de Febrero de 1848.

Desde luego, Estados Unidos aprovechó la debili - dad de México, debida a sus luchas internas para sacar el mayor - provecho posible y, siguiendo su política expansionista, se adueñó de la mitad del territorio nacional; o sea, más de dos millones de kilómetros cuadrados. El Tratado de Guadalupe-Hidalgo, llamado de -- Paz y Amistad contenía entre otros puntos los siguientes:

- a) México aceptaba la anexión de Texas a los Estados Unidos, considerando los límites hasta el Río Bravo.

- b) México entregaba a los Estados Unidos los territorios de Nuevo-México y la Alta California.
- c) El gobierno de los Estados Unidos se comprometía al pago de 15 millones de pesos como indemnización por los territorios cedidos por México.

Las arbitrariedades y los abusos de la dictadura Santannista hicieron que se gestara un gran movimiento popular que tuvo como base el Plan de Ayutla; este fué proclamado el primero de Marzo de 1854, en el pueblo de Ayutla, por el Coronel Florencio Villarreal. En él se desconocía al gobierno de Santa Anna, al enterarse de el Plan, Santa Anna salió a combatir a los rebeldes, -- pero una serie de derrotas lo hicieron desistir y optó por renunciar al poder; salió del país en Agosto de 1855. Al triunfar la --- Revolución de Ayutla la Junta de Representantes nombró Presidente de la República a Juan Alvarez, quien formó su gabinete con distinguidos miembros del Partido Liberal, como Melchor Ocampo, en relaciones; Benito Juárez, en justicia y negocios eclesiásticos; Guillerme Prieto, en Hacienda; y el General Ignacio Comonfort en la -- Secretaria de guerra; éste último era del partido moderado; y --- además quien sucedió a Juan Alvarez en la Presidencia, el 11 de -- Diciembre de 1855, cuando tomó posesión de su cargo.

Durante el gobierno de Comonfort las circunstancias caóticas y luchas internas persistieron en nuestro país; e -- inclusive, los conservadores atacaron severamente su gobierno y se

alzaron en armas en varios Estados de la República; y obvio es, el Estado Mexicano no gozó de tranquilidad en éste período para establecer los lineamientos de una verdadera Nación. Más aún, durante el Gobierno de Comonfort el 25 de Junio de 1856 se decretó la Ley Lerdo, llamada así porque fué elaborada por Don Miguel Lerdo de Tejada, Ministro de Hacienda de dicho gobierno. Esta Ley se refería a la desamortización de las fincas rústicas y urbanas de las corporaciones civiles y religiosas obligando a la Iglesia y a los particulares a vender sus propiedades a los arrendatarios cuando éstos estaban ocupados o al mejor postor los que permanecían sin arrendar. De ésta manera se pretendía destruir los grandes latifundios que se encontraban en manos de corporaciones religiosas y civiles estableciendo la pequeña propiedad y evitando así que las tierras permanecieran ociosas en perjuicio de la economía del país. Al mismo tiempo el gobierno se beneficiaba al decretar ésta Ley, porque aumentaría el tesoro público con los impuestos que se pagarían por traslaciones de dominio en las operaciones de compra-venta que se efectuarían. Esta medida causó gran disgusto en el clero y el Partido Conservador, que vieron en peligro sus intereses. El gobierno de Comonfort tuvo también serios problemas con el Partido Conservador sobre todo con el Clero, que instigaba a una serie de rebeliones.

Ahora bien, el 15 de Mayo de 1856, Comonfort expidió un Estatuto Orgánico Provisional de la República Mexicana, y una Ley de Garantías Individuales como parte de su actividad ----

administrativa; sin embargo, el 4 de Junio de 1856 en una Asamblea Constituyente, se decretó la desaprobación del Estatuto Orgánico - Provisional, porque no dejaba de presentar algunos indicios centralistas y no aclaraba algunas cuestiones de los Estados debido a la inclinación Conservadora o de tendencia moderada de Comonfort; de ahí, que el estatuto orgánico provisional de la República de 1856, aunque es un antecedente de la Constitución Federal de 1857 y un intento serio por reestructurar la República Mexicana, su vigencia fué precaria.

Es de advertir, que el Congreso Constituyente -- inició sus trabajos en la Ciudad de México el 18 de Febrero de -- 1856, como uno de los puntos relevantes del Plan de Ayutla promulgado por Juan Álvarez; e instaurado dicho Congreso Constituyente -- durante el período presidencial de Ignacio Comonfort. Entre los liberales radicales que formaban parte del Congreso estaban Francisco Zarco, Ignacio Ramírez, Ponciano Arriaga, José María Mata, León Guzmán, Anastacio Cañedo, Melchor Ocampo, Valentín Gómez Farías, Isidro Olvera, Joaquín Ruíz, Guillermo Prieto, Mariano Yañez, José María Castillo y otros. La Constitución se expidió el 5 de Febrero de 1857. Por medio de éste documento, México se constituía en una República Representativa, popular y Federal cuyo gobierno estaba integrado -- por tres poderes: Ejecutivo, Legislativo y Judicial; establecía, -- además, la libertad de enseñanza; prohibía los votos religiosos y las órdenes monásticas; suprimía los fueros y los tribunales ----

ecleciásticos y negaban a las corporaciones civiles y ecleciásticas el derecho de poseer bienes raíces.

La Constitución Federal de 1857 es un avance relevante para la formación del Estado Mexicano; pues, restaura el -- Federalismo, ratificandose el sufragio universal e implantando un -- escrutinio secreto con elección indirecta en primer grado, conservó los tres poderes; Ejecutivo, Legislativo y Judicial; pero lo más relevante para nuestro trabajo recepcional, es que en éste documento Constitucional se trata de fortalecer e instaurar las bases del --- Estado Mexicano, en un afán por llegar a constituir una verdadera -- nación, no obstante, las condiciones caóticas, la extrema miseria y pobreza, y las constantes luchas internas en nuestro país durante -- el gobierno de Benito Juárez, impidieron llegar a fortalecer el Estado Mexicano. El problema más grave al que se enfrentaba el gobierno de Juárez era la crisis económica que vivía el país; había una -- enorme desorganización en las actividades productivas y las deudas del Estado eran muy numerosas. Con el fin de resolver ésta situación el Congreso expidió el 17 de Julio de 1861 un Decreto por el cual -- suspendía durante dos años el pago de la deuda exterior.

Sin embargo, la posibilidad de invasiones extranjeras, aún seguía persistiendo en nuestro país; y durante éste ---- período nuevamente, se realiza otra intervención, la francesa. Las -- verdaderas causas de la intervención francesa en nuestro país fueron la política expansionista del Emperador Napoleón III, que desea

ba establecer en México un Imperio que le permitiera tener una -- zona de influencia en el Continente Americano, así como el deseo -- de algunos conservadores, de establecer una monarquía que les devolviera sus privilegios, ambición que los llevó a traicionar a -- su patria prestando todo su apoyo al invasor. El pretexto para la -- intervención extranjera fué la suspensión del pago de la deuda -- exterior por dos años, que había dictado el gobierno de Juárez. Al -- conocerse en Europa ésta desición, tres naciones se dispusieron a -- hacer reclamaciones a México: Francia, España e Inglaterra. Tres -- flotas de éstas naciones llegaron al Puerto de Veracruz en los -- primeros días del año de 1862, y el 14 de Enero hicieron llegar -- al Presidente Juárez un ultimátum con las reclamaciones correspon -- dientes. Inglaterra reclamaba algunas deudas y 600 000 pesos extraí -- dos por Miramón de la Legación Inglesa. España reclamaba el pago -- de deudas y el reconocimiento del Tratado de Mont-Almonte.

Después de la intervención francesa del cinco -- de Mayo de 1862, y con los constantes atáques de las tropas invaso -- ras, el 17 de Mayo de 1863 los mexicanos se vieron obligados a -- entregar la Ciudad de Puebla. Los franceses se establecieron en Mé -- xico el 10 de Junio de 1863; se designó un Poder Ejecutivo integra -- do por Juan M. Alponse, Mariano Salas y el Obispo Labastida, quie -- nes convocaron a una Junta de Notables que aprobó un documento (8 -- de Junio de 1863), que establecía lo siguiente:

a) México adopta como forma de gobierno la Monarquía.

- b) El soberano tomará el título de Emperador de México;
- c) La Corona de México se ofrece a su Alteza, el Príncipe Fernando-Maximiliano, Archiduque de Austria y,
- d) En caso de que Maximiliano no aceptara se dejaba autoridad a -- Napoleón para que eligiera a otro Príncipe.

Una comisión ofreció el trono a Maximiliano, quien aceptó con la condición de que fuera todo el pueblo de México quien lo pidiera, se realizó entonces un simulacro de plebiscito, obligando a los -- habitantes a firmar las Cartas de Adhesión. El ejército francés se apoderó de las principales Ciudades del país. Una nueva Comisión se presentó ante Maximiliano, firmándose el Tratado de Miramar, por -- medio del cual, el Archiduque austriaco aceptaba venir a México.

"...Con la intervención francesa aparece un segundo Imperio, el de Maximiliano de Habsburgo, traído a México por el grupo conservador, sin embargo su estancia fué efímera, pues en Junio 19 de 1867, fué fusilado en el Cerro de las Campanas junto con los Generales Miramon y Mejía..." (26)

El 15 de Julio de 1867, regresó Juárez a la Ciudad de México, organizó su gobierno y restauró la República Federal; convocó a elecciones para el período 1867-1871, resultando -- electo Benito Juárez para Presidente de la República; aunque, --- éstos resultados no fueron del agrado de algunos generales mexica-

(26) Toro Alfonso. Ob. Cit. Pág. 659.

nos, que iniciaron una serie de levantamientos.

Por otra parte, Porfirio Díaz derrocó el gobierno de Sebastián Lerdo de Tejada y asumió la Presidencia interinamente en Noviembre de 1876. Convocó a elecciones y se presentó como candidato único para el período que había de terminar el 30 de --- Noviembre de 1880. Al resultar triunfante tomó posesión como Presidente Constitucional el 5 de Mayo de 1877, dando principio el período denominado Porfiriato que comprendió de 1877 a 1910, y durante el cual la República estuvo gobernada por el General Díaz, quien se convirtió en un dictador.

En ésta etapa porfirista existían dentro de la sociedad mexicana una marcada distinción de clases sociales, entre las cuales había una Aristocracia compuesta por los ricos hacendados dueños de casas, bancos, acciones mineras, así como los propietarios de grandes establecimientos comerciales, los altos funcionarios administrativos, los representantes de las grandes compañías, e inclusive, aristócratas extranjeros (españoles, franceses, ingleses y norteamericanos). Otro estrato social del Porfirismo, es la burguesía nacional, que ocupaba altos puestos públicos y manejaba los asuntos comerciales y financieros que servían al capital extranjero. Es significativo, que durante el gobierno porfirista impero el principio de "paz sin libertad", y con un apoyo de la incipiente burguesía, los latifundistas y el ejército, se dió un giro a la Revolución Liberal y a la integración de las clases ---

sociales en nuestro país; habida cuenta, de que Porfirio Díaz ---- conquistó el poder y la paz por medio del terror y de halagos y prebendas a sus posibles enemigos; sembrando una marcada distinción -- social y una desintegración de la incipiente formación del Estado -- Mexicano en su expresión social. Más aún, y aunque Díaz, no se ---- atrevió a derogar los preceptos democráticos de la Constitución de 1857, cada cuatro años fingió celebrar elecciones; aplastandose la libertad política en nuestro país.

En efecto, continúa vigente la Constitución de -- 1857, cuyo contenido político trasciende para el Estado Mexicano , - que adopta como forma de gobierno la República Representativa, demo crática y federal, tergiversada por Díaz quien se reelige constante mente, para ello expide el Decreto del 16 de Diciembre de 1882 que reforma la Ley Electoral del 12 de Febrero de 1857, y enmienda --- cuatro veces la Ley Fundamental (1878, 1887, 1890 y 1904).

La marcada diferencia de las clases sociales en - el Porfiriato, desigualdad social, extrema pobreza y miseria; y -- sobre todo, la sobreexplotación del pueblo mexicano, produjo inevi tablemente, el estallamiento de la Revolución Mexicana en 1910. El -- dictador Díaz, renunció al poder el 25 de Mayo de 1911, puso como - interino a Francisco León, quien convocó a elecciones, y de ellas - triunfó por abrumadora mayoría, Francisco I. Madero quien tomó pose sión de la Presidencia de la República el 6 de Noviembre de 1911. No obstante, los grupos sociales del Estado Mexicano que con tanto ---

entusiasmo aclamaron a Madero cuando subió al poder, unánimemente empezaron a apartarse de él, por que le consideraban poco enérgico y poco preparado para salvar al país y Madero con su innato -- idealismo seguía esperando que el sistema democrático por él im-- plantado podía triunfar sólo con buena voluntad; pero el pueblo -- había estado demasiados años dentro de una apatía fomentada por -- una dictadura y ahora no estaba capacitado para presentarse a la -- altura: que la situación requería. A la inestabilidad política del régimen se sumaron los problemas obreros y agrarios. Y Madero no -- sólo fué traicionado por Huerta, sino que pese a todo lo que se -- ha dicho, en el momento crítico fué abandonado por todos, y por -- ello, éste pudo asesinarlo impunemente el 22 de Febrero de 1913.

Sin embargo, durante la etapa conocida como del México Independiente, según hemos aseverado, no se logró consolidar las bases de una verdadera Nación; ya que persistieron las -- amenazas constantes de invasiones extranjeras, inestabilidad --- política y social, marcada desigualdad de las clases sociales, -- extrema pobreza y miseria del pueblo mexicano; y sobre todo, cir-- cunstancias caóticas y diversidad de grupos étnicos. Y si bien, -- existieron intentos jurídicos por consolidar a la Nación Mexicana es significativo, apuntar que no se logró tal propósito durante -- el México Independiente y no es, sino hasta la Constitución de -- 1917 cuando desde el punto de vista jurídico, se logra consolidar plenamente el Estado Mexicano.

De tal manera, que en el siguiente inciso de --- éste trabajo recepcional habremos de realizar el análisis del --- México Actual, al través de la Constitución Mexicana de 1917, cuya significación y trascendencia es fundamental para la vida democrática y nacional de nuestro país, porque marca, precisamente la pauta para iniciar la etapa actual del Estado Mexicano.

1.4 EPOCA ACTUAL.

En el inciso anterior, asentamos que el Estado Mexicano en su época actual, surge , precisamente con la Constitución de 1917; pues, en nuestra consideración la trascendencia de --- éste documento constitucional estriba en que establece la estructura constitucional del Estado , y sobre todo, consolida la estabilización de la vida nacional de nuestro país. En efecto, "...Con la --- Constitución de 1917 nacía, pues, un nuevo concepto del Derecho --- Constitucional, que, como ya hemos indicado, ha venido a informar la estructura no solamente de los Estados modernos de más o menos reciente creación, sino, aún, el régimen constitucional de añejas nacionalidades euroasiáticas..." (27)

En éste orden de ideas, en éste inciso por la --- importancia que representa para nuestro trabajo recepcional, habre-

(27) Sayeg Helú, Jorge. Instituciones de Derecho Constitucional Mexicano. México. 1987. Pág. 129.

mos de referirnos, brevemente a los antecedentes de la Constitución Mexicana de 1917 ; ya que ésta constituye un adelanto en la formación del Estado Mexicano en la etapa actual.

De ahí, que los antecedentes de la Constitución de 1917 son de vital importancia para la gestación del Estado Mexicano actual. Así pues, el General Venustiano Carranza, primer jefe de la insurrección antihuertista, convocó a un Congreso Constituyente, el cual se reunió en la Ciudad de Querétaro promulgando la Constitución de 1917. Los ideales y principios de la Revolución fueron incorporados legalmente en la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos. Esta se caracteriza por su contenido social, que comprende en sus preceptos fórmulas adecuadas para lograr el bienestar económico y la elevación de los beneficios sociales del pueblo. Nuestra Carta Política Fundamental, nacida de la voluntad nacional libremente expresada, republicana, federal, democrática y liberal establece que: a) En materia religiosa, todo hombre es libre de profesar la creencia que más le agrade, pero no permite la ingerencia de la iglesia en asuntos del Estado; b) En materia social, se distingue por su preocupación por crear un estatuto de trabajo humano de acuerdo con las bases contenidas en su artículo 123; c) En lo cultural, tiende a hacer posible la igualdad de todos los ciudadanos respecto de su formación intelectual y moral, tratando de que les permita el libre acceso a los cargos públicos y a cualquier actividad de trabajo, según su mérito y capacidad.

Es de advertir, que ésta Constitución de 1917 - conservó los postulados democráticos de la Carta Magna de 1857, -- pero transformó parte de su doctrina liberal, que era de contenido individualista, en una franca tendencia social, anteponiendo los -- intereses de la colectividad a la de las personas aisladas, cumplen -- dose así con el ideal de Carranza: "El mayor bien para el mayor número, como una forma más amplia de justicia". "...La Constitución Mexicana de 1917 significa, en éste sentido la superación del libe -- ralismo individualista y abstencionista con todos los males inhe -- rentes a dicho sistema; pues sin abandonar el régimen de libertad que éste supone, lo troca en un liberalismo social y proteccionis -- ta. Este socioliberalismo y válgasenos la expresión ha venido impo -- niéndose, y se nos antoja por hoy, como la solución más idónea al -- problema central de el Hombre: la búsqueda de su felicidad... Más -- cuando el liberalismo económico empieza a ser enjuiciado, por ---- haberse mostrado incapáz de resolver una serie de situaciones que él mismo, con su doctrina abstencionista había provocado, se dá -- paso a un liberalismo intervencionista y, aún, proteccionista, -- que la Constitución Mexicana de 1917 es la primera en recoger y -- estructurar, como fruto de su propia amarga y agitada historia, -- haciendo surgir así un nuevo concepto del Derecho constitu ----- cional ..."(28)

(28) Idem. Pág. 129.

Más aún, la Constitución Mexicana de 1917 logró reestructurar desde el punto de vista jurídico al Estado Mexicano, dentro de un marco estrictamente Constitucional y su filosofía --- nacional, es trascendental porque independientemente de estable -- cer los derechos individuales del hombre, y de organizar la estrug tura de los gobiernos; enriqueció el órden jurídico fundamental, - con un profundo contenido social, cuya consecuencia, en su expre - sión filosófica, político y social; es el establecimiento de una - democracia social "...A partir de la promulgación de la Carta del '17, el desenvolvimiento de México hubo de mantenerse, así mismo, - y en términos generales, apegado a la más pura esencia de su naciog nalidad; pues identificandose, de manera fundamental con el mismo ser de nuestro pueblo, sabría consignar la propia Carta las notas - jurídicas básicas a fin de procurar la superación de nuestro ---- pueblo dentro del marco socioliberal que recogió de sus propias -- necesidades, experiencias y exigencias, habría de seguir captando - y atendiendo a sus nuevos requerimientos y permítasenos insistir - dentro de ésa misma tónica socio-liberal. Dentro de ella sería, pre cisamente, que hubieran de irse actualizando los propios postula - dos de la Revolución Mexicana, no sin haberse encontrado con los - inevitables tropiezos derivados de una serie de presiones reacciog narias prestas a estorbar un tanto igual que ayer las ansias pro - gresistas del pueblo de México y que no nos indican, fundamental - mente, sino la magnitud de la lucha que ha sido necesario seguir -

librando a fin no solo de ir transformando en instituciones los -- más preciados principios que, emanados de nuestro movimiento revolucionario, fueron consagrados por la Carta de 1917, sino de ---- mantener una manifiesta estabilidad política, un tanto contras --- tante con la inestabilidad y la anarquía que se enseñorearon de -- nuestro país durante vários lustros del siglo pasado..." (29) Sin - embargo, uno de los principales objetivos de la Revolución Mexica- na, fué el social, ya que las desigualdades de tipo social y econó mico existentes en México fueron motivo importante para que éste - movimiento alcanzara extraordinaria fuerza. La Constitución de 1917 producto de ésta Revolución, hace posible la convivencia de todos- los mexicanos en un sistema de igualdad y de mútuo respeto, afirman do la seguridad de los Derechos y la paz pública, requisitos indig pensables para la prosperidad y la grandeza de la Patria. Se inició el progreso del pueblo mexicano y también una larga era de paz, -- aunque interrumpida por aventuras caudillistas armadas. La libertad de pensamiento, el derecho de asociación, la libertad de palabra, la afirmación de los conceptos sindicales plasmados en hechos por- la Revolución, dan lugar a un ascenso social y al avance del país.

Dentro de éste nuevo orden constitucional, ---- Venustiano Carranza fué electo primer Presidente Constitucional; - elección adecuada para organizar y estructurar al nuevo Estado Me- xicano, mediante la práctica de las reformas y los preceptos de --

(29) Idem. Pág. 133.

contenido social, plasmados en la Constitución Mexicana de 1917; y aunque, la situación del país aún era caótica, triste y lastimosa; pues, no obstante la estabilidad política que se perseguía en la Constitución Mexicana de 1917 aún persistían condiciones - de miseria y extrema pobreza, marcada desigualdad social y fuertes pretensiones por dirigir al nuevo Estado Mexicano. Consideramos que el error de Carranza consistió en elegir a un civil poco conocido como candidato a sucederlo, afirmando que era necesario cerrar el paso al militarismo. Esto trajo como consecuencia que - los revolucionarios no aceptaran la desición del Presidente --- y volvieron a chocar .Carranza murió asesinado, como lo serían - más tarde Villa, Zapata y Alvaro Obregón.

Al reestructurar al país de acuerdo con éstos - artículos constitucionales se afianzaron Carranza (1917-1920), - Alvaro Obregón (1920-1924), Plutarco Elías Calles (1924-1928), - Emilio Portes Gil (1928-1930), Pascual Ortíz Rubio (1930-1932), - Abelardo Rodríguez (1932-1934) y sobre todo Lázaro Cárdenas --- (1934-1940).

Por otra parte, la Constitución Mexicana de -- 1917 es una respuesta a las necesidades sociales y aspiraciones populares de la Revolución Mexicana de 1910, y que através de la Carta Fundamental se lograron plasmar. Sin embargo, después de -- haber sido promulgada la Constitución Mexicana de 1917, en forma plena y absoluta, es palpable la falta de logros sociales que-

existen en nuestro país. En efecto, sobre la falta de logros sociales, surgen las siguientes interrogantes, que vienen a significar la nula cumplimiento de los principios sociales plasmados en la Constitución de 1917: ¿Podremos hablar en México, de una Revolución, cuando en 1960 existían en el país 10,573,163 analfabetas o sea el 37.77 % de la población y donde 81,454.22 en números relativos no comían carne, pescado, leche, huevos y 48,281.77 andaban descalzos ?. No obstante, desde 1917 hasta 1940 persistían las condiciones de miseria y extrema pobreza del pueblo mexicano, -- inestabilidad política y desigualdad social. Y si bien es cierto -- que se plasmaron principios sociales en la Constitución de 1917, también lo es que éstos plenamente no se han alcanzado, y si por el contrario la organización gubernamental presidencialista y el partido oficial, a través de la sectorización (sector campesino , sector obrero y sector popular) el ejército, la iglesia y los empresarios nacionales y extranjeros como factores reales de poder se han fortalecido; empero, han prevalecido condiciones caóticas y de desorganización política que han impedido encontrar los logros sociales que persiguió la Revolución Mexicana de 1910.

En materia agraria, la Revolución se propuso -- aumentar el número de propietarios por medio de restituciones de ejidos, dotaciones de tierras a los pueblos, leyes de tierras --- ociosas, fraccionamiento de propiedad, y mejorar y acrecentar la producción agrícola gracias a la ampliación del sistema de riego,

el mejoramiento de los instrumentos de labranza y los créditos -- agrícolas. La redistribución de la propiedad rural la emprendió -- con gran vigor el Presidente Cárdenas, quien repartió veinte mi -- llones de hectáreas entre 744,000 familias. En 1926 fué creado el Banco Nacional de Crédito Agrícola para financiar a los ejidata-- rios, y durante el mismo gobierno se fundó el Banco Nacional de -- Crédito Ejidal con el fin de organizar la vida económica de las -- comunidades agrícolas llamadas ejidos. Sin embargo, los anhelados -- logros sociales de los campesinos en México no se han alcanzado; en cambio, la problemática económico-social se ha agudizado, pre -- valecen condiciones de miseria y extrema pobreza, problemas demo -- gráficos y movimientos migratorios. En materia laboral, la probl -- mática social, también se ha agudizado y los principios sociales -- sostenidos en la Constitución Mexicana de 1917 no se han alcanza -- do, plena y absolutamente.

Por otra parte, no únicamente en el aspecto ma -- terial se ha establecido la desigualdad social, sino también en -- el aspecto cultural, la cultura se ha convertido en patrimonio de ciertos estratos sociales. La cultura es todavía patrimonio de --- algunos grupos sociales. Un 39 % de la gente aún no sabe leer y -- escribir, un 5 % ni siquiera sabe expresarse en español. Cierta -- mente, los gobiernos de Manuel Avila Camacho, (1940-1946), Miguel Alemán (1946-1952), Adolfo Ruíz Cortines (1957-1958), Adolfo --- López Mateos (1958-1964), Gustavo Díaz Ordaz (1964-1970) y Luis -- Echeverría Alvarez (1970-1976) se han preocupado de la enseñanza,

pero el crecimiento de la población -20 millones en 1940, 26 en 1950, 47 en 1970 - no ha permitido terminar con la ignorancia .

En éste esquema constitucional, podemos advertir que no obstante la importancia de la Constitución Mexicana de 1917 que planteó los lineamientos constitucionales del Estado Mexicano, y desde el punto de vista jurídico, trató de constituir una verdadera Nación, la facticidad del pueblo mexicano, implica una falta de nacionalismo. En la semblanza del Estado Mexicano en la época actual, es verdaderamente triste, la existencia de una forma tan cruda y real producto de la falta de unión y de la integración de la nacionalidad de los habitantes del territorio mexicano.

Desde luego, existen diversos factores sociológicos que impiden la integración del nacionalismo en nuestro país; entre ellos, tenemos los factores históricos que según dijimos en la secuela de éste trabajo recepcional, se ha traducido, en constantes amenazas de invasiones extranjeras, desigualdad social, extrema pobreza y miseria en las clases económicamente más débiles de la sociedad mexicana, la heterogeneidad de los habitantes del territorio nacional; y sobre todo, la falta de cumplimiento de las promesas de la Revolución de 1910, plasmadas en la Constitución Mexicana de 1917. De conformidad, con el esquema de nuestro trabajo recepcional, éstos factores socio-jurídicos, serán analizados con mayor profundidad en los subsecuentes capítulos.

CAPITULO II
ANALISIS CONSTITUCIONAL DE LA ESTRUCTURA
DEL ESTADO MEXICANO.

2.1 CONCEPTO DE ESTADO

2.1 ESTRUCTURA DEL ESTADO

2.2.1 ELEMENTOS PREVIOS

2.2.2 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS

2.3 FORMA DE GOBIERNO DEL ESTADO
MEXICANO, SEGUN EL ARTICULO 40
DE LA LEY FUNDAMENTAL.

2.1 CONCEPTO DE ESTADO.

En el presente inciso, conforme al plan trazado con antelación, habremos de establecer un concepto de Estado; --- empero, no es tarea fácil por la propia complejidad del término - a desarrollar. Sin embargo, para efectos de establecer el concepto de Estado, en forma breve antes de abordar el tema en estudio, -- haremos un análisis histórico del debatido y complejo concepto de Estado.

Así pues, el término Estado, es relativamente reciente, toda vez, que su origen se remonta al advenimiento de la Era Moderna, una de las etapas en la historia del hombre, --- siendo su autor precisamente, Nicolas Maquiavelo, insigne político de la Epoca Moderna. Sin embargo, en nuestra opinión, aunque el término Estado es relativamente reciente, en la Antigüedad ya --- existían organizaciones políticas y sociales que constitúan --- verdaderas formaciones estatales, en virtud de que reunían los -- elementos necesarios y fundamentales para la existencia del Estado (Territorio, Población, Gobierno y Elemento Teleológico). Desde - luego, éstos aspectos constituyen uno de los problemas más largos difíciles y complicados con que se enfrenta el pensamiento jurídico-político, mismos que no analizaremos por no corresponder al presente estudio, pero sí los asentamos para efectos de determinar que los Estados han existido aún antes de la Era Moderna; -- según dijimos en el capítulo anterior.

Etimológicamente, "...La palabra Estado proviene del Latín: status, de stare. estar, es decir, condición de ser. Los Romanos emplearon status rei romanae en forma general, o en todo - caso, como Constitución, pero fueron ajenos a su significado emplean --do términos que no correspondían a su sentido, tales como res pú blica, imperio, civitas y otros, al igual que los griegos usaron - la palabra polis... La palabra Estado en su significación etimológi ca fué empleada para expresar un estado de convivencia en un deter minado momento con la ordenación de la misma. El concepto más gene ral del Estado sirvió para designar a la autoridad soberana que se ejerce sobre una población y territorio determinado..." (30) En éste orden de ideas, el término de Estado ha dado origen a las más im - portantes cuestiones debatidas en la filosofía política, y aunque es trascendental su conceptualización, prevalece entre los trata - distas una disconformidad sobre la naturaleza, origen, funciones y fines del Estado. "...La divergencia y contrariedad que se ad --- vierten en la doctrina sobre el Estado no tienen nada de asombroso y sí mucho de explicable, pues siendo el fenómeno estatal tan com plejo, es susceptible de apreciarse al través de sus distintos --- aspectos o manifestaciones con un criterio parcial o fraccionario que culmina en conceptos incompletos necesariamente..." (31)

(30) Serra Rojas, Andrés. Ciencia Política. Editorial Porrúa S.A.. México, 1985. 8a. Edición Pág. 198.

(31) Burgoa O., Ignacio. Diccionario de Derecho Constitucional, Garantías y Amparo. Editorial Porrúa .S.A. México, 1984. Pág. 144.

De esta guisa, se desprende que el Estado es un ente complejo que está integrado por varios elementos o partes, - los cuales se interrelacionan lógicamente y realmente, y que, además, - el concepto de Estado es de difícil determinación, precisamente, por la disconformidad que existe entre los tratadistas.

Es dable señalar, que depende el punto de vista que se utilice para conceptualizar al Estado, tendremos diferentes conceptos; así pues, el Estado puede ser analizado social, -- económica y jurídicamente. Por nuestra parte, y de acuerdo a los - lineamientos trazados en el presente trabajo recepcional, requerimos de un concepto estructural del Estado que implique la integración de todos los elementos, previos y constitutivos, para la formación del Estado.

Doctrinalmente hablando, George Jellinek, ---- después de un análisis socio-jurídico sobre el Estado, concluye "...Como concepto de Derecho es, pues, el Estado, la corporación formada por un pueblo, dotada de un poder de mando originario y asentada en un determinado territorio; o para aplicar un término muy en uso, la corporación territorial dotada de un poder de mando originario..." (32)

(32) Teoría General del Estado. Editorial Albatros. Buenos Aires. Argentina. 1981. 2a. Edición. Pág. 135.

En el mismo sentido, Aurora Anaíz Amigo, -----
refiere: "... El Estado es una asociación política que dispone de
una organización específica y sobre un territorio, y de un Supremo
Poder para crear el Derecho Positivo..." (33)

Por su parte, Francisco Porrúa Pérez, conceptúa
al Estado como: "...Una sociedad humana, asentada de manera perma
nente en el Territorio que le corresponde, sujeta a un Poder Sobe
rano que crea, define y aplica un orden jurídico que estructura -
la sociedad estatal para obtener el bien público temporal de sus
componentes..." (34)

Al respecto, Eduardo García Maynez, establece :
"...El Estado se puede definir como una organización jurídica de
una sociedad bajo un Poder de Dominación que se ejerce en determi
nado territorio..." (35)

De las transcripciones vertidas con antelación,
y previo el análisis comparativo correspondiente, podemos des ---
prender que la mayoría de los tratadistas coinciden en afirmar -
que los componentes del Estado son básicamente tres; a saber : --
Territorio, Población y Poder; empero, Francisco Porrúa Pérez a -
la trilogía estatal referida, agrega el Bien Público Temporal, --

(33) Estructura del Estado. Miguel Angel Porrúa S.A. México. 1979
Pág. 144.

(34) Teoría del Estado. 12a. Edición. Editorial Porrúa S.A. México
1979. Pág. 190.

(35) Introducción al Estudio del Derecho. 37a. Edición. Editorial
Porrúa S.A. México. 1989. Pág. 98.

mismo que consideramos fundamental, para la existencia de las --- sociedades políticas, toda vez que forzosa y necesariamente las - organizaciones humanas tienen un fin esencial que los mantiene -- unidos y organizados bajo una estructura jurídica determinada :

"...Resulta, pues, de ésta descripción fenomenológica del Estado y de la consiguiente reflexión sobre la misma, que el Estado es:-

1. Una sociedad humana,
2. Establecida permanentemente en un Territorio,
3. Regida por un Poder Supremo,
4. Bajo un Orden Jurídico,
5. Y que tiende a la realización de los valores individuales y -- sociales de la persona humana (Bien Público Temporal, según --- Dabin)..."(36)

De tal manera, que la definición conceptual del Estado realizada por Héctor González Uribe, intenta recoger todas las notas características del multicitado término de Estado, no - es una mera síntesis de las anteriores transcripciones, sino que nos encontramos la coincidencia de los datos fundamentales de --- todas las anteriores conceptualizaciones; éste es, un concepto -- complejo que engloba todas las aportaciones sociológicas, jurí - dicas y políticas que los tratadistas han vertido sobre el caso concreto.

(36) González Uribe, Héctor. Teoría Política. 6a. Edición. Editorial Porrúa S.A. México. 1987. Pág. 162.

Coligiendo, podemos establecer que el Estado es una sociedad humana, asentada permanentemente en un territorio que le corresponde, y regida por un gobierno determinado, y que ---- además tiene una finalidad concreta, la consecución del elemento teleológico o valorativo. Así pues, para efectos del presente trabajo recepcional, ésta concepción reúne todos los componentes necesarios para integrar un Estado.

No obstante lo anterior, y como corresponde a la secuela del presente estudio, el análisis de cada una de las partes de que se compone el Estado se hará con posterioridad, --- empero como acertadamente, apunta Francisco Porrúa Pérez, tales elementos nos permiten llegar al convencimiento de la existencia en la realidad estatal de los siguientes elementos o notas de su concepto, mismas que por su importancia transcribimos a continuación:

- a) La presencia de una sociedad humana como género próximo de la definición y existencia, en esa sociedad, de las diferencias específicas que anotamos a continuación;
- b) Un territorio que sirve de asiento permanente a esa sociedad;
- c) Un Póder que se caracteriza por ser Supremo, esto es, Soberano en el seno de la misma sociedad;
- d) Un orden jurídico que es creado, definido y aplicado por el -- Poder Estatal y que estructura a la sociedad que está en su -- base;

e) Una teleología peculiar que consiste en la combinación del ----
 esfuerzo común para obtener el Bien Público Temporal. (37)

Por nuestra parte, es evidente que el Estado no solamente es Territorio y Población, sino que también requiere de un Gobierno que es el encargado y legitimado para ejercer el poder político, y desde luego, de una finalidad concreta que mantiene unidos a los integrantes del Estado. Luego entonces, consideramos que el Estado solamente se integra, precisamente, por una --- sociedad humana, un Territorio, un Gobierno y un Elemento Teleológico, descartando al Poder y al Orden Jurídico que apunta el --- autor en comento, en virtud de que éstas notas distintivas del -- Estado, se encuentran plenamente integrados en el elemento Gobierno, puesto que, según hemos aseverado es la entidad encargada de ejercer el Poder Político, aunque claro, para su ejercicio requiere de un Orden Jurídico determinado, a efecto de normar la vida gregaria de los individuos que integran la sociedad humana. En --- este sentido, al hablar de Gobierno en forma implícita nos estaremos refiriendo tanto al Poder como al Orden Jurídico correspondiente.

Por otra parte, Francisco Porrúa Pérez, independientemente de los componentes del Estado vertidos con anticipación, agrega : "...La reunión de esas notas en la realidad per --

(37) Cfr. Ob. Cit. Pág. 190.

mite también observarlas no de manera analítica, sino sintética y - en esta forma darnos cuenta que además de esas notas o elementos - el Estado presenta las siguientes características esenciales:

- a) Soberanía como adjetivo del poder, pero calificando al Estado mismo en su unidad total como soberano;
- b) Personalidad moral y jurídica, al ser el Estado un ser social - con posibilidad de tener derechos y obligaciones;
- c) Sumisión al Derecho que significa la necesidad de que la es --- estructura del Estado y su funcionamiento se encuentren regulados por un orden jurídico imprescindible..." (38)

En nuestra opinión, la soberanía, la personali - dad moral y jurídica del Estado y la sumisión al Derecho, en es -- tricto sentido no constituyen elementos del Estado, habida cuenta, de que estas son características; y quizás consecuencias del pro - pio Ente Político Estatal, pero no son fundamentales para consti - tuir o componer al Estado; basta pues, con que exista un Territo - rio, una Población, un Gobierno y un Elemento Teleológico para que podamos afirmar que hay un Estado, y en el caso concreto de la --- Soberanía constituye una cualidad esencial que al igual que la --- personalidad moral y jurídica nacen en forma concomitante al Esta - do como signos distintivos en las relaciones jurídico-internaciona les que establecen los Estados como sujetos de Derecho Interna --- cional.

(38) ob. Cit. Pág. 190.

En conclusión, el Estado es una sociedad humana asentada en un territorio que le corresponde, sujeta a un Gobierno previamente establecido y con una finalidad concreta y determinada, la consecución del Elemento Teleológico o Bien Público Temporal. Ahora bien, éstos elementos serán analizados en los incisos sucesivos, como corresponde al plan inicialmente trazado.

2.2 ESTRUCTURA DEL ESTADO.

En las líneas precedentes, hemos aseverado que el Estado está compuesto por una Población, un Territorio, un Gobierno y un Elemento Teleológico; y aún cuando ciertos tratadistas en sus diferentes teorías y opiniones doctrinarias sobre la conceptualización del Estado han destacado en forma preponderante para efectos de estudiar al Estado sólo alguno o algunos --- elementos; lo que los ha llevado a concluir concepciones parciales sobre el Estado, ya sea social, jurídica o económicamente. Sin embargo, si analizamos globalmente todos los elementos del Estado podremos llegar a una conclusión objetiva y real sobre el Estado.

De ahí, que Ignacio Burgoa, sobre la unidad y el estudio del Estado establece: "...Es evidente que el Estado no es sólo Territorio ni Población, pero tampoco su concepto debe -- contraerse al Poder ni al Orden Jurídico. Como totalidad, el ---- Estado se integra con partes interrelacionadas real y lógicamente

de lo que se deduce que su concepto debe ser el resultado sintético de la aprehensión y del análisis conjuntos de todas ellas... No es posible captar la esencia del Estado sin la metodología -- adecuada que consiste en estudiar todos los elementos, causas -- factores o circunstancias que lo producen como fenómeno político y que lo componen en su dimensión óptica y conceptual. Prescindir para la integración del concepto de Estado, de cualquiera de --- éstos ingredientes y circunscribirlo a uno sólo de ellos, genera el riesgo de formular una idea incompleta y mutilada de la entidad estatal. Por ello juzgamos desacertadas todas aquellas teorías que reducen el concepto de Estado a uno sólo de sus elementos aunque a los demás los consideren como "condiciones" de su existencia, como el Territorio y la Población, verbigracia..."(39)

Por otra parte, una correcta construcción ---- conceptual del término Estado, requiere de un análisis lógico de todos sus elementos, previos y constitutivos, que concurren en - su formación, interrelacionandolos y expresandolos en una propor- ción sintética. Luego entonces, para efectos de conceptualizar -- correctamente al Estado, tendremos que seguir una metodología -- perfectamente estructurada, que nos permita observar crítica y -- objetivamente los elementos del Estado, para posteriormente rea- lizar un análisis conjunto de todos los elementos del Estado, y

(39) Ob. Cit. Pág. 145

así obtener un concepto cuya base radique principalmente en la --
estructura de tal ente político estatal .

Huelga decir, que el Estado de acuerdo a su naturaleza que es eminentemente jurídica, ya que él mismo es pro --
ducto de un acontecer histórico social con matices netamente ----
jurídicos, del hombre y de su actividad incesantemente renovada, --
se integra con la concurrencia de los elementos antes descritos,
sin los cuales no podría existir ni concebirse cualquier forma -
ción estatal. Aún más, los tratadistas siguiendo con una metodología
pedagógica, a sabiendas que el Estado es una Unidad indisoluble,
han desglosado tales elementos en previos o formativos y ---
constitutivos o posteriores a la existencia del Estado, mismos que
serán analizados en el inciso subsecuente.

2.2.1 ELEMENTOS PREVIOS.

Continuando con la secuela de nuestro trabajo -
recepional, corresponde iniciar propiamente el estudio de la ---
estructura del Estado; en este sentido y como hemos aseverado al
estudiar el concepto de Estado, éste es un sociedad humana con --
determinadas características regida por un Gobierno específico, -
asentada en un Territorio y unificada por la existencia de un ---
elemento Teleológico o Fin Común.

En tal virtud, el análisis y exámen pormenorizado
de cada uno de los elementos del Estado descritos, requiere -

establecer, en forma apriorística, una distinción ya trazada por los tratadistas, en el sentido de que dentro de los elementos -- del Estado, debemos distinguir los que son anteriores al propio Estado denominados previos o formativos, y los que sólo se dan -- dentro del mismo en forma posterior a su formación, denominados constitutivos o determinantes."...En el Estado convergen elementos formativos, o sea, anteriores a su creación como persona --- moral, y elementos posteriores a su formación, pero que son indispensables para que cumpla sus finalidades esenciales. Dentro - de los primeros se encuentran la Población, el Territorio, el --- Poder Soberano y el Orden Jurídico Fundamental, manifestandose - los segundos en el Poder Público y en el Gobierno..." (40) Dentro de los elementos anteriores o previos al Estado, Jean Dabin, con sidera que son dos: cierto número de hombres, o sea el elemento humano conocido comúnmente como Población y un Territorio delimitado que sirve de asiento a tal grupo de hombres, es decir, el - elemento físico del Estado. (41) En el presente inciso, precisamen te, vamos a realizar el análisis lógico de cada uno de éstos --- elementos previos; empero, es dable señalar, que no consideramos en su integridad a los elementos previos o anteriores que ---- refiere Ignacio Burgoa, toda vez, que tanto el Poder Soberano --

(40) Burgoa, Ignacio. Ob. Cit. Pág. 147.

(41) Cfr. Porrúa Pérez, Francisco. Ob. Cit. Pág. 192.

y el Orden Jurídico Fundamental no son notas esenciales del --- Estado sino consecuencias y características del propio Estado, -- y además el Orden Jurídico Fundamental, según hemos dicho, está - integrado al elemento Gobierno, mismo que será analizado en su -- oportunidad; por ende, sólomente en el desarrollo de los elemen - tos previos del Estado habremos de abordar al elemento humano y - al elemento físico, por considerar que son los elementos anterior - res al Estado cuya trascendencia es fundamental para su formación como certeramente lo afirma el tratadista Jean Dabin, en su obra "Doctrina General del Estado (Elementos de Filosofía Política)!"

En éste orden de ideas, el primer elemento pre - vio del Estado: la Población, será analizado en cuanto a su con - cepto y significación en el desarrollo del presente trabajo recep - cional, para efectos de determinar la población del Estado Mexi - cano. El elemento personal del Estado, como conglomerado humano -- que lo forma cotidianamente, puede ser concebido, técnicamente, - desde diversos puntos de vista: como sociedad, como población pro - piamente dicha, como pueblo, y finalmente como Nación; no ----- obstante lo anterior, y aunque hay variados conceptos según la po - sición de los diversos tratadistas, consideramos que tales concep - tos son totalmente diferentes, como lo veremos posteriormente, -- con el objeto de puntualizar el elemento previo del Estado, la -- Población.

De ahí, que el problema que se presenta en --- relación con la conceptualización de la población, radica precisamente en las diversas posturas adoptadas por los tratadistas --- sobre la determinación del término "elemento humano del Estado" ; es pues, uno de los objetivos fundamentales de éste trabajo recepcional, precisar el concepto de Población y enfocarlo directamente a la concepción constitucional recogida por el Estado Mexicano. Al respecto, Héctor González Uribe, realiza los siguientes comentarios: "...La población, como elemento humano del Estado , puede ser concebida, técnicamente, desde diversos puntos de vista como sociedad, como población propiamente dicha, como pueblo, --- como nación. Hay muy variados conceptos, según la posición de los autores. Pero con una finalidad práctica pueden adoptarse las siguientes definiciones: sociedad --como dice el sociólogo suizo -- Utz-- es una unidad de relación de muchos hombres que se constituye sobre la interacción recíproca como contenido intencional -- común que se proyecta hacia un bien común, ordenado moralmente a todos los miembros. Aquí se conjugan los datos técnicos, aportados por la sociología, con los de la Filosofía Social. Población es el conjunto de seres humanos que habitan un territorio, sin distinción de edad, sexo o condición socio-política. Se dice así que la población de tal o cual país es de tantos millones de habitantes; se trata de un dato meramente estadístico. Pueblo, en cambio, es -- aquella parte de la población que tiene derechos civiles y políti

cos plenos. En éste sentido se habla del pueblo de México o del de los Estados Unidos como la masa ciudadana que dá vida y mantiene el régimen democrático y la forma republicana de gobierno. Nación-- en el concepto de Manzini-- es una sociedad natural de hombres -- con unidad de territorio, de costumbres y de lengua y con una --- vida y conciencia comunes. Intimamente unido al concepto de Nación está el de Nacionalidad. Es un carácter o conjunto de caracteres -- que afectan a un grupo de individuos y les dan afinidad..." (42)

En efecto, la sociedad es "...Reunión mayor o menor de personas , familias, pueblos o naciones. Agrupación natural o pactada de personas , que constituyen unidad distinta de cada cual de sus individuos, con el fin de cumplir, mediante la mutua cooperación, --- todos o alguno de los fines de la vida ..." (43)

Luego entonces, la sociedad es una reunión de varios hombres, que tienen una finalidad específica, aunque también existen sociedades de animales, -- verbigracia: la de las abejas, la de las hormigas, etcétera. Por -- tanto, la sociedad humana es un término sociológico, utilizado -- comúnmente para designar un grupo de personas específico; empero, el Estado en sí aunque es una sociedad humana, está integrado por otros ingredientes, según ha sido aseverado con antelación. Por -- otra parte, el término sociedad es un término bastante amplio, --

(42) Teoría Política. 6a. Edición. Editorial Porrúa S.A. México 1987. Pág. 295.

(43) Diccionario Enciclopédico Hachette Castell. Ediciones Castell 1981. España. Pág. 2023.

que en estricto sentido, no especifica pormenorizadamente al elemento previo del Estado, la Población.

Ahora bien, la población, como elemento previo del Estado, se presenta como un simple conglomerado humano."...El concepto de Población del Estado hace referencia a un concepto -- cuantitativo o sea el número de hombres y mujeres, nacionales y - extranjeros, que habitan en su territorio, cualesquiera que sea - su número y condición, y son registrados por los censos generales de población.La demografía, "Demos" pueblo y "Graphier", dibujar, - describir, es el estudio científico y cuantitativo de la pobla --- ción..."(44); en otras palabras, "... Población del Estado es el conjunto de individuos que en un momento dado se encuentran den - tro del Territorio Nacional en forma transitoria o permanente, -- sean nacionales o extranjeros; es una significación más que jurí - dica, demográfica..."(45)Al efecto, Francisco Porrúa Pérez, refiere : "... En cuanto al concepto de Población, vemos que se utiliza para designar un conjunto de hombres en un sentido aritmético. Se dice que la población es el número de habitantes de un Esta--- do ..." (46); Aún más, Manuel Espinoza Barragán, afirma: "... Se - habla de población cuando se hace referencia al conjunto de seres humanos que viven en el territorio de un Estado, sin tomar en ---

(44) Serra Rojas, Andrés.Ob. Cit. Pág. 276.

(45) Pérez De León E.Enrique.Notas de Derecho Constitucional y Administrativo.5a. Edición.México. 1982. Pág. 44.

(46) Ob. Cit. Pág. 263.

cuenta su nacionalidad. De esa manera podemos afirmar que la Población de nuestro país está compuesta por todas aquellas personas -- que viven en nuestro territorio..."(47)

De lo anterior se desprende, que desde nuestro -- particular punto de vista, certeramente Héctor González Uribe, --- Andrés Serra Rojas, Manuel Espinoza Barragán, Francisco Porrúa --- Pérez y Enrique Pérez De León E. ; coinciden en afirmar que el tér-- mino Población del Estado hace referencia al conjunto de seres --- humanos que se encuentran asentados en un determinado territorio, -- sin tomar en consideración nacionalidad, sexo o condición social ; en otras palabras, la población está constituida por el conjunto -- de habitantes establecidos en el territorio del Estado, y sobre los cuales éste ejerce su competencia, en donde, dentro de sus habi -- tantes, debemos incluir a los nacionales e inclusive a los extran-- jeros.

Así pues, el criterio a que nos acogemos en ---- cuanto al concepto de población, es el de tipo cuantitativo, ya -- que como afirman dichos tratadistas, la Población es la cifra --- numérica de habitantes que se encuentran asentados en el territo-- rio del Estado, de ahí, que para efectos del presente trabajo re -- cepcional, la población de un Estado está compuesta por todas ---- aquellas personas (nacionales o extranjeros) que viven dentro --

(47) Lineamientos de Derecho Público Mexicano. Cárdenas Editor y Distribuidor México. 1986. Pág. 37.

del territorio nacional, independientemente de su nacionalidad , condición social, edad o sexo.No obstante, "...Desde el punto de vista sociológico, cultural, económico, religioso, étnico y lingüístico, la totalidad humana que entraña la población suele --- diversificarse en diferentes grupos o clases que como partes que la componen, pudiendo sólo considerarse como entidad unitaria -- en cuanto que es, en su conjunto, el elemento humano del Estado, constituido por la suma de sujetos que tienen el carácter de --- gobernados o destinatarios del Poder Público...Por ello la población, como elemento humano del Estado, pese a su implicación --- diversificada, sólo es concebible bajo esa tesitura jurídica la cual lógicamente se extiende a considerarla, en su dimensión --- total como destinataria del poder público del Estado, es decir, como el sujeto sobre el cual éste ejerce su imperio..."(48) En efecto, el término población, entendido desde el punto de vista - sociológico, según hemos venido afirmando, como la cifra numé -- rica de habitantes asentados en un determinado territorio, sólo tiene trascendencia en el aspecto jurídico-político, cuando ese agregado de individuos se encuentran sometidos a la autoridad -- fundamental de un Estado; puesto que, desde el punto de vista -- jurídico, la población desempeña una doble dualidad, ya que ---- puede ser considerado como objeto o como sujeto de la actividad

(48) Burgoa, Ignacio.Ob.Cit. Pág. 98.

estatal. En tratándose del papel de objeto, la población integrada por un agregado de individuos hallanse sometidos a la autoridad -- política, y por ende, constituyen un objeto en el ejercicio del -- poder; y por otra parte, en el caso de sujetos de la actividad -- del Estado, participan en la formación de la voluntad general --- traducida en la elección de sus gobernantes, cuando éstos hombres adquieren la calidad de ciudadanos, prevista en el artículo 34 - de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

No obstante lo anterior, en cuanto a la opinión doctrinal de considerar a la población desde el punto de vista - cuantitativo, Rafaél De Pina, sostiene que en relación con el --- concepto de población del Estado : "...Elemento personal del Es - tado, está formado por los nacionales, pues los extranjeros, si -- bien viven en el territorio del Estado, no se consideran como --- parte de su población ..." (49) De lo anterior podemos afirmar que la aseveración que hacen Rafael de Pina y Rafael de Pina Vara, en tratándose del concepto de población, constituye una seria confu- sión, en virtud de que consideran que la población únicamente --- está formada por los nacionales, excluyen a los extranjeros, --- quienes objetivamente sí viven dentro del territorio nacional -- y por tanto, aunque transitoriamente integran la cifra numérica - de los habitantes que viven en el territorio nacional; de ahí , -

(49) Diccionario de Derecho. 16a. Edición. Editorial Porrúa S.A. México. 1989. Pág. 388.

que éstos autores confunden el término de población con el de --- pueblo; pues aún, agregan: "...Pueblo. Elemento personal del ---- Estado constituido por quienes deben ser considerados como nacionales..." (50) En este contexto de ideas, afirma Ignacio Burgoa: -- "...La Nación o el pueblo son comunidades humanas cuyos grupos o individuos componentes presentan una unidad cultural formada por diferentes vínculos o factores surgidos de su misma existencia -- histórica y que su propia vida mantiene, enriquece o transforma. Dentro de esa unidad cultural se comprenden distintos elementos -- que son, a su vez, productos culturales, a saber, el idioma, las costumbres, la religión y las concepciones étnicas, valorativas -- y teleológicas, sobre la vida, pudiendo agregarse la raza como -- factor psicosomático. Todos estos ingredientes que están sometidos a la acción del tiempo y del espacio, concurren con intensidad variable en la integración de la nación o pueblo, o sea, de -- las comunidades nacionales o populares..." (51). Desde luego, ---- aunque Ignacio Burgoa, afirma que no es esencial la distinción -- entre pueblo y nación; por nuestra parte, no pasa desapercibida -- la diferencia conceptual de éstos términos, ya que la mayoría de tratadistas nacionales, han coincidido en hacer algunas diferencias, con base en la estructura del Estado Mexicano y en su ---- principal instrumento jurídico, la Ley Fundamental.

(50) Ob. Cit. Pág. 406.

(51) Ob. Cit. Págs. 98 y 99.

En efecto, Francisco Porrúa Pérez, cuando se refiere al término Pueblo, afirma: "...Pueblo es más restringido se usa este vocablo para designar aquella parte de la población que tiene derechos civiles y políticos plenos, es decir, el concepto de pueblo tiene una característica distintiva: el tener --ese ingrediente jurídico..."(52). En otras palabras, "... La ---- palabra pueblo es un término de contenido estricto, ya que con -- él sólo aludimos a las personas que están sujetas a nuestra --- soberanía y ligados por los vínculos de la ciudadanía y la nacionalidad. La palabra pueblo comprende a todos los ciudadanos ----- cualquiera que sea el lugar en que se encuentren .Así diremos que en el vecino país del norte hay una fracción muy importante del pueblo mexicano. la población que no tiene esa característica, -- como la población extranjera, no forma parte del pueblo. Estamos en presencia de un concepto jurídico, porque las características de nuestra ciudadanía, están determinadas en la Constitución y -- en sus leyes reglamentarias. Con la palabra pueblo, comprendemos, además, a la ciudadanía en cualquier tiempo que se le conside -- re..."(53); así pues, el término pueblo es una parte de la pobla ción del Estado que se encuentra conformada por las personas que se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos políticos y ci viles, previstos en la Ley Fundamental del Estado; y cuya parti

(52) Ob. Cit. Pág. 263.

(53) Serra Rojas, Andrés. Ob. Cit. Pág. 288.

cipación adquiere especial relevancia en la vida y funcionamiento del régimen democrático y del sistema de gobierno que rige en --- nuestro país; lo cual implica que el término pueblo es un concepto estrictamente jurídico-político, por la dialéctica que existe en la integración de los regímenes políticos adoptados por los - Estados de Derecho.

En otro orden de ideas, el término Nación, ---- refiere: "...Conjunto de personas ligadas, bien por la comunidad de origen, bien por la posesión de un mismo idioma, bien por tener las mismas creencias religiosas, bien por la identidad de --- costumbres, bien, sencillamente, por sentir aspiración a realizar unidos el propio destino, o por cualquiera de las expresadas ---- circunstancias o reunión de algunas de ellas. La Nación como fenómeno social tiene una complejidad extraordinaria. Surge en virtud de un largo proceso histórico, en el que intervienen factores --- muy diversos. Por eso ha podido decirse que surge en la historia y se perfecciona en la historia..." (54); o bien, "...La Nación ---- significa la suma de individuos o, más bien, la serie de generaciones sucesivas marcadas con el mismo carácter nacional..." (55). De esta guisa, podemos desprender que el término Nación, es un -- concepto sociológico, toda vez, que está constituido por el conjunto de individuos que tienen idéntica alma colectiva y que se -

(54) De Pina Rafael. et. al. Ob. Cit. Pág. 359.

(55) Porrúa Pérez, Francisco. Ob. Cit. Pág. 264.

encuentran en un territorio delimitado a través de la historia ; además, de otros factores como son: raza, religion, lengua y ---- costumbres, unidos por lazos históricos; de ahí, que certeramente Ernesto Renán, sobre el concepto nación afirma lo siguiente: ---- "...Una nación es un alma, un principio espiritual. Dos cosas, que en verdad tan sólo hacen una, constituyen esta alma, este prin -- cipio espiritual. La una está en el pasado, la otra en el presente La una es la posesión en común de un rico legado de recuerdos; la otra es el consentimiento actual, el deseo de vivir juntos, la -- voluntad de seguir haciendo valer la herencia que se ha recibido indivisa. El hombre, señores, no se improvisa. La Nación, como el - individuo, es la desembocadura de un largo pasado de esfuerzos, - de sacrificios y de abnegaciones. El culto de los antepasados es - el más legítimo de todos; los antepasados nos han hecho lo que -- somos. Un pasado heróico, grandes hombres, gloria; he aquí el ---- capital social sobre el que se asienta una idea nacional... Una -- nación es, pues, una gran solidaridad constituida por sentimiento de los sacrificios que se han hecho y de los que aún se está ---- dispuesto a hacer. Supone un pasado, pero se resume, sin embargo, - en el presente por un hecho tangible: el consentimiento, el deseo claramente expresado de continuar la vida común..." (56)

(56) Citado por Burgoa, Ignacio. Ob. Cit. Pág. 103.

En otro orden de ideas, la nacionalidad es : --
 "...Es el lazo jurídico, calidad, pertenencia o vínculo que une a los seres humanos, en un Estado determinado por haber nacido en el territorio nacional, o los que adquieren este status, por --- naturalización..."(57); es decir, "... La nacionalidad implica un concepto estrictamente jurídico que denota a su vez, una idea de relación política entre un individuo y un Estado determinado..."(58)

Aún más, Enrique Pérez De León E.; sobre la --- nacionalidad, sostiene: "...La nacionalidad es un atributo aplicable a los individuos de un Estado, derivado del hecho de pertenecer a el, es un vínculo jurídico-político que atribuye la pertenencia al elemento personal del Estado, derivado de una solidaridad de razas, de religión, de recuerdos y de tradiciones, o bien de esperanzas, de posibilidades de desplazarse en el futuro...Un vínculo jurídico en virtud del cual una persona es miembro de la comunidad política que un Estado constituye según el derecho --- interno y el derecho internacional..."(59). En conclusión, la Nacionalidad es un término estrictamente jurídico que implica un --- nexos entre un hombre y un Estado determinado con efectos jurídicos. Estos efectos jurídicos son: las prerrogativas y obligaciones que establece la Ley Fundamental.

(57) Serra Rojas, Andrés. Ob. Cit. Pág. 296.

(58) Burgoa, Ignacio. Ob. Cit. Pág. 104.

(59) Ob. Cit. Pág. 45.

En conclusión, el concepto de Población es una concepción cuantitativa, aritmética, estadística, que implica el total de los seres humanos que viven en el territorio de un ---- Estado. El concepto Pueblo, es una noción cualitativa, pues se -- utiliza para designar una parte de la población que tiene ----- derechos políticos y civiles plenos. El término nación, es una -- concepción sociológica que se refiere al conjunto de personas -- ligadas por factores sociológicos como son: raza, religión, lengua y costumbres, unidos por lazos históricos; por lo que, éste conjunto de individuos tiene idéntica alma colectiva, y cuyo --- asentamiento se circunscribe en un territorio limitado durante - el devenir histórico.

Ahora bien, en el caso de la población como -- elemento previo del Estado Mexicano, se encuentra integrada por dos grupos generales: el nacional que es el mayoritario y el --- minoritario integrado por extranjeros o extranacionales.

En este contexto de ideas, la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el título primero dedica sus diferentes capítulos a la población que habita en el territorio nacional, y abarca, inclusive, a quienes no poseen la - calidad de nacionales (extranjeros), pero que de acuerdo al criterio adoptado por el Constituyente de 1917; en el sentido de la población, son habitantes de nuestro país; aún más, la propia -- Ley Fundamental específica, en tratándose de éstos dos rubros, -

nacionales y extranjeros, sus características, derechos y obligaciones derivadas de la situación particular de vivir en la sociedad mexicana.

En cuanto al primer grupo mayoritario, nacionales , el Capítulo II correspondiente al Título Primero de la -- Carta Magna en su artículo 30 determina las características de -- los mexicanos, mismo que por su importancia transcribimos a con -- tinuación:

"La Nacionalidad Mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.

A) Son mexicanos por nacimiento:

- I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual ---- fuere la nacionalidad de sus padres.
- II. Los que nazcan en el extranjero de padres mexicanos, de --- padre mexicano o de madre mexicana; y
- III. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.

B) Son mexicanos por naturalización:

- I. Los extranjeros que obtengan de la Secretaría de Relaciones carta de naturalización;
- II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio - con varón o con mujer mexicanos y tengan o establezcan su - domicilio dentro del territorio nacional.".De esta guisa, - podemos desprender que el Derecho Constitucional Mexicano -----

establece en relación con la atribución de nacionalidad un doble sistema: el llamado Jus soli y el Jus sanguini. En otro orden de ideas, el artículo 33 de nuestra Carta Magna establece lo ----- siguiente:

"Son extranjeros los que no posean las calidades determinadas en el artículo 30. Tienen derechos a las garantías que otorga el --- Capítulo I, Título Primero, de la presente Constitución, pero el Ejecutivo de la Unión tendrá la facultad exclusiva de hacer ---- abandonar el territorio nacional, inmediatamente y sin juicio - previo, a todo extranjero cuya permanencia juzgue inconveniente. Los extranjeros no podrán de ninguna manera inmiscuirse en los - asuntos políticos del país."

En este dispositivo constitucional se establece la extranjería a través de la alusión al artículo 30 de la -- Ley Fundamental que determina, como hemos aseverado, las formas de adquirir la nacionalidad mexicana; por lo que, este precepto constitucional en análisis, aplicando el método de la exclusión- configura el concepto de extranjería, que viene a ser el segun- do grupo, el minoritario, que conforma la conceptualización de - la población que se encuentra asentada en el territorio mexicano. El orden jurídico fundamental de nuestro país instituye la ---- regla general de igualdad entre los mexicanos y los extranjeros, estipulando en el artículo primero de la referida Ley Fundamen - tal que ambos grupos gozarán plenamente de las garantías -----

otorgadas por el Estado Mexicano, siempre y cuando éstos se ----
encuentren en el territorio nacional.

No obstante lo anterior, el artículo 33 de la referida Ley Fundamental estatuye la prohibición absoluta a los extranjeros de participar en los asuntos de carácter político -- del país, lo cual viene a constituir una excepción a la regla -- general establecida en el artículo primero de nuestra Constitu-- ción. Aún más, el artículo en comento establece otra limitante a los derechos públicos de los individuos extranjeros que se encuen-- tren en territorio nacional, al conceder una facultad exclusi-- va al Presidente de la República para poder determinar la expul-- sión inmediata de tales extranjeros sin audiencia previa, cuando su estancia en el territorio nacional sea considerada como per -- judicial para los intereses nacionales. Finalmente éste disposi -- tivo constitucional, se encuentra vinculado con diversos pre --- ceptos constitucionales que vienen a especificar la condición de la extranjería en nuestro país; por ejemplo, el artículo primero que establece la regla general de la aplicación de las garantías -- individuales; el artículo 8o. que priva a los extranjeros -- del derecho de petición en materia política; el artículo 9o. que consagra libertad de reunión y asociación y excluye a los extran-- jeros de su goce; el artículo 11 que limita la libertad de ---- tránsito de los extranjeros; el artículo 12 que desconoce los -- títulos nobiliarios de otros países; el artículo 27 en su -----

fracción primera restringe los derechos de propiedad de los --- extranjeros, y por último el artículo 32 que establece un derecho de preferencia a favor de los nacionales mexicanos, respecto de los extranjeros para ocupar puestos y cargos en el ejército - mexicano. Por último, dentro del grupo mayoritario de nacionales - que conforman a la población mexicana, existe un reducido con -- junto de nacionales que por reunir determinadas condiciones --- requeridas por la ley sean considerados como ciudadanos mexicanos. En efecto, la Constitución Política de los Estados Unidos -- Mexicanos en su artículo 34 estatuye lo siguiente:

" Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, --- teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años; y
- II. Tener un modo honesto de vivir. "

De esta transcripción, podemos decir, que los - requisitos para ser ciudadanos mexicanos son tres, de acuerdo -- con nuestros lineamientos constitucionales, a saber: 1.- Tener la nacionalidad mexicana; 2.- ser mayor de 18 años; y 3.- tener un modo honesto de vivir. Desde luego, la ciudadanía significa - que exista un lazo jurídico con una ciudad específica; lo cual - se traduce que jurídicamente hablando, el ciudadano posee el -- derecho de participación activa, en la vida pública del Estado - a que se circunscribe el artículo 35 de la Ley Fundamental.

Es de advertir que para ser ciudadano se requiere adquirir previamente la nacionalidad ya sea por nacimiento o por naturalización. Así diremos que no obstante la relación estrecha entre la nacionalidad y la ciudadanía; todos los ciudadanos son nacionales, pero no todos los nacionales son ciudadanos, tal es el caso de aquellos habitantes del territorio nacional que aún cuando poseen la nacionalidad mexicana, no reúnen los requisitos que estipula el artículo 34 constitucional, por lo que, son ---- nacionales pero no ciudadanos.

En otro orden de ideas, y según hemos venido -- aseverando, los elementos previos del Estado, son: la población y el territorio; corresponde en éste apartado referirnos al segundo elemento previo del Estado, o sea, al territorio. La palabra territorio proviene de las raíces terra patrum, que quiere decir ---- tierra de los antepasados.

Doctrinalmente hablando se han elaborado dife - rentes y variadas concepciones sobre el territorio como elemento previo del Estado. Al respecto, Ignacio Burgoa, sostiene: "... el territorio no es sólo el asiento permanente de la población, de - la nación o de las comunidades, sino que es factor de influencia sobre el grupo humano que en él reside, modelándolo de muy varia - da manera. Puede decirse que el territorio es un elemento geográ - fico de integración nacional al través de diversas causas o cir - cunstancias que dentro de él actúan sobre las comunidades -----

humanas, tales como el clima, la naturaleza del suelo, los múltiples accidentes geográficos, los recursos económicos naturales, - etcétera, y que estudian la sociogeografía como parte de la sociología, la geografía humana y la economía..."(60); de esta forma, "...el territorio, segundo elemento constitutivo del Estado, ha sido definido por la doctrina bien como la base física donde se desenvuelven las actividades públicas del Estado, o bien, como el ámbito espacial de validéz del orden jurídico llamado Estado. Nosotros, en una concepción más sencilla, lo entendemos, con el doctor Eduardo García Maynez, como la porción del espacio en que el Estado ejerce su poder..."(61); aún más, "...el territorio es aquella -- porción limitada de la superficie terrestre a la cual se extiende el poder de dominio del Estado..."(62). De esta guisa podemos inferir, que no obstante las conceptualizaciones de diversas doctrinas sobre la explicación del concepto, la naturaleza jurídica del territorio y su relación con el Estado; es evidente, la importancia del territorio como un elemento fundamental para la ---- formación del Estado; pues la formación de tal ente político presupone la -- existencia de una población asentada de manera permanente en un determinado territorio. El territorio es, en la práctica, el punto de referencia geográfico de la jurisdicción del Estado; por lo que, es un componente material de - la sociedad estadual que sirve de asiento a la población y le permite ---- ejercer sus funciones de servicio, coordinación y control del elemento ----

(60) Ob. Cit. Pág. 160.

(61) Pérez De León E. Enrique. Ob. Cit. Pág. 55.

(62) Fischbach, Oskar Georg. Teoría General del Estado. 3a. Edición Editora Nacional. 1981. Pág. 108.

poblacional establecido en dicho elemento físico, sin importar - la extensión territorial que ocupe el Estado y en donde ejerce - su poder político. De ahí, que el territorio abarca no sólo la superficie terrestre, con sus campos, montañas, ríos y lagos, -- sino también el subsuelo, con sus minerales, el espacio atmosférico y las costas litorales, con su correspondiente extensión de mar territorial.

De esta forma, el territorio es un elemento --- fundamental para la constitución del Estado porque sirve para -- que la institución estatal realice sus fines y cumplimente el - espacio teleológico del fenómeno político; lo cual implica, que todo Estado supone, forzosa y necesariamente de un territorio -- sobre el cual se encuentra establecido; no obstante lo anterior, ciertos tratadistas, entre ellos Duguit, sobre el territorio han establecido lo siguiente: "...el territorio no es un elemento --- indispensable para la formación del Estado. Yo quiero decir que - se puede muy bien concebir que una diferencia política se pro -- duzca en una sociedad que no está fijada sobre un territorio --- determinado. En el sentido general de la palabra habrá, sin ---- embargo, un Estado. Pero las sociedades civilizadas modernas se - hallan fijadas sobre un territorio determinado y la acción de -- los gobernantes se extiende a un territorio determinado. Bajo el - imperio de las necesidades prácticas el Derecho Internacional -- Público ha formulado reglas relativas a la separación de los ---

poblacional establecido en dicho elemento físico, sin importar - la extensión territorial que ocupe el Estado y en donde ejerce - su poder político. De ahí, que el territorio abarca no sólomente la superficie terrestre, con sus campos, montañas, ríos y lagos, -- sino también el subsuelo, con sus minerales, el espacio atmosférico y las costas litorales, con su correspondiente extensión de mar territorial.

De esta forma, el territorio es un elemento --- fundamental para la constitución del Estado porque sirve para -- que la institución estatal realice sus fines y cumplimente el - espacio teleológico del fenómeno político; lo cual implica, que todo Estado supone, forzosa y necesariamente de un territorio -- sobre el cual se encuentra establecido; no obstante lo anterior, ciertos tratadistas, entre ellos Duguit, sobre el territorio han establecido lo siguiente: "...el territorio no es un elemento --- indispensable para la formación del Estado. Yo quiero decir que - se puede muy bien concebir que una diferencia política se pro -- duzca en una sociedad que no está fijada sobre un territorio --- determinado. En el sentido general de la palabra habrá, sin ---- embargo, un Estado. Pero las sociedades civilizadas modernas se - hallan fijadas sobre un territorio determinado y la acción de -- los gobernantes se extiende a un territorio determinado. Bajo el - imperio de las necesidades prácticas el Derecho Internacional -- Público ha formulado reglas relativas a la separación de los ---

territorios sobre los cuales se extiende la acción de los -----
diversos gobiernos..."(63)

No podemos soslayar, que desde antaño el territorio constituye un elemento esencial del Estado, en virtud de que sin él, no se puede concebir; esto es, sin territorio no hay Estado, precisamente porque constituye el elemento físico fundamental para la formación del Estado. El elemento físico, en ---- segundo término, es imprescindible dentro del Estado, porque sin territorio, el Estado no tendría espacio para hacer valer su --- actuación de poder, o sea, su capacidad de autodeterminación --- manifestada mediante el poder soberano del Estado, ejercido ---- sobre ese territorio con independencia absoluta de los estados - extranjeros.

En efecto, el territorio no únicamente es un -- espacio físico que sirve de asiento a la población para colmar - sus pretensiones teleológicas; sino que además, en el aspecto -- jurídico-político es la porción física dentro de la cual el --- Estado ejerce su poder soberano, y que se traduce, según la ---- forma de gobierno que al efecto el pueblo haya elegido a través del sistema específico de que se trate; en este sentido, podemos concluir, que el territorio como elemento previo del Estado es -

(63) Citado por Moreno, Daniel. Derecho Constitucional Mexicano 7a. Edición. Editorial Pax. México. Pags. 323 y 324.

(64) Cfr. Burgoa, Ignacio. Ob. Cit. Pág. 162.

el espacio terrestre, aéreo y marítimo sobre el que se ejerce el imperium o poder público estatal a través de las funciones legislativa, administrativa o ejecutiva y judicial o jurisdiccional, dentro de las que éstas se desempeñan. (64)

En este orden de ideas, el territorio tiene dos funciones relevantes para la vida del Estado: una función negativa, la cual consiste en determinar al Estado sus límites, sus fronteras, el ámbito espacial de validez de sus leyes y las ordenes que al efecto se dicten. Estos son factores indispensables para que exista seguridad jurídica y paz en las relaciones entre los Estados. Desde luego, las fronteras en cuanto a sus límites son fijados o por el propio derecho interno de cada Estado (Constitución Política) o por convenios internacionales denominados Tratados de Límites en el ámbito internacional. En tanto, la función positiva del territorio consiste en dotar al Estado del instrumento físico, necesario para el cumplimiento de su misión de servir al bien público temporal, ya que, según hemos dicho, el elemento físico posee la característica de imprescindibilidad del Estado; en otras palabras, la función positiva tiende a constituir el asiento físico de su población, la fuente fundamental de los recursos naturales que la misma necesita y el espacio geográfico donde tiene vigor el orden jurídico que --

(64) Cfr. Burgoa, Ignacio. Ob. Cit. Pág. 162.

emana de la soberanía del Estado.

De todo lo anterior, podemos inferir, formal -- mente hablando, que el territorio nacional del Estado Mexicano, -- es precisamente la superficie terrestre, el espacio y el subsuelo elementos que comprenden el territorio y en los cuales se ejerce el poder soberano del Estado Mexicano. En la especie el territorio nacional adquiere significación; sobre todo, en nuestra Ley Fundamental porque ésta señala y establece las partes integrantes de -- la federación y el territorio nacional del Estado Mexicano.

Es de advertir, que de acuerdo al sistema de -- gobierno previsto en el artículo 40 de la Constitución Política -- de los Estados Unidos Mexicanos, en tratándose del territorio -- nacional existen dos ámbitos competenciales, sobre los que ejerce poder soberano el Estado Mexicano; hay en éstas funciones dos --- ámbitos, el federal y el local, extendiéndose el ámbito federal a todo el espacio formado por el conjunto de las circunscripciones territoriales de las entidades federales, en tanto, el ámbito --- local se circunscribe específicamente al territorio que le corresponde a cada una de las entidades federativas integrantes de la -- federación. Luego entonces, el territorio de un Estado federal --- constituye el territorio nacional, y en sí es el asiento físico -- de toda la nación, independientemente de las porciones espaciales que le corresponden, en nuestro sistema político a las entidades federativas.

En éste orden de ideas, la Constitución Federal en su Título Segundo, capítulo II establece los preceptos jurídicos relativos a las partes integrantes de la federación y del --- territorio nacional. Debido a la importancia que representa para - éste trabajo recepcional, el territorio nacional y las partes integrantes de la federación, a continuación plasmamos el contenido del artículo 42 de nuestra Ley Fundamental, mismo que a la letra reza así : "...El territorio nacional comprende:

- I. El de las partes integrantes de la federación;
- II. El de las islas, incluyendo los arrecifes y cayos en los ---- mares adyacentes;
- III. El de las islas de Guadalupe y las de Revillagigedo situadas en el Océano Pacífico;
- IV. La plataforma continental y los zócalos submarinos de las --- islas, cayos y arrecifes.
- V. Las aguas de los mares territoriales en la extensión y términos que fija el Derecho Internacional y las marítimas inte -- riores; y
- VI. El espacio situado sobre el territorio nacional, con la ---- extensión y modalidades que establezca el propio Derecho In -- ternacional."

Ahora bien, el territorio, según hemos venido aseverando, es un elemento esencial del Estado y que adquiere una especial relación con el ámbito de las normas jurídicas, ya sea -

en cualquiera de sus ámbitos competenciales, federal y local; de ésta guisa, Amador Rodríguez Lozano ha comentado lo siguiente: el concepto de territorio, se ha dicho, surge con relación a la problemática sobre el ámbito de validéz de las normas jurídicas; en este sentido, es importante hacer notar de inicio que nuestro artículo se pronuncia por la tésis tridimensional del ámbito de validéz espacial de nuestro orden jurídico. En efecto, el artículo 42 no se refiere exclusivamente al territorio como la superficie terrestre del mismo, sino que, además, concibe como integrante del territorio nacional al espacio y al subsuelo. (65)

Es dable afirmar, que el artículo 42 transcrito con antelación no se refiere exclusivamente al territorio como la superficie terrestre del mismo, sino además, concibe como parte integrante del territorio nacional al espacio y al subsuelo; de ahí, que nuestro ordenamiento fundamental para efectos del territorio nacional adopta la tésis tridimensional del ámbito de validéz espacial de nuestro orden jurídico, lo cual se corrobora interpretando teleológicamente el artículo 42 y 27 de nuestra Ley Fundamental.

Aún más, y para efectos del presente trabajo recepcional, es necesario puntualizar sobre el artículo 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que ----

(65) Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M. México 1985. Pág. 108.

establece lo siguiente : "...Las partes integrantes de la Federación son los Estados de Aguascalientes, Baja California, Baja --- California Sur, Campeche, Coahuila, Colima, Chihuahua, Durango, - Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, México, Michoacán, More - los, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, Quintana Roo San Luis Potosí, Sinaloa, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala , Veracruz, Yucatán, Zacatecas y el Distrito Federal...". De ésta -- transcripción, podemos inferir que nuestro orden jurídico funda - mental plasma las partes integrantes de la Federación; siendo --- dable afirmar, que actualmente no existen territorios federales, pues fueron erigidos en Estados. Más aún, los territorios de los - Estados miembros de la Federación, precisamente por ser partes -- integrantes, no forman circunscripciones particulares, sino que - todos integran al territorio nacional salvo para el ejercicio del poder estatal de cada entidad en virtud de lo previsto en el ---- artículo 40 de nuestra Carta Magna que señala la constitución del Estado Mexicano en una república, representativa, democrática, -- federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo con - cerniente a su régimen interior, pero unidos en una federación.

En efecto, como Estado Federal, la República -- Mexicana está integrada por Estados Libres y Soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior, cuya unión, determinada por - el texto constitucional del artículo 40 de nuestra Carta Magna ,

constituye una Federación; y precisamente, el artículo 43 de --- dicho ordenamiento legal enumera las partes integrantes de la -- Federación; es decir, los Estados de la República y el Distrito - Federal, ya que de la simple lectura de éste precepto constitu -- cional, se alude a la composición política del Estado Federal. Fi -- nalmente, y en estricto apego al sistema político federal del --- Estado Mexicano, éste se integra por 31 Estados y el Distrito Fe -- deral , teniendo cada uno de ellos facultades previstas por la -- propia Constitución Federal y que permiten establecer su régimen interior, con un estricto apego al sistema político mexicano, el -- Sistema Federal.

2.2.2 ELEMENTOS CONSTITUTIVOS.

En el inciso anterior, analizamos los elementos previos del Estado, población y territorio; en una correcta con -- ceptualización y aplicación al sistema político del Estado Mexi -- cano. De conformidad con la secuela trazada con antelación, co -- rresponde abordar el análisis de los elementos constitutivos o -- determinantes del Estado, para comprender la significación con -- ceptual del Estado Mexicano.

Los elementos constitutivos o determinantes van a matizar la existencia del Estado, y por ende, a determinar el -- tipo de Estado de que se trate.

Doctrinalmente hablando, los elementos constitutivos o determinantes son los siguientes: a) la autoridad o Poder Público; es decir, un orden jurídico creado por el poder soberano para estructurar la sociedad política y regir su funcionamiento; b) un Poder Político que asuma el mando supremo e independiente de esa sociedad, o sea, la soberanía; c) Una finalidad o teleología específica del Estado que consiste en la combinación solidaria de los esfuerzos de gobernantes y gobernados para obtener el bien público temporal.

El Estado, como hemos venido manifestando, es una institución político-jurídica compuesta por una población, un territorio y un poder soberano; y claro está, el Estado tiene una finalidad o un aspecto teleológico dentro de su facticidad. Sin embargo, para que el Estado obtenga el elemento teleológico ---- planteado en su constitución requiere de una participación activa del mismo; no obstante, esta actividad debe ser coordinada necesariamente por un órgano capaz de imponer sus decisiones y hacer valer el orden y la paz sociales. No obstante, la sociedad humana establecida en un territorio, a través de la expresión político-social, el Estado; no podría existir ni alcanzar sus fines sin la existencia, en su conformación interna, de un poder o de una ---- autoridad; de ahí, que la autoridad o el poder público, constituyen la parte medular en la organización, administración -----

y dirección del elemento poblacional del Estado, ya que fija los cauces y los lineamientos de su actividad. De tal manera, que la importancia de la autoridad o poder público para la consecución del bien público temporal, es decisiva y fundamental porque --- dirige, coordina y circunscribe la actividad fáctica de la población, en donde el objetivo principal del Poder Público es conducir debidamente la vida política de la comunidad estatal. Es dable señalar, que aunque son conceptos distintos el poder público y la autoridad, infinidad de autores han realizado intensas y --- arduas labores para determinar su distinción; para efectos del presente análisis del subtema que nos ocupa, emplearemos comúnmente ámbos términos como sinónimos. En este orden de ideas, el poder público, poder del Estado o autoridad tiene un aspecto --- significativo en todo sistema político, ya que forzosa y necesariamente, en todo Estado existen relaciones de poder; esto es, hay gobernantes y gobernados, quienes dictan y quienes obedecen, entablandose relaciones de suprasubordinación, entre el Estado --- mediante sus órganos representativos y los súbditos o gobernados que son todos los miembros de la colectividad. Y precisamente, --- la expresión poder público o autoridad, ha recibido diferentes --- conceptualizaciones, entre los tratadistas de Filosofía Política Ciencia Política o Derecho Político, quienes se han ocupado extensamente de buscar una descripción, sus características y su finalidad dentro del Estado.

Al respecto, Andrés Serra Rojas, lo conceptúa - como: "...el poder es un medio poderoso para que el Estado pueda realizar sus fines, o la capacidad para imponer obediencia..."(66)

Por su parte, Hans Kelsen, referente al poder - del Estado, establece: "...La palabra "poder" tiene diferentes -- significaciones, de acuerdo con esos distintos usos. El poder del Estado al que el pueblo se encuentra sujeto, no es sino la vali - déz y eficacia del orden jurídico de cuya unidad deriva la del -- territorio y la del pueblo. El "poder" del Estado tiene que ser la validéz y eficacia del orden jurídico nacional, si la soberanía - ha de considerarse como una cualidad de tal poder..."(67). En el mismo orden de ideas, Rafael De Pina y Rafael De Pina Vara, con - ceptúan al poder, arguyendo: "... Imperio, dominio o jurisdicción que se tiene para ordenar, mandar o hacer una cosa y que en la -- esfera política se manifiesta como Poder Ejecutivo, Legislativo o Judicial..."(68). En éste sentido, Georg Jellinek al referirse al poder del Estado, establece: "... El poder que está dotado de --- ésta fuerza a un poder de dominación, y por consiguiente, poder - del Estado..."(69)

(66) Ob Cit. Pág. 303.

(67) Teoría General del Derecho y del Estado. Traducción de Eduardo García Maynez. Tercer reimpresión. Textos ----- Universitarios. U.N.A.M. México. 1983. Pág. 302.

(68) Ob. Cit. Pág. 369.

(69) Ob. Cit. Pág. 322

De las anteriores transcripciones, se desprende que el poder del Estado, es un poder de dominación, incondicionado, que tiene un imperium absoluto, o sea, un ámbito de acción del cual no puede sustraerse nadie; es decir, ningún miembro de la colectividad. Aún más, el poder del Estado, lleva implícitas una serie de relaciones de dominio o de poder sujetas a un sistema u orden jurídico vigente; como acertadamente lo refiere Hans Kelsen, ya que el dominio guarda una relación muy estrecha, en Estados de Derecho, con el orden normativo, en virtud de que un Estado tendrá poder en razón de la validez y eficacia que tenga su orden jurídico dentro de su territorio nacional. Ciertamente el poder político debe ser ejercido, siguiendo un orden jurídico, ya que él o los encargados de la función gubernativa dentro del Estado, no pueden hacerlo a su arbitrio porque caerían en un anarquismo o en un despotismo. De esta manera, el poder político, se encuentra íntimamente vinculado con el orden normativo de un Estado, pues éste constituye la base orgánica del actuar gregario del individuo que vive en una sociedad; independientemente, de que en sentido jurídico es el marco conceptual que establece las facultades explícitas que tienen las autoridades, detentadoras del poder político, para ejercer el control social.

El poder público, es un elemento del Estado, fundamental en su constitución y trascendental, que ayuda a la cumplimentación del elemento teleológico, entendido como la

facultad de dominación que tiene el Estado para hacer valer sus - determinaciones, sobre todos los miembros de la colectividad, que está objetivada por un orden normativo plenamente vigente dentro del territorio nacional. En efecto, el Estado es una autoridad --- total que goza del monopolio de la coacción física con la única - limitación de alcanzar el bien público temporal; por lo que, el - poder es fundamental para el hombre que vive en sociedad, ya que, inclusive, desde las ordenes gregarias más primarias (familia, -- grupos sociales, etcétera) existen relaciones de poder (dominación -- y jerarquía) donde el hombre tiene relación estrecha con la -- concepción de autoridad y sumisión. Así pues, resulta completamente ilusorio creer que los seres humanos pudieran algún día ----- conducirse y cooperar espontáneamente, sin coacción a la realización de los fines sociales. Luego entonces, la autoridad pública o el poder del Estado, tienen como gran finalidad llevar a los -- individuos y a los grupos sociales del Estado a lograr el bien -- público temporal.

De todo lo anterior, podemos inferir que en -- sentido estructural, la autoridad pública para lograr la concreti zación de la teleología estatal debe desglosar su actividad en -- dos importantes funciones: el gobierno de los hombres y la admi - nistración de las cosas. En este sentido, al hablar de gobierno; referido al Estado queremos indicar que se trata de un agrupamient

to de personas que ejercen el poder; es decir, quienes se van a encargar de dirigir, administrar, conducir o guiar la población-- hacia la consecución del elemento teleológico del Estado.No obstante para poder dirigir a la población, el cuerpo colegiado de -- individuos encargados de ejercer el poder, se apoya en un orden -- jurídico previamente establecido, el Derecho Positivo, aplican -- dolo en forma imperativa y coercitiva.

En efecto, la acción o la actividad gubernativa se efectúa a través de normas jurídicas en cualquiera de sus modalidades (generales, leyes, reglamentos, etcétera); empero, el -- cuerpo colegiado encargado de dirigir el Estado, según el sistema político del propio Estado, está limitado a obtener el fin común. En el sistema político mexicano todo poder público dimana de el -- pueblo y se instituye para beneficio de éste; e inclusive tiene -- en todo tiempo el inalienable derecho de alterar o modificar la -- forma de su gobierno, cuando ésta no satisfaga o cumplimente las aspiraciones populares, en términos de lo previsto por el artículo 39 en lo conducente de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

En otro orden de ideas, la función administrativa de la autoridad pública, consiste en proveer por medio de -- los recursos humanos, financieros y técnicos a la satisfacción de los intereses, tanto materiales como de otra naturaleza tendientes fundamentalmente, a la consecución del bien público temporal.

El fenómeno de las relaciones de poder, filosóficamente hablando, trae consigo dentro de las relaciones de --mando un proceso de obediencia, poder y mando son fenómenos ---- político-sociales muy aparejados; y aunque, existen varias teorías sobre la legitimidad del poder político (racional, tradicional y de orden carismático) existe en principio, un sólo --- poder, cuya obediencia radica básicamente en la aceptación, ---- consuetudinaria o jurídica, expresa o tácita, que la propia sociedad realiza en el devenir histórico, conforme a los principios de tiempo y espacio respectivos.

En síntesis, podemos decir que el poder público es un elemento del Estado fundamental en su constitución y trascendental para la cumplimentación del elemento teleológico; poder público que ciertos tratadistas identifican en cuanto al concepto autoridad; pues ésta constituye una facultad legalmente conferida y recibida para ejercer la función pública, que se traduce en una estructura compleja, la cual viene a constituir el sistema de --- gobierno elegido por el pueblo para satisfacer sus aspiraciones.- En efecto, el gobierno viene a constituir una entidad encargada -de ejercer el poder público, cuya estructura es compleja, pero --jurídica; habida cuenta de que la misma se circunscribe en nuestra Ley Fundamental.

En la especie, el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece cual es -

la forma de gobierno y sus características en el sistema político mexicano, cuya explicación se realizará en el inciso posterior.-- Desde luego es significativo, el análisis sobre la conceptualización de la forma de gobierno adoptada en el sistema político mexicano, pues en tal aspecto, vamos a puntualizar, en forma específica y detallada, la estructura jurídica del Estado.

Una vez precisada la conceptualización de la autoridad o poder público como elemento constitutivo o determinante del Estado, resta referirnos a la finalidad o teleología específica del Estado y al poder político, que forma parte de la soberanía del Estado.

En este orden de ideas, en primer término --- corresponde hablar sobre la soberanía. El concepto de soberanía es un producto histórico que ha sufrido una serie de transformaciones durante el devenir constante, renovado y dialéctico del hombre lo cual dificulta enormemente una correcta y precisa conceptualización. Sin embargo, la palabra soberanía, etimológicamente quiere decir: lo que está sobre, lo que está por encima de todo (supra-omnia), soberanía significa, por ende, autonomía e independencia habida cuenta de que será soberano el poder político que no ---- reconozca otro poder superior a él.

La soberanía, desde el punto de vista jurídico es un poder legal que tiene el Estado, para crear, aplicar y asegurar el Derecho Positivo; es decir, la soberanía constituye un -

poder jurídico-político que tiene el Estado y que se traduce en la autodeterminación de los pueblos por ende, este poder faculta al pueblo para crear su orden jurídico y la forma de gobierno que convenga a los intereses de la comunidad política; y que en ----- nuestro caso, en el sistema político mexicano, la soberanía corresponde originariamente y en forma esencial reside en el pueblo en términos de lo previsto por el artículo 39 de nuestra Ley Fundamental. Más aún, la soberanía implica un respeto irrestricto e independiente de otros poderes de los diferentes Estados en el plano internacional.

Desde luego, este poder jurídico-político tiene varias atribuciones o características esenciales, las cuales son las siguientes: a) La soberanía es un poder supremo; lo cual ----- quiere decir, que se garantiza el orden fundamental del Estado, los fines de la existencia humana; todos los demás poderes o formas sociales, dependen del Estado en el cumplimiento de sus funciones. Esta amplia finalidad, hace del Estado la comunidad perfecta que fundamenta la naturaleza del Derecho, al ejercer el poder; todos los demás poderes o unidades más pequeñas dependen en el cumplimiento de sus fines particulares, del poder supremo del Estado, la soberanía; b) La generalidad, es otro carácter de la soberanía, que permite que ésta se ejerza sin excepción, sobre todos los hombres, sobre todas las asociaciones dentro del territorio del Estado; y aunque en el Derecho Internacional existe -----

la inmunidad de que gozan los representantes diplomáticos es sólo una fórmula de cortesía internacional; c) La permanencia, es otro carácter de la soberanía que significa la perpetuidad del poder -- del Estado, aún cuando los titulares del ejercicio del poder --- desaparezcan, pues, si los gobiernos se suceden unos a otros, la soberanía sigue imperando, mientras el Estado subsista; d) La indivisibilidad es otro carácter de la soberanía, que significa la unidad existencial del poder del Estado; y desde luego, la imposibilidad para que pueda ser fraccionada o dividida. Luego entonces, es prácticamente imposible que existan dos o más poderes supremos en el mismo Estado; empero, el Estado puede delegar poderes de -- gobierno jerárquicamente, de acuerdo con la división o separación de poderes, aunque dicha delegación la puede retirar cuando con -- venga y así lo determine el propio Estado, modificando su forma -- de gobierno, en los términos previstos por nuestra Ley Fundamen -- tal; y, e) La autonomía o independencia es otra característica de la soberanía; que aunque su relación estrictamente con la supremacía, nosotros la hacemos consistir en que el Estado debe gozar de completa autonomía en la realización y garantía del bien común: -- autonomía que viene a traducirse en la realización de las funciones sociales fundamentales; ya que el Estado debe obligar a todos sus miembros, en la medida que lo solicite el bien común y dentro de los cauces legales, de tal manera, que la autonomía de que ---

goza la soberanía es una autonomía limitada a la realización del elemento teleológico.

En síntesis, la Soberanía es la facultad de --- decidir con independencia mediante el Derecho, los actos político jurídicos de una comunidad constituida en Estado; es pues, la --- Soberanía un poder político-jurídico que corresponde al Estado; - específicamente en nuestro sistema político, originaria y esen--- cialmente en el pueblo, cuya existencia es fundamental para ---- lograr el elemento teleológico de la comunidad; por lo que, la -- Soberanía viene a constituir un elemento determinante del Estado, que se encuentra estrechamente vinculado con el sistema de ----- gobierno específico; y en nuestro caso con el Estado, ya que de - esta deriva la estructuración del gobierno, y el ejercicio de las facultades, expresamente consagradas en la Constitución; instru - mento jurídico en el cual se refleja el concepto de Soberanía en el sistema político mexicano, como se advierte de la simple ---- lectura del artículo 133 de nuestro orden jurídico.

En el Estado Mexicano, cuya estructura de go--- bierno, prevista en el artículo 40 de nuestra Ley Fundamental en relación con la fracción I, inciso a) del artículo 3o. del Ordena miento Legal antes invocado, adquiere una especial significación el sentido teleológico, pues el régimen político encuentra su --- base en el constante mejoramiento económico, social y cultural -- del pueblo; lo cual viene a constituir la teleología del Estado -

Mexicano.No obstante, algunos tratadistas de índole tradicional, han aseverado que para constituir un Estado, sóloamente requerimos de una población, de un territorio y de un poder, pero olvidan el fin de la agrupación política, fundamental porque en sí constituye el motor interno y distintivo con otras agrupaciones humanas - diferentes a la sociedad política.En efecto, el Estado está constituido, básicamente por un territorio, una población, un poder - público y un elemento teleológico, o bien, por una finalidad, que va a ser para determinar el tipo de Estado específico.El hombre - es un ser gregario, esto es, un animal social dominado por la --- necesidad de la sociabilidad en la que desconoce el origen de --- todas las organizaciones y agrupamientos sociales.

Ahora bien, el hombre para que cumpla con sus - fines ha constituido una organización política fundamental: el - Estado.En este sentido, obvio es, que los fines políticos creados de la organización estatal conforman,matizan e inclusive tipifi - can al Estado específico.

Sin embargo, para la realización de tales fines el hombre requiere de un orden jurídico, necesario y primordial - para normar y hacer posible la convivencia social y gregaria de - los integrantes de la comunidad política, en sus dos facetas, la referente a la vida interna de los individuos y la referente a la actuación de las autoridades públicas.Así pues, el Estado es una

unidad teleológica que presenta diversas alteraciones con base en la época, tiempo y espacio, concomitantes con la propia sociedad política, pero es indudable que como una comunidad teleológica tiene por objeto fundamental propugnar por la realización del bienestar colectivo en contraposición a los intereses de los individuos o determinadas clases sociales.

En un análisis somero sobre el bien común como elemento constitutivo del Estado, conforme a los apuntamientos vertidos con antelación, podemos decir, que dicho elemento teleológico o espiritual del Estado implica la existencia de dos elementos fundamentales, a saber: 1.- La idea de bien, entendido como una valoración económico-cultural, en donde se encuentran insertos todos los hechos materiales e inmateriales, corpóreos e incorpóreos que pueden satisfacer cualquier tipo de necesidades del hombre (materiales, económicos, espirituales, etcétera), y 2.- La idea de la comunidad o de la generalidad, que engloba a todos los miembros integrantes del Estado.

Luego entonces, el bien público temporal, es una aspiración constante del Estado, que tiende a satisfacer el cúmulo de necesidades del hombre mediante la realización de aspectos económico-culturales, para que el ser humano esté en posibilidad de alcanzar la perfección y el bienestar colectivo. Obvio es, distinguiendo entre el interés particular, que atañe a los particulares en su individualidad, y el bien común perseguido

por el Estado, que es el bien público, susceptible de beneficiar a todos los miembros que integran la comunidad política.

En otro orden de ideas, debemos precisar la --- distinción que existe entre el bien común y el bien público temporal .El bien común atañe a toda la sociedad y, principalmente a todos los grupos que constituye el individuo, tales como sociedades mercantiles, sindicatos, etcétera.En tanto, el bien público - es más específico porque se refiere a la sociedad estatal exclusivamente y no a otros grupos sociales.Así pues, la denominación correcta del elemento teleológico del Estado es Bien Público, --- agregando, el carácter de temporal, que sirve para distinguir el fin de las agrupaciones religiosas que es espiritual y común, el cual consiste en el perfeccionamiento espiritual de sus miembros.

En conclusión, el Estado, es un ente complejo - que está integrado por varios elementos o partes interrelacionados lógicamente y realmente, lo cual dificulta el análisis pormenorizado de cada uno de ellos.Desde nuestro particular punto de vista, el Estado es una institución político-jurídica compuesto por una población, un territorio, un poder público cuyo ejercicio requiere de una estructura gubernativa , que encuentre su principal fundamento en un orden jurídico; y un bien público temporal que se --- traduce en la teleología del Estado; y finalmente, un poder soberano, que viene a constituir la estructura político-jurídica del --

Estado Mexicano.

De tal manera, que, en tratándose de los elementos previos o formales, encontramos al elemento humano, población y al elemento físico, territorio. En tanto, los elementos --- constitutivos o determinantes, son : a) La autoridad o poder público, que es la facultad de dominación que tiene el Estado para hacer valer sus determinaciones sobre todos los miembros de la colectividad, que esté objetivada por un orden normativo plenamente vigente dentro del territorio nacional; b) Un poder político que asuma el mando supremo e independiente de esa sociedad, o sea la soberanía; y c) Una finalidad o teleología específica del Estado que consiste en la combinación solidaria de los esfuerzos de gobernantes y gobernados para obtener el bien público temporal.

2.3 FORMA DE GOBIERNO DEL ESTADO MEXICANO SEGUN EL ARTICULO 40 DE LA LEY FUNDAMENTAL.

El desarrollo de nuestro trabajo recepcional, se estriba en determinar las consideraciones jurídico-sociológicas en torno del Nacionalismo en México; por lo que, adquiere especial relevancia la forma de gobierno del Estado Mexicano, plasmada en el artículo 40 de nuestra Ley Fundamental; precepto que --- para efectos de analizar la forma de gobierno de nuestro país, --- transcribimos a continuación íntegramente:

" Es voluntad del pueblo mexicano constituirse en una República representativa, democrática, federal, compuesta de Estados libres y soberanos en todo lo concerniente a su régimen interior; pero unidos en una federación establecida según los principios de ésta Ley Fundamental".

De conformidad con el Sistema Político Mexicano la soberanía corresponde, originaria y esencialmente, al pueblo; y constituye el fundamento de toda la estructura jurídico-política del Estado Mexicano, y por ende, como el pueblo es soberano, - su voluntad es constituirse en una República, con las características de representativa, democrática y federal. De esta forma, el concepto vertebral de la estructura del Sistema jurídico-político del Estado Mexicano es el de República, conforme a los principios histórico-sociales que nutren y vivifican a la nación mexicana.

Etimológicamente, la palabra República proviene del latín, res pública, que significa cosa pública. Durante siglos República se refirió a toda sociedad política, a todo tipo de --- Estado. Desde Maquiavelo, el término República se ha opuesto ---- conceptualmente al de Monarquía. Así pues, por República se entiende de cierta forma de gobierno en la cual la jefatura de Estado (las notas características exclusivamente se dan con relación a ésta)-

no es vitalicia, sino que es electa periódicamente a través del sufragio popular. De tal manera, que al afirmar el Constituyente de 1917 que México es una República, se refiere a que el pueblo renueva periódicamente (en el caso, cada seis años) al titular del Poder Ejecutivo y que ésta renovación es hecha por elección popular. (70). Ciertamente, la República, como forma de gobierno en el Estado Mexicano, reviste la característica de que los cuadros políticos que la dirigen serán renovados cada seis años como es - el caso del Presidente de la República, del Congreso de la Unión, de los Gobernadores de los Estados, y de sus poderes locales. Esta forma de gobierno, la República, es una consecuencia de la historia política de México, que según aseveramos con antelación, --- siempre el pueblo ha deseado cumplimentar el principio "Sufragio Efectivo no Reelección"; por lo que, desde la época independiente se ha afianzado a la idea de una República, y solamente a existido una indecisión, respecto del federalismo o del centralismo.

La primera característica de la República Mexicana radica en ser representativa. En nuestro país, la Ley Fundamental destaca la representatividad, significando que el pueblo - va a nombrar, a través de los instrumentos político-electorales - establecidos (Partidos Políticos Nacionales), a un grupo de --- personas que serán sus representantes para las diversas -----

(70) Cfr. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos Comentada. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M. México. 1985. Pág. 101

actividades públicas, legislativas o ejecutivas, en una expresión de la voluntad popular, mediante el ejercicio del sufragio ----- popular.

En otro orden de ideas, la segunda característica de la República Mexicana, es el de una democracia. El término - democracia es otro de los conceptos básicos de la estructura ---- gubernamental contemporánea; que al igual que la soberanía, son - conceptos multívocos, polémicos y de enorme contenido ideológico, cuya trascendencia es fundamental para la estructura jurídico- -- política del Estado Mexicano.

La palabra democrácia, proviene del griego ---- demos, pueblo, y kratos, fuerza, poder, autoridad. En sentido ---- jurídico-político, democracia, es un régimen político caracterizado por la participación de los ciudadanos en la organización del poder público y en su ejercicio. En su acepción moderna y generalizada, democracia es el sistema en que el pueblo en su conjunto -- ejerce la soberanía, y en nombre de la misma, elige a sus gobernantes. (71)

En el Estado Mexicano, la Ley Fundamental plasma un tipo específico de democracia, la Democracia Social pues, - como se desprende de la Fracción I inciso a) del artículo 3o. ;se

(71) Cfr. Diccionario Jurídico Mexicano. Tomo II. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M. 4a. Edición. Editorial Porrúa S.A. México. 1991. Pág. 892.

establece lo siguiente:

"...a) Será democrático, considerando a la democracia no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el --- constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo;..."

De tal manera, que el pueblo mexicano, al expresarse en la Ley Fundamental, el Sistema Político-Social, de una Democracia Social, pretende consagrar las instituciones estatales - y preservar el Estado de Derecho, para alcanzar y fortalecer una verdadera nación.

Otra característica de la República Mexicana, - es que se trata de un Sistema Federal. El Estado Federal, presupone la existencia de una Constitución Federal, cuyas características son de Supremacía y Fundamentalidad; esto es, la Ley Fundamental, es el orden primario del Estado, que crea la Federación y -- las entidades federativas, por tanto, se establecen dos órdenes - jurídicos, el federal y el local; pero subordinados a la Constitución Federal, y coordinados entre sí. Y obvio es, el Estado Federal Mexicano, tiene órganos propios (el Poder Revisor de la Constitución o Constituyente Permanente y el Organismo de Control de la

Constitucionalidad de Leyes y Actos), cuenta con un ámbito de -- competencia expresamente otorgado por la Constitución, en térmi - nos de lo previsto por el artículo 49 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Finalmente, la forma de gobierno del Estado --- Mexicano comprende, Estados Libres y Soberanos unidos por un ---- Pacto Federal y sujetos a los principios de la Ley Fundamental. En otras palabras, el Sistema Federal, establece la existencia de -- entidades federativas que gozan de autonomía constitucional; esto es, crean y modifican su orden constitucional interno conforme a las bases orgánicas y lineamientos constitucionales que establece la propia Ley Fundamental, y claro está, pertenecen a una Nación.

CAPITULO III
PROBLEMATICA JURIDICO-SOCIAL DEL
NACIONALISMO EN MEXICO.

3.1 CONCEPTO DE NACIONALISMO

3.2 NATURALEZA JURIDICO-SOCIAL Y
ELEMENTOS DEL NACIONALISMO

3.3 LA CONCIENCIA NACIONAL DEL MEXICANO

3.4 ANALISIS JURIDICO DE LOS PRECEPTOS
CONSTITUCIONALES: 30., 30, 31 y 34

3.5 PROPUESTAS.

3.1 CONCEPTO DE NACIONALISMO.

En este inciso, habremos de desarrollar el ---- concepto de nacionalismo para efectos de ahondar en la problemática jurídico social que reviste esta conceptualización en nuestro país. Sin embargo antes de iniciar el desarrollo de este aspecto, ----- concepto de NACIONALISMO, es necesario precisar el significado y el alcance del término Nación, para que una vez precisado el término - de Nación preceptuado en nuestra legislación mexicana, penetremos - al quid del Nacionalismo.

De esta forma, el término Nación, descrito en --- líneas precedentes, es un concepto sociológico, cuya estructuración denota un conjunto de individuos que tienen idéntica alma colectiva asentados en un territorio delimitado através de la historia; y del cual emergen factores que permiten lograr una identidad nacional. Estos factores son entre otros: la raza, religión, lengua y costumbres que se compaginan mediante lazos históricos.

En efecto, la Nación "...Es un conjunto de personas de un mismo origen étnico y que generalmente hablan un mismo -- idioma, tienen una tradición común, un mismo territorio y la ----- conciencia de un común destino..." (72); es decir, "...Con todos los elementos expuestos podemos caracterizar a la Nación como el grupo de hombres, generalmente grande, unidos por sentimientos de -----

(72) Diccionario Enciclopédico Espasa. Tomo 7. Editorial Patria S.A. de C.V. México. 1989. Pág. 1122.

solidaridad y de fidelidad que ayudan a crear una historia y por -
datos como la raza, la lengua y el territorio y que tienen el pro-
pósito de vivir y de continuar viviendo juntos en el futuro..." (73)

De estas transcripciones, podemos inferir que el concepto de Nación es polémico, impreciso y de rico contenido --- sociológico; en la doctrina tiene diferentes matices y significados e inclusive, los Estados através de sus Constituciones han adoptado diferentes criterios. En este sentido, la Nación es de apreciación - objetiva cuya conceptualización comprende un mismo origen étnico, - un mismo idioma; y por ende, costumbres y tradiciones en común, --- que se refleja en un sentimiento de solidaridad y fidelidad, ante - el futuro, constituido por factores histórico-sociales. De ahí, que certeramente Rafael De Pina y Rafael De Pina Vara, afirman que la - Nación es un conjunto de personas ligadas, bien por la comunidad de origen, bien por la posesión de un mismo idioma, bien por tener las mismas creencias religiosas, bien, sencillamente, por sentir ----- aspiración a realizar unidas el propio destino, o por cualesquiera de las expresadas circunstancias o reunión de algunas de ellas. De - esta forma, la Nación es un fenómeno social que tiene una complejidad extraordinaria. Surge en virtud de un largo proceso histórico, en el que intervienen factores muy diversos. (74)

(73) Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. 4ta. ed.; Editorial Porrúa S.A. México 1991. U.N.A.M. Pág. 2171.

(74) Cfr. Ob. Cit. Pág. 359.

Así pues, los elementos indispensables para ---- formar una Nación, son: El territorio, la raza, la lengua, la ---- religión, el arte y las costumbres. De este conglomerado de facto - res, de este conjunto de circunstancias nace un sentimiento profun- do, una convicción invencible que arraiga en lo más íntimo del --- "Alma de la Generalidad" , según lo cual, todos los individuos que la constituyen, se consideran poseídos e inspirados por un mismo - ideal superior, que mira al progreso y bienestar común.

En efecto, la Nación no es más que el conjunto - de territorios delimitados y el alma colectiva de los individuos - que viven en ese territorio. Así, podemos definir a la Nación como el conjunto de individuos que tienen idéntica alma colectiva y que se encuentran en un territorio delimitado a través de la historia.

Desde luego, esta alma colectiva es lo que hace que los individuos que la poseen anhelan vivir unidos; esto es en lo que se distingue un estado nacional, de otro estado. Así podemos definir al estado Nacional como el conjunto de individuos que viven en un mismo territorio y que siendo una unidad lo hacen voluntaria- mente bajo un mismo régimen de gobierno dado. El Estado no nacional, no posee ese elemento de vivir unidos voluntariamente, bajo un ---- mismo régimen.

Por tanto, el concepto de Nación es mas amplio -- que el de Estado porque el primero abarca muchos aspectos de la --- vida del hombre (raza, lengua, religión, arte y costumbres) ; ---

aspectos que implican un pasado, un presente y un futuro común ; mientras que el Estado es un término estrictamente jurídico que --- comprende el órgano creador y aplicador del derecho. De esta forma, las actuales instituciones políticas se basan en un concepto de la Nación, que deriva en la existencia de millones de seres asentados en un territorio que les corresponde y formando una unidad social.

No obstante, no debemos soslayar que el Estado es un factor decisivo en la formación y preservación de la Nación cuando estructura jurídicamente a un conjunto de individuos, ----- ayudando a crear y promover la solidaridad entre ese conglomerado humano. Por otra parte, el término Nación empleado en la Constitu - ción Mexicana tiene dos ascepciones: a) Nación como sinónimo de la unidad del Estado Federal, de México y de República ; y b) Nación como sinónimo de Federación, entendiendo éste término como uno de los dos ordenes jurídicos que se derivan de la Constitución del -- país. (75) De acuerdo con el esquema del presente trabajo ----- recepcional, estas significaciones del término Nación, que realiza el constitucionalismo mexicano, serán analizadas, pormenorizadamen te y en forma detallada, con posterioridad.

Una vez realizada la conceptualización del ---- término nación, corresponde determinar el concepto de Nacionalismo de conformidad con el plan trazado con antelación. De esta forma,

(75) Cfr. Carpizo, Jorge. Diccionario Jurídico Mexicano. Instituto de Investigaciones Jurídicas. U.N.A.M. 4a. ed. ; México 1991 Pág. 2172.

Nacionalismo es una: "...Exacerbación del sentimiento de afección a la patria que produce la sobreestimación de todos los valores nacionales y el desconocimiento cuando no el menosprecio, de los de las demás naciones ..."⁽⁷⁶⁾. Así pues, el nacionalismo es un estado espiritual de los miembros de un Estado, que durante un -- proceso histórico, y mediante las características que llegan a -- conformar una Nación; se sobreexhantan los valores y los símbolos patrios; por lo que, en ocasiones la sobrevaloración de los ---- símbolos patrios o de conceptos subjetivos e ideales revolucionarios, llegan a constituir un serio obstáculo a las buenas relaciones internacionales y aún para la conservación de la paz. En efecto una desvirtuación del concepto de nacionalismo ha provocado repercusiones en todas las manifestaciones de las naciones, tal es el caso, de afectaciones económicas, políticas, culturales; e ----- inclusive conflagraciones mundiales.

En este orden de ideas, el Nacionalismo es en sí una doctrina en la cual convergen los valores o símbolos patrios de un Estado. "...Doctrina que exalta en todos los órdenes la ---- personalidad nacional..."⁽⁷⁷⁾.

Más aún, el nacionalismo se llega a convertir en una verdadera ideología revolucionaria, debido a que los valores - nacionales determinan la conciencia, generando una energía que ---

(76) De Pina, Rafael. et. al. Ob. Cit. Pág. 359.

(77) Diccionario Enciclopédico Espasa. Tomo 7. Ob. Cit. Pág. 1122.

impulsa a las naciones a buscar el constante mejoramiento, ----- económico, social y cultural de los pueblos.No obstante, no todos los Estados han logrado conceptualizar en su esencia un verdadero nacionalismo, que los haga diferentes a otros Estados; y aunque jurídicamente constituyen naciones, no hay un ascendrado nacionalismo que integre los valores o símbolos patrios, en el pasado, presente y futuro, de los Estados. Nacionalismo, que culmine con un amor a la patria de todos los miembros del Estado por resaltar su integridad nacional y defender su unidad nacional de las agresiones e invasiones de Estados opresores e invasores, a través de conquistas violentas, luchas armadas o penetraciones culturales, desvirtuantes de la unidad nacional.

Ahora bien, aunque el concepto de nacionalismo, es bastante complejo y de difícil apreciación, poque varía su naturaleza y conceptualización de un Estado a otro; de una sociedad humana a otra, hay una coincidencia o un factor común, que -- determina la unificación de los sentimientos de los miembros que integran un Estado nacional. Así tenemos, que el nacionalismo es un lazo espiritual que une a los miembros de una organización --- política con las tradiciones, el modo de vida, la comunidad y las aspiraciones que caracterizan al Estado nacional. Por tanto, en estricto sentido, el nacionalismo es el conjunto de doctrinas y prácticas que tienden a afirmar los atributos de una Nación, y que se traducen en manifestaciones exteriores del ser humano, formando

cotidianamente la vida y relación humana del integrante o de los integrantes del Estado ; ya sea, en un sector determinado o bien en todos los aspectos de la vida humana.

Con base en lo anterior, el sentimiento que --- genera el nacionalismo (conciencia) en un Estado, es productos de dos efectos sociales : la unidad e integración del Estado, a través de la afirmación de los valores y símbolos patrios, que se traduce en la comunión espiritual de los miembros de una organización política, cuya expresión influye considerablemente, en la búsqueda del mejoramiento , económico, social y cultural de los -- pueblos, se trata entonces, de un sentimiento sano y loable en sí mismo, cuando es enfocado para producir una mejoría del Estado; el segundo efecto, que se puede producir en el nacionalismo, cuando -- es tergiversado el sentimiento de solidaridad y mejoría del --- Estado , puede transformarse en una pasión destructora productora de conflagraciones mundiales.

En tal virtud, el sentimiento nacional, permite construir una Nación solidaria frente a las demás, conservando su autenticidad típica, dándose una Constitución peculiar y un ---- gobierno que sea la expresión de la Nación, que le asegure plena - mente los derechos del hombre y del ciudadano, un régimen adecuado para salvaguardar las libertades fundamentales y que estimule la cooperación en la tarea común de perfeccionar la civilización y mejorar el nivel socioeconómico de los miembros del Estado nacional.

El nacionalismo deriva del concepto de que la Nación es la totalidad del pueblo sin distinción de razas, de creencias religiosas, costumbres o idiomas, ligada por un mismo ideal. De ahí, que hay -- una relación muy estrecha entre el término Nación y la condición sine qua non para que exista el nacionalismo.

No obstante, la idea de Nación es propia y exclusiva, de los sistemas y doctrinas liberales burguesas que pretenden encontrar la unidad e identificación de los Estados. Sin embargo, en contraposición a esta concepción de Nación, ha surgido la doctrina del nacional-socialismo en la que los factores fundamentales son la raza, el idioma y el origen común, bajo la aspiración de forjar un Estado sin fronteras precisas, pero cuya fijación se haría oportunamente sobre la base de la raza y del destino que el mismo se asignare. De esta tergiversación del nacionalismo, los dictadores han sacado una posición agresiva y excluyente, la de un pseudo-nacionalismo que sostiene que la Nación posee cualidades superiores frente a todas las demás, rechazando en consecuencia, -- el principio de la interdependencia de las naciones. La raza superior, el espacio vital y otros conceptos bárbaros, influyeron y dieron lugar a la geopolítica, tan cara a los dictadores para sostener un criterio nacionalista falso, sobre la tensión, la sangre y la miseria del pueblo. El pseudo-nacionalismo es un peligro para la armonía internacional, nazca dentro o fuera de las propias fronteras, porque su resultado es siempre el litigio, la

contraposición de intereses, y hasta las guerras, injustas e innecesarias para el desarrollo y la conservación de la especie humana.

De esta forma, la palabra nacionalismo tiene dos amplias y distintas interpretaciones, a veces significa que un Estado soberano, egoísta y exclusivamente interesado en sí mismo, se propone progresar a costa de otros Estados soberanos. Desde luego, varios Estados, han practicado esta política imperialista, provocando en el nacionalismo, otra inspiración, el anhelo y el deseo libertario de los pueblos sometidos y sojuzgados por el yugo imperialista, que se traduce en una necesidad de libertación del dominio que ejerce la potencia imperialista.

3.2 NATURALEZA JURIDICO-SOCIAL Y ELEMENTOS DEL NACIONALISMO.

En este inciso, conforme al esquema del presente trabajo de investigación, debemos precisar la naturaleza del nacionalismo; concepto que por la importancia que representa como tema de la presente tesis, hemos desglosado en jurídica y social, precisamente, porque es fundamental penetrar en la esencia y propiedades características de dicho concepto.

De esta forma, el presente análisis se circunscribe a penetrar en el origen del nacionalismo y poder estar en aptitud de conocer la esencia, alcance, y significado real del concepto nacionalismo; no obstante, que en líneas precedentes puntualizamos sobre una concepción del nacionalismo. Los antecedentes del ---

nacionalismo, se remontan a la primera gran manifestación que fué en la Revolución Francesa.

En efecto, Jean Jaeques Rousseau, filósofo francés del siglo XVIII, es tal vez el padre ideólogo del nacionalismo; sus teorías sobre la comunidad, la convivencia, suministraron e influyeron en los ideales de los revolucionarios que se alzaron para asumir el mando de la sociedad. Esa Revolución fué pensada originalmente para terminar con los privilegios, las diferencias sociales y los conflictos religiosos y de clases, todo debía amalgamarse en un armonioso conjunto, este era el sueño de los revolucionarios franceses y, como había ocurrido poco antes, con la Revolución Norteamericana, en ella se encontraban todos los ingredientes del nacionalismo, pero por encima de todo se propagó un ideal para la humanidad. Por desgracia, ambas revoluciones dejaron pronto de lado los ideales, y los respectivos países, volvieron de nuevo al nacionalismo específico y regional.

Sin embargo, el nacionalismo es un concepto moderno, cuyo origen y desarrollo se remonta a Europa; y con posterioridad se implanta en América y en las demás regiones de la civilización occidental. Desde luego, el nacionalismo encontró su expresión predominante en el campo cultural; y posteriormente, el nacionalismo cultural, ayudado por la fuerza creciente del tercer Estado, y obvio es, con el despertar político y cultural de las masas durante el siglo XIX, como una consecuencia de la formación -

del constitucionalismo moderno, se transformó en un ferviente deseo de formar un Estado Nacional.

El deseo de formar Estados Nacionales, en la doctrina comunista adquiere una especial significación, ya que trasciende más allá de las fronteras nacionales. Más aún, los fines de la doctrina comunista estriban en una revolución universal para aniquilar al mundo capitalista e instaurar la sociedad proletaria. No obstante, la creación de Estados comunistas a partir de 1918, bajo la égida cultural y política de la Unión de Repúblicas Socialistas (U.R.S.S.) no ha destruido las diferencias de lenguaje y de cultura que existen en dichas comunidades, tan es así, que en la actualidad se formó la Comunidad de Estados Independientes (C.E.I.) provocando una disgregación de todas las anteriores Repúblicas y la conformación de unidades políticas, apoyadas en un lenguaje, cultura y características en común.

Sin embargo, consideramos que la identificación ideológica con uno u otro tipo es en sí una manifestación de nacionalismo, pero para reforzar los sentimientos nacionalistas se requieren otros símbolos más evidentes, que proporcionen una base emotiva y consoliden la lealtad a la patria (himnos, banderas, escudos, etcétera) y que desde luego, afirmen los valores nacionales y provoquen un ascendido nacionalismo entre todos los habitantes de un Estado específico. Así pues, el orgullo por sus

caracteres propios en el ser humano, produce una manifestación de sentirse superior o un sentimiento de solidaridad entre sus congáneres; y claro está, el contacto con valores extranjeros le inquieta y le produce una sensación de desconfianza. De ahí, que -- mientras más primitivo es el hombre, hay una intensidad de sentimientos de grupo, producida por la unidad, y cuya desconfianza -- hacia los extranjeros, se manifiesta en diferentes expresiones, emociones y latitudes en una contextura más amplia.

En consecuencia, el nacionalismo es el resultado de las condiciones históricas, sociales e intelectuales, su aparición en los diferentes países varía, por consiguiente, de acuerdo con las condiciones existentes y con el grado de evolución socio-cultural de cada una de las organizaciones políticas. Su expresión concreta, individual tiene un significado distinto en cada país, dependiendo de la época, circunstancias y espacio de -- que se trate. De esta forma, para comprender el significado y alcance del nacionalismo, es factible recurrir a la comparación de desarrollos estaduales análogos de pueblos diversos.

La naturaleza del nacionalismo es propiamente social y su comprensión corresponde a la historia universal de -- las diversas organizaciones políticas; ya que a través del análisis histórico-social, se profundizará en la perspectiva y naturaleza especificada, del sentimiento de solidaridad que produce la unidad de la comunidad.

En México, las finalidades eran la unidad política, después de dos decenios de guerra civil, y la exclusión de las influencias políticas y económicas de Estados Unidos de América.- Por tanto, la esencia real del nacionalismo en nuestro país, tiende a lograr la reivindicación orgullosa de la herencia azteca de México, y permitir que los diversos grupos étnicos que se encuentran asentados en el territorio nacional participen de los adelantos y progresos de la sociedad mexicana. Por tanto, la lengua común, la historia común, el autogobierno prolongado, y otras circunstancias propias del Estado, servirán para promover el sentimiento nacional, aunque no son características definitivas que permitan conocer la esencia de la Nación. El nacionalismo constituye un deseo de formar o sostener un Estado nacional, que se traduce en una identidad en común o un sentimiento de solidaridad. Desde luego, la geografía, la historia, la lengua y la voluntad popular, según dijimos con antelación; son aspectos significativos en la formación de la identidad nacional. Sin embargo, no debemos soslayar que la constitución jurídica de los Estados es un distintivo fundamental y determinante, para lograr la identidad nacional; pues precisamente, mediante la formación y unificación jurídica de los Estados se logran formar verdaderas naciones.

De todo lo anterior, el nacionalismo, tiene una naturaleza que puede analizarse a través de dos aspectos o puntos de vista: jurídico y social. Habrá un nacionalismo jurídico, cuando

exista una Ley Fundamental , que estructura una forma de gobierno y determina los derechos públicos subjetivos de los gobernados que integran una comunidad política, para que éstos desarrollen su agtuar gregario; y en tanto, la naturaleza social del nacionalismo se desprende de los valores patrios de un Estado, y cuya exalta - ción forma el sentimiento de unidad e identidad nacional, disipando todas las diferencias de los grupos étnicos asentados en nuestro territorio nacional.No obstante, para que exista un verdadero nacionalismo deben converger ambos aspectos, jurídico y social ; y a falta de uno de éstos, no existirá un verdadero sentimiento - nacional.

Ahora bien, como fenómeno de la historia moderna europea, la ascensión del nacionalismo está íntimamente vinculada con los orígenes de la soberanía popular, la teoría del go - bierno por consentimiento activo de los gobernados, el crecimiento de la secularización, el debilitamiento de las antiguas lealtades tribales clásicas o feudales y la difusión de la urbaniza -- ción, la industrialización y los progresos de las diversas comunidades que unificados integran un Estado nacional.Y aunque, el siglo -- XX ha añadido otra dimensión revolucionaria al nacionalismo; - convirtiéndose el nacionalismo en un movimiento socialmente revolucionario, que exige las mismas oportunidades económicas y educativas, para todos los miembros del grupo nacional y la promoción - activa del bienestar de las clases más desfavorecidas socialmente

no deja de ser en esencia un sentimiento común o de solidaridad.

En nuestro país, la primera gran revolución de - caracteres nacionalistas revolucionarios, sin lugar a dudas, es la Revolución Mexicana de 1910-1917, que estableció la pauta para el desarrollo del nacionalismo en muchos países subdesarrollados o en vías de desarrollo, mediante una lucha constante contra la inter - vención política extranjera y la penetración y explotación económi - cas; precisamente, con base en la Constitución Mexicana de 1917, - que recogió los frutos y las necesidades eminentemente de las cla - ses económicamente débiles, para plasmarlas en preceptos jurídicos. Así entonces, el nacionalismo es una constante, cuya ascensión de los nuevos Estados nacionales en los siglos XIX y XX se inició con agrias disputas sobre territorios fronterizos, ya que cada organi - zación política estadual esgrimia derechos históricos coincidentes con las diversas naciones, para defender sus riquezas naturales.

En síntesis, el nacionalismo está constituido - por una serie de elementos que convergen a lograr una identidad - nacional ; nacionalismo que se forma como un producto del creci - miento de factores sociales e intelectuales en una determinada épo - ca de la historia. De esta forma, en el nacionalismo se preten - den disipar las diferencias naturales de los grupos étnicos que - se encuentran asentados en un territorio nacional , y formar un - sentimiento común. Una étnia es una agrupación natural de indivi - duos de igual idioma , raza o cultura , costumbres en común ; y

en el caso , del Estado Mexicano éste se integra por infinidad de grupos étnicos lo cual dificulta alcanzar el tan anhelado nacionalismo , como se analizará en los incisos subsecuentes - del presente trabajo recepcional.

Los elementos que constituyen el naciona - lismo , básicamente , son los siguientes : la cultura , la len - gua, las costumbres y la religión. Estos elementos serán anali - zados en líneas subsecuentes , haciendo una aplicación específi - ca a los caracteres especiales del Estado Mexicano ; y finalmen - te , determinar si existe un verdadero nacionalismo en nuestro país , ya sea desde el punto de vista social o simplemente ju - rídico

No debemos soslayar, los diversos grupos - étnicos que han formado o contribuido a la formación del Estado Mexicano cuyos antecedentes se remontan a la conquista. Consti - tuímos un Estado nacido de la conquista, que trajo consigo una amalgamación de razas y culturas fusionadas mediante la conquis - ta, en un proceso violento y destructor de todos los valores de la organización política autóctona establecida antes de la con - quista. Así pues, en la medida en que la Corona Española estable - ció el punto de partida legal de la Nación mexicana, así esta -- mezcla de razas y culturas formaron sus bases ideológicas. De es - ta forma, surgen cuatro diferentes castas, todas ellas integrantes de la naciente sociedad mexicana, éstas son: los españoles (nacidos en Espa

ña), los criollos (españoles nacidos en el Nuevo Mundo o en la Nueva España), mestizos (mezcla de sangre española e indígena), y por último los indígenas. El mestizo es generalmente el único mexicano que tiene conciencia de la Nación. El indígena permanecía localista y receloso de la formación del naciente Estado, el criollo tenía hambre por Europa y añoraba llegar a España, para disfrutar las riquezas nacionales; es decir, quería una mayor participación en el gobierno español y con una seria inclinación hacia las costumbres europeas; finalmente, podemos decir que el mestizo tenía una plena conciencia de la Nación, debido a la cercanía con su madre indígena pero a la expectativa del gran mundo, procurando, consciente e inconcientemente hacer una Nación fuera de los elementos heterogéneos impuestos por el dominio español, aunque en su propio país.

Por tanto, la naturaleza y el ámbito de los sentimientos raciales como una fuerza determinante del Nacionalismo mexicano es difícil de valorar. De ahí, que el problema racial en México adquirió especial significación desde sus orígenes, y en la actualidad, aún produce severos efectos de integración, tanto emocional, cultural lingüísticamente; empero, los factores raciales son cruciales para la comprensión del Nacionalismo en México.

En efecto, la raza, influye determinantemente en la formación del nacionalismo; pues, trae aparejada además del -

idioma, la religión y las costumbres, aspectos que constituyen una intimidad intrínseca en la formación del sentimiento del ser humano , difícil de olvidar durante el actuar cotidiano y sucesivo de la comunidad política. En nuestro país, existe una discriminación racial , que se evidencía a raíz de la conquista ya que ésta forma diversos estratos sociales o castas, explicadas con antelación; lo cual dificulta el proceso de integración racial y obstaculiza la formación del Nacionalismo en su expresión más real; por tanto, el ideal de México, y que constituye una preocupación del gobierno -- que es formar una homogeneidad racial para encontrar una cultura propia, una lengua común, y una exaltación de nuestros valores patrios, que permita encontrar un ascendido nacionalismo.

Por otra parte, la cultura como expresión estrictamente humana formada a través de un proceso histórico-social , determina manifestaciones , costumbres y actividades propias. Los pueblos de la América Latina, han tenido que sufrir fatalmente el proceso biológico de todas las nacionalidades ; y no obstante , la independización en el siglo XVIII , no lograron libertarse del dominio directo del yugo español ; habida cuenta , de que continuaron sojuzgados por la misma España mediante el legado de la conquista (Leyes, religión, Instituciones, costumbres, idioma, ancestros, atavismo, idiosincracia, etcétera). Más aún, las clases criollas que gobernaron después de la independización, con nuestros gobiernos independientes , lo hicieron dentro de una " hispanofobia "

(admiración por los valores y costumbres españolas) ; en efecto en sus gobiernos se encontraban súmamente marcadas las raíces españolas , seguían pensando , sintiendo , viviendo y añorando la vida española , y por lo tanto , gobernaban con la cultura española. De ahí , que el primer siglo de nuestra vida independiente , ha sido toda una desorientación social , un caos , un desorden , una - marcha sin rumbo ; y por tanto , un tributario espiritual y material en el que hemos logrado parodiar civilizaciones extrañas - (España, Francia y Estados Unidos de Norteamérica) , realizando aparentes progresos materiales; pero sin encauzar con el mismo éxito , una obra cultural propia, y determinante del Nacionalismo en una expresión exclusiva y suprema del alma de nuestra raza libre, conciente y fecunda.

Más aún, todos los pueblos hispanoamericanos , junto a su relativo progreso material, ostentan un atraso lamentable en materia de cultura ; ya que , somos una parodia abigarrada de civilizaciones extrañas, un enorme tributariado material, espiritual y económico, sin expresión propia. En otras palabras, una negación de nuestras propias nacionalidades, aunque las propias vanidades patrioterías sustentadas en la mentira organizada e incurables megalománias , afirman lo contrario. Es atraso cultural alarmante , porque puede tocar ya los límites de un fracaso de nacionalismo , si no rectificamos a tiempo nuestros pasos, y defendemos los resabios culturales de nuestro origen y orgullo, la cultura azteca , y

no adoptar anacrónicos y falsos conceptos de Estados extraños ,por que hacerlo implica vegetar social y políticamente en el devenir - cotidiano de nuestra sociedad.

Estos problemas se agravan (la falta de cultura propia, el avance cultural de nuestro país y la constante necesidad e ilusión de adoptar patrones culturales extranjeros, etcétera) cuando en nuestros sistemas educativos tan atrasados, el Estado funciona casi exclusivamente como entidad de instrucción, operamos con una visión incompleta del problema cultural ; educar es mucho más que instruir, es formar y preparar, proque instruir es - impartir conocimientos con un simple propósito de ilustración ,sin finalidades éticas,estéticas y políticas, dentro de un propósito - nacionalista preconcebido. La simple instrucción que venimos realizando en los diversos modelos educativos con tantos afanes como satisfacción, resulta absurda , aunque parezca duro el término ; no hace más que productos enciclopédicos, pasivos, infecundos, aser - vos literarios abstractos que no se han modelado para servicio de una nación, capaces de defender los valores y símbolos patrios, -- sino simplemente para servir con una carencia de sentido y dirección, tratando siempre de agradar a otros Estados ; y obvio es, - vulnerando los valores de los grupos étnicos determinados, conformantes de la sociedad mexicana.

Es tan grave la situación cultural de nuestro país, que estamos haciendo el triste papel de " europerizarnos " ,

da desnacionalizarnos todo lo más posible , de alejarnos de nuevas razas y valores primitivos ; y nos empeñamos en el ideal obsesionante y absurdo de crear en nuestro ámbito cultural tipos y valores europeos.No obstante , los indios y las masas populares , criollas y mestizas son los únicos elementos sociales que en América conservan íntegra la vinculación al pasado , y quizás , el arte popular es lo único original y expresivo de cultura propia que se ha salvado de la extranjerización que nos domina. Las razas indias y las masas populares americanas tienen un valor superior respecto de las clases ricas extranjerizadas ; porque aquellas tienen creaciones y puntos de vista culturales propios ; es decir , representan un valor de aporte en el acervo de la cultura mundial; en tanto , las clases pudientes no son nada en sí mismas desde este punto de vista , porque la imitación y la parodia son valores precarios que solo se traducen en una negación absoluta de toda cultura. No obstante, la cultura tiene mayor importancia que las propias costumbres en la formación del alma colectiva que trae como resultado el ascenso del nacionalismo.

Ahora bien, la cultura, básicamente se produce a través de tres manifestaciones : la canción, la danza y la música. Existe también la poesía, pero ésta será analizada cuando profundizemos sobre el aspecto de la lengua, como uno de los factores determinantes del nacionalismo.

En tratándose de la canción , como una de las -

principales manifestaciones culturales de las organizaciones políticas, nuestro pueblo, desde antaño, ha cantado su historia, sus afanes y sus sufrimientos, plasmando letras tan hermosas y bellas, que han recogido el sentir nacional y ganado un lugar en el ámbito mundial. En efecto, las ansias de expresión del sentir nacional mediante la canción mexicana, en la que expresa con naturalidad esa tristeza ancestral tan llena de belleza, al mismo tiempo que esa gallardía de pueblo joven que no teme ni a la muerte o ese amor apasionado que corre por nuestras venas; o bien, la letra de las revoluciones suscitadas en nuestro país, que expresan los anhelos libertarios y las aspiraciones populares. Sin embargo, en nuestros días la canción mexicana está ya decayendo, y es por que se está imitando la canción cubana, la canción hispana y quizás hasta la norteamericana, carente de sentido y de belleza en sus letras, y sin que nuestro gobierno trate de ayudar a vivir a nuestra canción, como verdadero pregón de nuestra alma nacional.

La danza, constituye otra manifestación cultural que forma parte de las artes populares, y cuya determinación es -- trascendental para la formación del nacionalismo. Antiguamente la danza tenía una gran influencia cuando por medio de la pantomima se hacían ofrendas a los dioses como coadyuvante de la religión; ahora, solamente tiene importancia desde el punto de vista de coadyuvación de la música y la canción, porque constituye una forma corpórea de ellas. No obstante, en la actualidad se encuentra en

plena decadencia porque las clases sociales de nuestro país han adoptado otras danzas, bailes sin presencia artística y que son expresión negativa del arte ; sobre todo, los jóvenes, que adolecen de sentido crítico y adoptan otros modelos conductuales, todos ellos constituyen ataques directos e impiden la formación del nacionalismo.

Finalmente, la música, aunque es un elemento generador de la cultura, y por ende, factor determinante para la formación del nacionalismo; también se ha visto vulnerado, pues al adoptar otros modelos conductuales extranjerizantes, los habitantes del territorio nacional, trastocan los valores y los símbolos patrios de nuestro país e impiden la formación del nacionalismo.

Es indudable la importancia de la lengua en la formación del nacionalismo. En el nacionalismo europeo el idioma fué invocado con mayor frecuencia que cualquier otro criterio. A diferencia de la geografía, el idioma es un fenómeno humano ; a diferencia de la historia, que es continua y puede decir muchas cosas a muchos hombres, el lenguaje divide a los seres humanos en grupos distintos ya que impide la comunicación entre las personas y dificulta la identidad nacional.

En efecto, la unidad del lenguaje, constituye un importante vehículo de sentimientos y de ideas, que tanto influyen en el alma de una nación. Más aún, la lengua es lo que caracteriza a un pueblo, por ende la adopción de otra lengua equivale a una -

renuncia a la nacionalidad de origen. Desde luego, es un hecho, -- sin lugar a dudas, que la lengua refleja los caracteres principales de una raza, y por tanto, el medio más sencillo a la vez que necesario para asimilarse elementos étnicos extraños.

De ahí, que en la historia los conquistadores -- que han querido perpetuar el fruto de sus victorias, procuran --- ante todo imponer a los vencidos su lengua; y en sentido contrario los pueblos conquistados defienden la suya como el baluarte más fuerte en que resisten al invasor y preparan la recuperación de -- su libertad, como es el caso, de los variados grupos étnicos que existen en nuestro país, y que aún se resisten a olvidar su lengua original.

La multiplicidad de los idiomas y de los dialectos han impedido que la lengua en nuestro país, constituya un elemento eficaz para formar una conciencia nacionalista y libertaria en todos los habitantes que se encuentran asentados en nuestro --- territorio nacional. Al tiempo de la conquista se hablaban cincuenta y un idiomas clasificados, además de otros setenta y tres que en la actualidad han desaparecido completamente. Esta amplia diversidad de lenguas, y sobre todo, la falta de preeminencia de alguna de ellas, en nuestro país al tiempo de la conquista, impidió la -- conformación de un verdadero nacionalismo a través de la lengua y aunque el náhuatl, era la más extendida y tenía representantes en varios lugares de la organización política autóctona, jamás cons --

tituyó una lengua oficial. En la conquista y posteriormente, con la Colonia se dió desde un principio una prerrogativa principal al -- castellano, cuya infiltración en todas direcciones, tampoco llegó a constituir un factor principal que forjara el sentimiento de -- nacionalismo e identidad nacional, debido a la resistencia de las diversas organizaciones políticas autóctonas de abandonar sus lenguas y dialectos, mismos que aún subsisten en la actualidad en los diversos grupos étnicos establecidos en nuestro país.

Es evidente que la lengua es uno de los factores más importantes para lograr la unidad; ya que es el factor social por excelencia; en virtud, de que permite la comunicación verbal entre los hombres de una sociedad. De ahí, que es el medio que tiene todo ser humano para poder expresar sus ideas y por ello es el vínculo social más fuerte y con mayor durabilidad en una comunidad política. Así pues, el lenguaje es ante todo el factor principal para la creación de una cultura, y sin él no es posible desarrollar y fortalecer una cultura propia.

Los españoles comprendieron, una vez que conquistaron y sometieron a las organizaciones políticas autóctonas establecidas en nuestro territorio nacional, la importancia de la lengua, su preocupación constante estribó en hacer que los indígenas llegaran a dominar la lengua española y olvidaran la natural. Esta misión inmensa fué encomendada, como toda obra educacional, a los misioneros; quienes desarrollaron su enorme labor con tesón y ----

dinamismo, enseñando el sonoro y bello idioma español, la religión y el arte español. Los esfuerzos de los misioneros, en forma relativa, lograron desarrollar una unidad lingüística, y afirmar el idioma español como lengua oficial de nuestro país.

No obstante lo anterior, el censo poblacional de 1980 revela que el número de mexicanos que hablan sólo lenguas indígenas era sobre un millón y medio; por lo que, estimamos que a doce años de distancia, ésta cifra numérica se ha incrementado considerablemente, debido al substancial crecimiento demográfico en las áreas rurales que no hablan el idioma español, lengua oficial de nuestro país; lo cual impide y dificulta, una efectiva unidad en México de todos los habitantes que se encuentran en nuestro territorio nacional.

El problema de la lengua en México, se agrava cuando sufrimos influencia de lenguas extranjeras mediante barbarismos, modismos y anglicanismos; en todos los órdenes sociales, derivado de la fácil adopción que realizamos, incorporando palabras como "okay", "bay-bay", "Baby shower", "halloween", etcétera; palabras que provienen del idioma inglés, y que su infiltración con la mezcla de la lengua española, han vulnerado el idioma oficial produciendo una degeneración de la lengua española; y obvio, es una afectación muy grave al sentimiento de nacionalismo e identidad nacional. Al respecto, el gobierno ha implementado varias campañas para proteger nuestro idioma, y fortalecer las raíces e

identidad nacional; sin embargo, éstas campañas han resultado --- infructuosas, limitadas y poco informativas; puesto que la problemática del idioma en México, subsiste y constantemente notamos la excesiva influencia del idioma inglés en todas nuestras actividades y relaciones habituales.

Finalmente, como manifestación cultural, tenemos a las costumbres de una comunidad política, cuya producción determina un avance en la conformación de la identidad nacional. Las -- costumbres son siempre el reflejo de la manera íntima de ser de -- los individuos, por ellas se puede con relativa facilidad, comprender y analizar el carácter de una nación; así pues, siendo -- las costumbres, el resultado del modo de ser de los individuos, es claro que son determinantes en la formación del alma colectiva.

Entre las costumbres, que son bastante arraigadas en nuestro país, tenemos el exagerado formulismo verbal, que se traduce en una veneración especial para los hombres con cargos superiores, o aún, cuando se trate de señores que sin ser superiores jerárquicos reciben un tratamiento especial. En la vida --- fáctica, ésta costumbre adquiere ejemplaridad en la utilización de la expresión "Don", que subsiste hasta nuestros días, como un formulismo verbal del patrimonio cultural heredado por nuestros -- grupos étnicos. Otra expresión, muy usual en nuestros días, es la constante utilización del término "Perdón", utilizado en diferentes estratos sociales como otro formulismo verbal.

Otra de las costumbres arraigadas en nuestro --- país, es el ascendrado espíritu festivo, una característica de la nación mexicana, que se traduce en la organización de numerosas - fiestas, algunas de gran solemnidad, combinadas con festividades religiosas. El servilismo es otro de los factores en las costumbres del mexicano, cuyas raíces se remontan a la población prehispánica de México, y que se manifiesta mediante un espíritu de sumisión -- excesivo a todos los jefes; en ocasiones, todas las actitudes producidas en el acaecer humano de nuestra sociedad mexicana, evidencian un fenómeno de sumisión servil, ya no interesa la capacidad o la aptitud para desempeñar una actividad laboral en los trabajadores de nuestro país, sino basta el servilismo, las relaciones, los "compadrazgos", y hasta el "nepotismo"; lo cual se refleja en la - problemática, crítica y aguda, que atraviesa desde el punto de -- vista social y económico, nuestro país.

Es de advertir, que existe en nuestra sociedad -- mexicana un fenómeno sociológico, bastante general y casi univer - sal; que consiste en la indebida generalización de un desprecio -- del tipo sicológico del hombre que es originario del "Distrito Federal"; pues, se considera que este habitante del centro del país, gobierna trascendiendo hacia todo el territorio nacional. Más aún, la gran heterogeneidad étnico-cultural que heredamos de la Colonia y las ya diferenciadas castas sociales, implican un fuerte porcentaje de indígenas, de mestizos y un pequeño núcleo de blancos. Y

obvio es, la creciente indigenización, la heterogeneidad de grupos étnicos, el desprecio del habitante del centro del país, denominado "chilango"; constituyen serios obstáculos para lograr costumbres, estables, uniformes, duraderas y determinantes en la formación de la identidad nacional.

De esta forma, no obstante que México es un país costumbrista; costumbres que se suceden de generación en generación; estas son localistas o simplemente regionales, por lo que, marcan un signo distintivo entre los diversos grupos étnicos que existen en nuestro país; el costumbrismo regional genera actitudes diferentes, formas de actuar, pensamientos; y por ende, serios obstáculos para lograr una identidad nacional, lo cual se agrava debido a la afirmación de las costumbres regionales o localistas, ya que tratar de terminar con estas costumbres, implica una dura lucha y la simple intención, significaría pretender modificar la forma de vida del mexicano.

Finalmente, la religión como factor indispensable en la formación de la Nación mexicana, consideramos que tiene una influencia decisiva; pues, en la actualidad vemos que naciones europeas, que aunque tienen una misma raza, e igual idioma no pueden unificarse por tener como única diferencia, la religión. En nuestro país, la religión católica ha tenido una influencia trascendental en la formación del Estado y en la actividad cotidiana de los habitantes de nuestro territorio nacional; en efecto, en ----

cifras estaísticas se determina que el 90 % de la población Mexicana es católica. En este orden de ideas, el propio gobierno mexicano, aún cuando ha postulado en toda su historia el principio de la secularización política, y ha negado carácter jurídico a la Iglesia las presiones de la Iglesia hacia el gobierno mexicano, han determinado las recientes adiciones o reformas a los artículos 24 y 130 - de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación de 28 de Enero 1992.

Aún más, hay una excesiva explotación de fé católica por la Iglesia, digna de ser manifestada en este trabajo excepcional; basta destacar el manejo de gentes por la propia Iglesia, quien organiza las peregrinaciones religiosas, cuyo desarrollo implica que los feligreses atraviesen las sierras bajo las inclemencias del tiempo, solamente para venir a postrarse a los pies de la Virgen Morena; y no debemos soslayar, el día 12 de Diciembre de cada año, Aniversario de la aparición de la Virgen de Guadalupe que ha sido denominado como el día festivo católico más importante de México. En la actualidad es innegable que hay una relación muy estrecha entre la Iglesia y el Estado, calificandose de cordial y armónica, como se desprende de las recientes reformas plasmadas en la Constitución vigente.

Por último, diremos que los problemas anotados - con antelación como son: heterogeneidad de grupos étnicos asentados en nuestro territorio nacional, falta de unidad lingüística,

diversidad de costumbres, etcétera, mismos que serán analizados - en el subsecuente inciso, la conciencia nacional del mexicano; constituyen serios obstáculos para lograr la identidad nacional y formar un sentimiento de solidaridad entre los habitantes de nuestro país .

3.3 LA CONCIENCIA NACIONAL DEL MEXICANO.

Es de advertir que la conciencia del ser humano, implica un reconocimiento de sus atributos esenciales en forma -- introspectiva, cuya determinación hacia el exterior produce situaciones fácticas que matizan su comportamiento y su forma de ser. De esta forma, la conciencia del mexicano coadyuva a la formación de un carácter, ya que éste se forma al través de un conjunto de cualidades psíquicas y afectivas, que condicionan la conducta de cada individuo. En la conciencia nacional del mexicano intervienen diversos factores, condicionantes de un carácter; éstos son los -- siguientes: psicológicos, físicos, geográficos y telúricos. En -- esta investigación habremos de analizar específicamente cada uno de estos elementos, para efectos de determinar las características -- y la existencia de la conciencia nacional del mexicano.

En el presente siglo, diversos investigadores -- mediante ensayos, estudios e investigaciones, han tratado de de -- sentrañar y definir el carácter, modo de ser, peculiaridades, -- rasgos distintivos, y comportamiento del mexicano, tomando en --

consideración elementos psicológicos. De esta forma, Raúl Béjar -- Navarro. determina que la definición de carácter nacional que se considera adecuada, toma como objeto de estudio los rasgos psicológicos característicos del mexicano, su personalidad modal y la estructura de su personalidad básica. (78)

No debemos soslayar, que el intentar describir lo que es la psicología del mexicano es un esfuerzo gigante y una --- tarea de titanes; pues, su dificultad estriba en unificar los elementos psicológicos y la conciencia nacional del mexicano, ya que como hemos afirmado en líneas precedentes, en tratándose de la --- problemática del Nacionalismo en México, existen infinidad de grupos étnicos, niveles sociales, y por ende, variedad de elementos psicológicos.

Sin embargo, el estudio del mexicano mediante la aplicación de técnicas y métodos de la psicología, ha determinado, según asevera Santiago Ramírez, que la mayor parte de las perturbaciones del mexicano actual son producto del choque entre dos culturas : la indígena y la española; hábida cuenta, de que cada una tenía sus propias pautas culturales que les proporcionaban un --- sentido de afirmación y autosuficiencia; y obvio es, al dominar y sojuzgar los españoles a los indígenas, sobrevino el dominio de un grupo sobre un gran conglomerado humano al que no comprende, por --- la aparición de diversas clases sociales. Estas clases sociales se

(78) Cfr. El Mexicano. Aspectos Culturales y Psico-sociales. U.N.A.M. 3a. ed.; México. 1983. Págs. 48 y 49.

pueden resumir en tres grandes grupos: por una parte, el indígena que tuvo que renunciar total y cabalmente a sus antiguas formas - de expresión, pero cuya homogeneidad cultural fué de tal naturaleza que constituye aún en la actualidad un gran problema transcultural. Por otra parte, el mestizo, el mestizaje en nuestro país, siempre, salvo rarísimas excepciones, se encontró constituido por uniones de varones españoles con mujeres indígenas. La unión de --- estas mujeres con hombres españoles fué una transculturación hondamente dramática. La mujer es incorporada brusca y violentamente a una cultura para la que no se encontraba formada, su unión la ---- llevaba al cabo traicionando a su cultura original. El tercer grupo está formado por el elemento español, que como factor dominante - impone su cultura, tanto al indígena como al mestizo, y por tanto, la repercusión en la estructura mental de los indígenas y mestizos dejó, principalmente en los últimos, una serie de rasgos mentales que perduran hasta la fecha. (79)

Durante todo el tiempo transcurrido, el mexicano ha cambiado desde el punto de vista de su carácter, de su psicología, de su situación económica, de su filosofía. Y aunque su cultura ha permanecido similar, en la conducta actual del mexicano, queda la admiración y el rechazo por el padre y la vergüenza y la necesidad de afecto por la madre; y claro, en el mexicano ha ---

(79) Cfr. citado por Béjar Navarro, Raúl. Ob. Cit. Págs. 58 y 59.

surgido una necesidad por expresar que es "muy hombre", de hacerse valer. De ahí, que los diversos conflictos históricos determinantes de la formación de la Nación mexicana, han modelado la actitud del mexicano ante la vida y su medio familiar. No obstante, nuestra cultura está sujeta al impacto perturbador y destructivo del modelo cultural capitalista, que arrasa culturas, enajena mentes y desequilibra el orden social.

Estos conflictos históricos, determinantes en la formación de la Nación mexicana, son generadores de los atributos humanos, de sus resultados; cuya significación es trascendental, cuando se adjudican al etnocentrismo y el narcisismo pueblerino, local, provinciano y obstaculizador de la unidad nacional, que -- convierte en todos los demás individuos en extraños y peligrosos, enemigos y ajenos, al Estado Nacional Mexicano.

Más aún, la psicología del mexicano, tiende a -- producir un liberalismo puro, una tendencia individual, con efectos directos a conformar una estructura política del Estado, la cual dadas las características histórico-económicas y fundamentalmente de tipo psicológico, han afirmado las características en la vida política nacional de "imposición y absolutismo", por parte -- del Estado para con el pueblo de México; y obvio es, un rechazo, un desprecio del mexicano hacia el concepto de "autoridad", que se traduce en una predisposición para violar el orden jurídico establecido, evadir su propia realidad nacional, y hasta ocultar su

personalidad, mediante la adopción de otros modelos conductuales, diferentes a su propia conciencia individual y colectiva."... El mexicano se esconde bajo muchas máscaras, que luego arroja un día de fiesta o de duelo, del mismo modo que la nación ha desgarrado todas las formas que la asfixiaban. Pero no hemos encontrado aún -- esa que reconcilie nuestra libertad con el orden, la palabra con el acto y ambos con una evidencia que ya no será sobrenatural, -- sino humana: la de nuestros semejantes. En esa búsqueda hemos retrocedido una y otra vez, para luego avanzar con decisión hacia adelante. Y ahora, de pronto, hemos llegado al límite: en unos cuantos años hemos agotado todas las formas históricas que poseía Europa. No nos queda sino la desnudez o la mentira ... Como ellos, vivimos el mundo de la violencia, de la simulación y del "ninguneo" : el de la soledad cerrada, que si nos defiende nos oprime y que al ocultar nos nos desfigura y mutila. Si nos arrancamos esas máscaras, si nos abrimos, si, en fin, nos afrontamos, empezaremos a vivir y pensar de verdad. Nos aguardan una desnudez y un desamparo. Allí en la soledad abiertas, nos espera también la trascendencia: las manos de --- otros solitarios ..."

(80)

Más aún, entre los factores psicológicos del mexicano, podemos destacar dos importantes vertientes: La imitación y la autodenigración o el deseo manifiesto de castigar o de

(80) Paz, Octavio. El Laberinto de la Soledad. 4a. reimpresión. Fondo de Cultura Económica. México. 1976. Págs. 173 y 174.

ofender. La imitación extralógica, constituye una práctica sistemática que se ha realizado universalmente en México desde la conquista y hasta nuestros días.

En efecto, los mexicanos han imitado mucho tiempo, sin darse cuenta de que estaban imitando. Creían, de buena fe, estar incorporando la civilización al país. El mimetismo ha sido un fenómeno inconsciente que descubre un carácter peculiar de la psicología mestiza, cuya producción es un sentimiento de inferioridad; no obstante, la falta de una cultura propia y la necesidad de sobreponerse al sentimiento de inferioridad, han provocado una admiración exhaustiva y un deseo manifiesto por adquirir modelos culturales extranjeros, "Un sentimiento malinchista", que constituye una actitud contraria a los intereses nacionalistas. (81)

La autodenigración y el deseo manifiesto de castigar o de ofender, se encuentran estrechamente vinculados con el sentimiento de inferioridad; y ambos constituyen elementos psicológicos, determinantes en el carácter nacional del mexicano. En México, ciertos grupos e individuos, conciben el deseo manifiesto de castigar o de ofender, como una cualidad denominada: "machismo" y no obstante que es un aspecto de mutilación o destrucción de la vida humana por razones tribales, generando involución de la

(81) Cfr. Ramos, Samuel. El Perfil del Hombre y la Cultura en México. 9a. ed.; Editorial Espasa Calpe Mexicana, S.A. México, 1980. Págs. 21 y 22.

sociedad mexicana, marginación de la civilización y un infradesarrollo múltiple, constituye un orgullo del mexicano.

Al efecto, Aniceto Aramoni, establece: "... El machismo como expresión de un rasgo particularmente destructivo del mexicano se refiere a la función relacionada con la genitalidad medular, a un tipo particular de valentía, a una forma especial de resolver las controversias humanas y expresa una actitud especial hacia la mujer, la vida y la muerte... implica ser superpotente en el sexo, de genitales monstruosos, de labor sexual exhaustiva y agotadora para la mujer..." (82)

Desde luego, el machismo es el resultado como característica en la conciencia del mexicano, de las circunstancias sociales e históricas de nuestro país, que repercute en la vida actual y cotidiana, manifestándose al través de homicidios, lesiones, bajo nivel educativo, deficiencias de aprendizaje, subdesarrollo, degradación del lenguaje, etcétera. En nuestro lenguaje diario hay un grupo de palabras prohibidas, secretas, sin contenido claro, y a cuya mágica ambigüedad confiamos la expresión de las más brutales o sutiles de nuestras emociones y reacciones, mismas que utilizamos en forma frecuente, conocidas como "Retrocaño o albur", y que, en su esencia, constituyen la manifestación del deseo de castigar y de ofender a los semejantes."... Toda la

(82) Psicoanálisis de la Dinámica de un Pueblo. Editorial Costa Amic. Pág. 62.

angustiosa tensión que nos habita se expresa en una frase que nos viene a la boca cuando la cólera, la alegría o el entusiasmo nos llevan a exaltar nuestra condición de mexicanos: ¡ Viva México, hijos de la chingada !... ¿ Quien es la chingada ? Ante todo es la Madre. No una Madre de carne y hueso, sino una figura mítica. La -- chingada es una de las representaciones mexicanas de la maternidad como la llorona o la "sufrida madre mexicana" que festejamos el -- diez de mayo. La chingada es la madre que ha sufrido, metafórica o realmente, la acción corrosiva e infame implícita en el verbo que le dá nombre... para el mexicano la vida es una posibilidad de --- chingar o de ser chingado. Es decir, de humillar, castigar y ofender..." (83)

En consecuencia de lo anterior, los elementos --- psicológicos que influyen determinantemente en la conciencia nacional del mexicano, son producto de las circunstancias históricas y sociales de nuestro país; de ahí, que si el mexicano actúa por --- inseguridad, por costumbre, por hábito, por fatalidad histórica, con un arraigado sentimiento de inferioridad que se manifiesta a través del "machismo", o de una excesiva imitación extralógica, pertenece a una severa imposición de otras naciones que le han -- transmitido, impuesto, y hasta violados todos sus principios, costumbres, hábitos y formas de ser. De esta forma, tenemos ascendrada

(83) Paz, Ocatvio. Ob. Cit. Págs. 68 y 71.

una dependencia extrema, una identificación servil, una imitación extralógica y hasta el mimetismo, generadoras de una despersonalización y de una falta de identidad nacional.

Por tanto, la falta de conciencia nacional del -- mexicano tiende a desvirtuar el Nacionalismo en nuestro país, el sentimiento de unidad y de solidaridad, con una falta de carácter en nuestra vida diaria, así tenemos, que el nacionalismo se haya situado frente a frente al escepticismo y al nihilismo asociado al "ninguneo". Más aún, es necesario agregar al llamado "Malinchismo" lo cual produce un conjunto deplorable de "Ismos", que ocasionan - paradojas y antítesis, algunas polaridades y condiciones dialécticas que ha sido necesario plantear en sus consecuencias con el --- objeto de que sea factible y pueda encontrarse alguna solución que permita la supervivencia dentro de un nivel aceptable, como un --- compromiso entre lo racional y lo irracional, entre la verdad y la mentira, entre la realidad y la irrealidad, entre la salud mental y la psicosis.

Finalmente, somos un país, una entidad de un supuesto nacionalismo ascendrado, fanático y por definición rígido e - idolátrico, con características fantasiosas, irracionales, irrea - les, pero sin encontrar la existencia de una conciencia nacional, que nos permita afirmar el Nacionalismo en nuestro País. No obstante, constituimos una Nación, con hipertrofia y cualidades y ocultamiento de defectos, una desvirtuación de la historia; no tenemos -

razones, hechos ni justificaciones suficientes para sostener --- nuestras afirmaciones relativas a la bondad, a la defensa de los derechos humanos, y las cualidades positivas de nuestro país o -- nuestra nacionalidad han sido traicionados; y hasta en ocasiones, despreciamos de manera también excesiva e injusta nuestros atributos y valores culturales.

De esta forma, disminuidos o nulificados hasta la negación casi absoluta de algunos valores y orgullos nacionales; despreciamos hasta la generalización a todos nuestros semejantes, creamos rasgos negativos perjudiciales, hay una falta de fe y una desesperanza dramáticas. El país del "ninguneo", de las expresiones peyorativas e insultantes, mordaces y crueles hacia sus gobernantes por representar simplemente el concepto de "autoridad" ; al --- tiempo que se muestra escéptico y desconfiado, se entrega ante --- cualquier manifestación tribal, y hasta esporádicamente, de bondad solidaridad, desinterés, honradéz y generosidad, como se verá más adelante cuando analizemos el aspecto relativo a los elementos --- telúricos, formativos de la conciencia nacional del mexicano.

De acuerdo a la estructura de nuestra investigación corresponde abordar el análisis del punto relativo a los elementos físicos, formativos de la conciencia nacional del mexicano.

En México existe una muy desigual distribución de la temperatura y de la humedad. En efecto, el territorio a causa de

su configuración física, presenta una serie de altiplanicies centrales de unos mil quinientos metros de altura como promedio, de las cuales descienden hacia el mar por ambos litorales, del Atlántico y por el Pacífico; por el Sur hacia la frontera con Guatemala y por el Norte hacia los estados Unidos de América. Estas circunstan-
cias físicas producen una diversidad de climas distribuidos en forma increíble en nuestro territorio.

Más aún, la gran altura sobre el nivel del mar en que se halla la parte central del territorio mexicano, ya es significativa para la formación de una común conciencia del mexicano; - pues a causa del enrarecimiento, sequedad y desoxigenización del - aire, se producen discrepancias determinantes sobre la fisiología y la psicología de los habitantes de esas regiones, y precisamente, las más pobladas del país. Los efectos concretos del medio sobre - las sociedades, y en forma particular sobre los individuos son - determinantes y discutibles, en efecto, salvo casos extremos (desie-
-tos absolutos, regiones heladas, etcétera) todas las generaliza-
ciones sociogeográficas resultan contradichas por la realidad y la vida actual. Verbigracia: en la selva no hay vestigios de civiliza-
ción, afirman ciertos investigadores, y que las grandes culturas han florecido junto a grandes ríos y extensos lagos, ya que el --- calor es un impedimento grave; sin embargo, esta situación socio - geográfica, se encuentra contradicha en Asia por la cultura Indo-- china y en México por la de Yucatán. Esta última, fué la más evolu-

cionada del Continente Americano, y floreció bajo una temperatura caldeante, en medio de una maraña potente y en una región sin ríos ni lagos.

No debemos soslayar la importancia del factor --- psíquico, aún cuando haya civilizaciones que florecieron en climas extremadamente cálidos; en virtud, de que la disminución de la --- presión atmosférica afecta el funcionamiento de la glándula tiroi- des, afectando su actividad funcional, con una fuerte tendencia a crear el tipo humano conocido como hipertiroideo, fundamentalmente abúlico e indiferente en el que la emotividad se entorpece y la inteligencia pierde agilidad."...Sin llegar a determinar la supues- ta anoxemia ni una pereza orgánica ni nulificadora en los mexica- nos de la altiplanicie, el enrarecimiento del aire y su resequedad en las horas caliginosas del día, y en los meses secos y calientes de la primavera y fines de invierno, amortigua sus actividades..." (84)

Así pues, en los climas cálidos, tanto la muchedumbre como los -- individuos, revelan en sus actividades y movimientos, algo de ---- atonia y falta de iniciativa motriz, y hasta incrementos delicti- vos.

La depresión es una de las armas sutiles que em- plea la montaña contra el hombre. Una de las defensas es que nos -- hace enfermar y sentirnos cansados, indolentes, irritables, y rea-

(84) Guerrero, Julio. La Génesis del Crimen en México. Editorial Porrúa, S.A. México. Pág. 94.

cios para proseguir la lucha de una unión nacional, como factor -- físico la montaña es un obstáculo para la identidad nacional; pues nos agota tanto en el aspecto físico como en el mental. A grandes -- altitudes la capacidad mental se embota y la memoria se nubla, --- produciendo severos problemas físicos en el organismo del indivi -- duo: temblores nerviosos, trastornos del corazón, los pulmones y el estómago, y por ende una lamentable confusión mental .

Por tanto, consideramos que los factores físicos influyen en la diversificación de los hombres, y por lo consiguien -- te, de aspectos psíquicos, psicológicos e intelectuales, según --- hemos determinado en el hombre de la altiplanicie y en el hombre -- de la costa, es más descuidado, más confiado, más amigable y más extrovertido que el hombre de las alturas.

Más aún, además de la gran variedad climática, en México existe una división geográfica, marcada por los diversos --- territorios y tipos de suelo que hay en nuestro país. Desde luego, la variedad del medio fisiográfico influye considerablemente en la formación de los sentimientos regionalistas y localistas de los --- mexicanos, estorbando la constitución de un patriotismo realmente nacional ya que si no logra establecer una uniformidad de costum -- bres, valores y expresiones culturales, será más difícil homogenei -- zar todas las producciones culturales del hombre, derivadas de las variadas zonas geográficas de México. Así los mexicanos, amamos a -- nuestro Estado en forma desmedida, su tierra natal tiene fisonomía,

lengua y alma; se apega a él, se identifica con él y lo ama como - cosa de la familia, de los abuelos de los dioses que protegen a la denominada "patria chica" ; el terruño en México ataca al indivi - duo y arraiga a las familias, que emigran poco, se asientan en su territorio, además, de que la familia se estrecha y adquiere lazos con su pueblo mediante la reunión de hogares, de razas, y hasta de sociedades ancestrales. De tal manera, que la variedad geográfica y la fuerte formación de sentimientos regionalistas, constituyen -- serios obstáculos para la formación de una común conciencia nacional del mexicano.

En este orden de ideas, el medio físico y natural de México, tanto desde el punto de vista de su naturaleza espontánea como de su transformación por el hombre (variedad geográfica y sentimientos regionales o locales) ; tiene una influencia social determinante en la conformación del sentimiento nacional, debido a las siguientes circunstancias:

- a) contribuye a diversificar a la población;
- b) tiende a impedir la formación de un patriotismo nacional;
- c) acarrea serios problemas económicos mediante una división productiva de satisfactores; y
- d) finalmente, establece una seria estratificación social y cultural.

Por otra parte, continuando con el desarrollo esquemático del presente trabajo recepcional, abordaremos los

elementos geográficos, sin olvidar que éstos tienen una relación - muy estrecha con los elementos físicos, analizados con antelación. Es evidente, que dentro de la geografía encontramos variantes, -- caracterizadas por el clima, el relieve, la constitución del suelo y la hidrología; es decir, se hayan constituidos por el medio geográfico con una influencia determinante en la población de México que se haya distribuida en orden de mayor a menor número de habitantes: en primer término en las regiones de clima templado, en segundo, en las de clima tropical lluvioso, en tercero, en las de clima estepario; y en cuarto, en las de clima desértico.

Es indudable, que el factor geográfico es considerado en la actualidad como un elemento importante para la formación de un sentimiento nacional en cualquier país. La geografía de nuestro país, tanto como los elementos físicos, cuya relación determina un avance en la formación de la conciencia nacional del mexicano ; no obstante, respecto de éstos elementos, según aseveramos con antelación; la constitución de las personas, clima, temperatura, distribución de las lluvias y su variación geográfica y diferencia social han marcado una seria repercusión de sentimientos diversos, que - obstaculizan el desarrollo del Nacionalismo en México.

A mayor abundamiento, la diversidad de la geografía física, además de producir una división cultural y social en -- México; también desde el punto de vista económico, se establecen -- serias diferencias y desigualdades productivas. Esta problemática -

se agrava por la presencia de grandes industriales y ganaderos en la selva, cuya actividad de explotación encierra una desigualdad social y un proceso de destrucción de las riquezas naturales, y produce grandes regiones de concentraciones humanas que viven en la pobreza y extrema miseria; lo cual es un signo de falta de unión en México y que quizás en un futuro determinen una pérdida total del patriotismo y del patrimonio nacional, mediante la sobreexplotación de los recursos naturales, y la inequitativa distribución del ingreso en nuestro país.

Debido a la importancia que representan los sismos, los elementos telúricos tienen un significado especial en nuestro país para fortalecer los sentimientos de solidaridad de los habitantes del Estado mexicano. No obstante, los movimientos telúricos no son privativos de la República Mexicana o del Continente Americano, desgraciadamente son muchas naciones que los enfrentan en forma inclusive cotidiana.

Cabe aclarar, que hubo de transcurrir un largo período antes de que se establecieran mecanismos de medición de la intensidad y duración de los temblores, ya en los albores del siglo XX, se originó y perfeccionó la Escala de Mercalli y más tarde la de Richter, que mide la energía liberada por un sismo.

Durante el Siglo XIX México afrontó un terrible sismo que causó la pérdida de algún ser querido en las familias mexicanas. En 1902, ocurrió otro terremoto que tuvo una duración de

minuto y medio. Más aún en la actualidad, los sismos constituyen un fenómeno frecuente, han sido numerosos y significativos los terremotos que han assolado nuestro territorio, no tanto por su duración intensidad o daños materiales causados, como por el número de víctimas humanas afectadas. La frecuencia e intensidad de los sismos producidos en México, ha generado en los habitantes del país un -- esporádico nacionalismo, derivado de la fuerza y coraje para afrontar los acontecimientos más devastadores y desoladores de México, siendo éste sentimiento un síntoma de que México es un pueblo --- humilde y solidario con todos sus semejantes. De ahí, que consideramos la importancia de los sismos para incrementar el sentimiento - nacional, con efectos solidarios, y en el caso, de México, con base en estos argumentos, y principalmente, debido a los resultados del fenómeno telúrico de 1985, podemos afirmar que es una Nación apoyada en un pueblo hermano, y no un pueblo desunido y corrupto como - han aseverado ciertos países con intenciones maquiavélicas. Desgraciadamente sería absurdo, injusto e inhumano, considerar que nuestro pueblo necesita tragedias para demostrar su unión y hermandad; pues, como habremos de afirmar en el inciso de propuestas del presente trabajo de investigación, nuestra principal inquietud es --- lograr plenamente el sentimiento nacional, de identidad y de solidaridad entre todos los habitantes del territorio mexicano, sin - necesidad de desastres ni de guerras o de terremotos que asolen a nuestro país.

Ahora bien, durante décadas los diversos temblores que soportó la Ciudad de México, no la dañaron significativamente; por lo que, hizo pensar a propios y extraños que era una -- Ciudad segura. Sin embargo el 19 de septiembre de 1985, la verdad apareció desnuda y desgarradora, la Urbe más grande y poblada del mundo, orgullosa y petulante en su invulnerabilidad, quedó herida; pues, se había suscitado el sismo más destructivo, de que aquí se tenga memoria, se deslizó silencioso por debajo de los blandos --- suelos del Valle de México. El saldo destructor y avasallador, dejó miles de vidas que fueron cegadas, decenas de miles de damnificados aparecieron por las calles, pérdidas dolorosas y daños incuantificables, debido al desplome de infinidad de inmuebles.

Sin embargo, la tragedia provocada por el fenómeno telúrico de 1985, es simplemente un signo de la inconsciencia -- de las autoridades mexicanas, en el manejo de los reglamentos de -- construcción, revisión y mantenimiento de los edificios públicos; y del egoísmo de los constructores que mostraron su falta de solidaudad con sus semejantes y hermanos de raza. No obstante, el sacrificio fué enorme, devastador e incalculable; y aunque, la causa -- fué una falta de conciencia nacional en los funcionarios públicos responsables y en los constructores, el resultado, una muestra de unión del pueblo mexicano que ante la desgracia mostró al mundo -- que existe un sentimiento de hermandad entre los habitantes de --- nuestro país, signo distintivo de que se puede lograr un verdadero

nacionalismo.

En efecto, gracias a la idiosincracia de nuestro pueblo y a la gran solidaridad nacional mostrada en tales acontecimientos, se lograron eliminar situaciones más críticas que las ---acaecidas; ya que aún sin la presencia de las autoridades mexicanas, el pueblo fué el primero en organizarse y salir a la calle -- para ayudar a quien lo necesitaba demostrando que el verdadero pueblo está acostumbrado a solidarizarse con sus semejantes en forma totalmente altruista. Esta muestra de solidaridad, junto con la ---idiosincracia del pueblo mexicano, son factores que constituyen -- verdaderos potenciales humanos que deben capitalizarse mediante la unificación y dirigencia real hacia un objetivo específico, común a todos los esfuerzos nacionales e imperativo para los efectos del presente trabajo recepcional, sentar las bases de un verdadero ---nacionalismo, que se manifieste en todos los actos cotidianos que se realizan en nuestro país, mediante la participación de las autoridades, en forma consciente y responsable, así como de todos los ciudadanos que habitan en el territorio mexicano, para resolver la problemática política, económica y social que aqueja a la Nación mexicana.

Una vez analizados los elementos y la conceptualización de la conciencia nacional del mexicano, podemos inferir que hay una revelación, en esta búsqueda para establecer si hay o no una conciencia nacional del mexicano, y por ende, un naciona -

lismo no muy halagadora y complaciente, la falta de conciencia nacional de todos los habitantes del territorio mexicano desde el punto de vista social; y quizás, aunque hay síntomas que se pueden convertir en factores determinantes para encontrar el nacionalismo como es el caso de los elementos telúricos, existen otros que impiden y obstaculizan el proceso de identificación y unidad nacional, como son los elementos psicológicos, físicos y geográficos, debido básicamente a los argumentos esgrimidos con antelación.

En síntesis, el Nacionalismo mexicano desde el punto de vista social no existe, se nota una falta de conciencia nacional en todos los mexicanos, e inclusive en las propias autoridades, con resultados desalentadores, que se agudizan en la problemática política, económica y social que atraviesa nuestro país. Esta situación es bastante grave para el desarrollo de México, la falta de nacionalismo exige un tratamiento específico para encontrar el sentimiento de unidad e identidad nacional, si queremos -- aspirar a conservar y preservar el orden y estabilidad nacional, no bastan los sentimientos solidarios provocados por las desgracias suscitadas en nuestro país, es urgente y necesario plantear otras alternativas que motiven la identidad nacional y el sentimiento de solidaridad.

3.4 ANALISIS JURIDICO DE LOS PRECEPTOS CONSTITUCIONALES: 3o. , 3o,
31 y 34.

De conformidad con la secuela y el esquema referencial de este trabajo de investigación, corresponde analizar la estructura jurídica, del Estado Mexicano, para efectos de determinar que existe un nacionalismo desde el punto de vista jurídico. De esta forma el análisis jurídico que pretendemos realizar, presenta las características de superficialidad y simpleza, y aunque en líneas precedentes ya analizamos los artículos relativos al capítulo segundo intitulado "De los mexicanos", perteneciente al título primero de la Constitución Política DE LOS Estados Unidos Mexicanos ; en éste inciso en forma breve nuevamente haremos una semblanza jurídica de los preceptos que tienden a unificar a la Nación Mexicana y sentar las bases de un verdadero Nacionalismo.

No obstante, que en el capítulo anterior nos referimos a la forma de gobierno del Estado Mexicano, y analizamos el contenido relativo del Artículo 3o. de la Ley fundamental; es menester señalar que dicho dispositivo legal concibe a la democracia no sólomente como una estructura jurídica y un régimen político , sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

De esta forma, el precepto legal que se comenta , en su aspecto aplicable a nuestro trabajo recepcional, establece

un sistema político con tintes de una Democracia Social ; pero - con mayor énfasis resalta desde el punto de vista estrictamente - jurídico la teleología del sentimiento de solidaridad e identidad nacionales. En otras palabras, pugna por preservar la estructura - política del Estado Mexicano, con una inclinación hacia el nacionalismo; ya que podemos afirmar la unificación jurídica, objetivo principal del artículo en cuestión, como uno de los precedentes - relevantes para lograr un verdadero nacionalismo en nuestro país.

En otro orden de ideas, los Artículos 30 y 31 de la Ley Fundamental establecen en relación con la atribución de nacionalidad un doble sistema, el denominado ordinario y el conocido como derivado, esto es, el que atañe al cambio de nacionalidad de origen; el primero proveniente de la nacionalidad de los pa -- dres o del lugar de nacimiento; el segundo cuando la nacionalidad la otorga la autoridad competente de un país, si existe solicitud de la persona en tal sentido y se cubren los requisitos legales - impuestos para su otorgamiento. Por otra parte, el artículo 31 de dicho ordenamiento legal dispone cuales son las obligaciones de - los mexicanos, como son las de mandar a la escuela a nuestros hi - jos con el fin de que se capaciten, cumplir con el servicio mili - tar; y contribuir al gasto público del Estado, de la manera pro - porcional y equitativa que dispongan las leyes respectivas.

De tal manera, que ambos dispositivos que se analizan, preceptúan la forma de adquirir la calidad de nacionales ,

pero también las obligaciones que tienen todos los mexicanos, precisamente, para cumplimentar los fines del Nacionalismo, coadyuvando al fortalecimiento y bienestar de la colectividad.

Finalmente, el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, precisa quienes son ciudadanos mexicanos, de acuerdo con el cumplimiento de los siguientes requisitos: Los varones y mujeres, que teniendo la calidad de mexicanos, han cumplido 18 años y tienen un modo honesto de vivir. No obstante, al adquirir la ciudadanía se obtienen una serie de responsabilidades a la vez que quedamos facultados para poder intervenir en diversas actividades como son: a) votar en las elecciones; b) poder ser votado para los cargos de elección popular; c) asociarse para tratar los asuntos políticos del país; pertenecer al ejército, etcétera. En otras palabras, el dispositivo legal que se comenta, señala las condiciones de las que depende la calidad de ciudadano de la República Mexicana; por lo que, la ciudadanía, según dijimos con antelación, es la capacidad otorgada por la ley para participar en los asuntos políticos del país, esto es poder intervenir en las decisiones que afectan a la colectividad, mediante la posibilidad de votar y ser votado, o reunirse con otros individuos para formar agrupaciones que intervengan en las cuestiones políticas, como se desprende del contenido de los artículos 35 y 36 de la referida Ley Fundamental.

Por tanto, los preceptos constitucionales que se

comentan en forma esencial estipulan, una forma de gobierno determinada, y fundamentalmente, pretenden afirmar el sentimiento nacional, y por ende, preservar el Estado de Derecho mediante una descripción eminentemente jurídica, englobando los requisitos, derechos y obligaciones que contraen los nacionales y los ciudadanos mexicanos, claro con un tratamiento especial respecto a los extranjeros, que encierra los principios de igualdad entre todos los mexicanos. Hay desde el punto de vista, estrictamente jurídico un Nacionalismo, se encuentra plasmado el sentimiento de solidaridad, las condiciones, los requisitos y las obligaciones de todos los mexicanos, para conformar una Nación libre, independiente y soberana, capaz de satisfacer las necesidades más elementales de nuestros habitantes, mediante el constante mejoramiento social, económico y cultural del pueblo mexicano.

Sin embargo, y aun cuando existen bases jurídicas para encontrar un sentimiento nacional de solidaridad e identidad, éste no existe desde el punto de vista social, porque según dijimos, se encuentran presentes elementos psicológicos, físicos y geográficos que obstaculizan el avance de un verdadero nacionalismo en nuestro país.

3.5 PROPUESTAS.

Durante el desarrollo de nuestro trabajo recep -

cional, consideraciones jurídico-sociológicas en torno del Nacionalismo en México, analizamos la visión histórica del Estado Mexicano, la estructura del Estado y su Forma de Gobierno prevista en la Ley Fundamental; y la problemática que representa el nacionalismo en nuestro país, destacando el tratamiento jurídico preceptuado en el ordenamiento primario, y los elementos que motivan la falta de conciencia nacional del mexicano, y por ende, desde el punto de vista social, la falta de nacionalismo que aqueja a la Sociedad Mexicana. En este inciso, habremos de puntualizar, una vez analizada la problemática jurídico-social del Nacionalismo en México, sobre una serie de alternativas, soluciones y disyuntivas para resolver la falta de conciencia nacional en el mexicano.

En este orden de ideas, y para efectos de este apartado de propuestas, sugerimos una división en jurídicas y sociales. Desde el punto de vista jurídico, y aún cuando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una base legal para lograr un verdadero nacionalismo, mediante el contenido de los dispositivos constitucionales comentados con antelación, proponemos la necesidad de crear una Ley reglamentaria de los artículos 31 y 36 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que abunde sobre las obligaciones de los mexicanos y de los ciudadanos de la República, puntualizando sobre la exaltación de los valores y símbolos patrios, con la finalidad de formar en el mexicano una conciencia cívica y una responsabilidad ,

que nos permita tener pleno conocimiento de nuestra patria, nuestra bandera, nuestra historia, nuestra revolución, nuestro gobierno, con el objetivo de estar capacitados para el ejercicio de nuestros derechos previstos en la Ley como ciudadanos, y aptos -- para cumplir con las obligaciones tendientes a conseguir el principio de solidaridad e identidad nacional, a fin de mejorar en -- forma constante y permanente, el nivel económico, social y cultural del pueblo mexicano. Así se propone, la integración jurídica -- de todos los ordenamientos aislados relativos a los símbolos patrios y valores nacionales, en una Ley reglamentaria de los dispositivos constitucionales comentados.

En forma correlativa con las propuestas referidas con antelación, sugerimos la adición y reforma del artículo -- 31, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

"... ARTICULO 31. Son obligaciones de los mexicanos:

- I. Hacer que sus hijos o pupilos, menores de quince años, concurren a las escuelas públicas o privadas, para obtener la educación primaria elemental y militar, durante el tiempo que marque la ley de instrucción pública en cada Estado;
- II. Asistir, en los días y horas designados por el Ayuntamiento -- del lugar en que residan para recibir instrucción cívica y militar que los mantenga aptos en el ejercicio de los derechos de ciudadano diestros en el manejo de las armas y conocedores

de la disciplina militar;

- III. Alistarse y servir en la Guardia Nacional, conforme a la ley orgánica respectiva, para asegurar y defender la independencia, el territorio, el honor, los derechos e intereses de la patria, así como la tranquilidad y el orden interior;
- IV. Contribuir para los gastos públicos, así de la Federación como del Estado y Municipio en que residan, de la manera proporcional y equitativa que dispongan las leyes ; y
- V. Exaltar los valores y símbolos patrios, y hacer que sus hijos o pupilos menores de 18 años, cumplan con los lineamientos de esta Constitución, y desarrollen un amor a la patria, enaltezcan sus valores y orgullos nacionales, acrecentando el nivel y el bienestar económico, social y cultural del pueblo de México. La Ley reglamentaria respectiva, que será de orden público, determinará los valores y símbolos patrios de nuestra Nación..."

Durante el desarrollo de nuestro trabajo recepcional, puntualizamos sobre la falta de Nacionalismo en la vida -- fáctica en nuestro país; y obvio es, sobre la importancia que reviste la necesidad de fomentar una conciencia nacional en todos -- los mexicanos; sin embargo, no basta con la creación de una normatividad que constituya la base legal, sino que además, es necesario crear un organismo que vigile el cumplimiento y la exaltación de los valores y símbolos patrios, en todos los ordenes y estratos

sociales, mediante la supervisión de los planes educativos y actividades de la Secretaría de Educación Pública, y de las diferentes instituciones educativas en nuestro país, a fin de formar una conciencia cívica en todos los educandos.

Desde luego, los trabajos del organismo especializado que se propone, debe dedicar sus esfuerzos, única y exclusivamente, a crear en todos los habitantes que se encuentran asentados en el territorio nacional, una conciencia y un sentimiento de solidaridad, de identidad y unidad plenamente nacional. De esta forma, se propone la supresión de organismos como el Instituto Nacional -- Indigenista que acentúa la discriminación racial en nuestro país, y de los diferentes organismos que tienen relación con el tratamiento indígena, y cuya labor se contrae a obstaculizar el avance en la conformación del Nacionalismo en México.

La creación del organismo propuesto, implica la necesidad de crear planes de trabajo, programas, supervisiones; y quizás una árdua tarea en todos los órdenes y estratos sociales; precisamente, con la finalidad de acrecentar el Nacionalismo en nuestro país, y buscar el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo de México.

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES

PRIMERA.- Es de considerar, que los aztecas constituyeron un Estado ya que lograron formar una verdadera organización político-social aunque primitiva, en la cual existen todos los elementos necesarios y fundamentales para la producción de un fenómeno estadual: Territorio, población y poder. Sin embargo, en el actual territorio Nacional, no se encontraba plenamente organizado un Estado unificado; pues, el llamado Imperio Azteca no era sino la hegemonía militar y económica que los mexicas ejercieron sobre los diversos grupos étnicos que paulatinamente fueron sojuzgados, haciendo surgir entre unos y otros una relación de vasallaje; y además, la presencia en cada uno de éstos diversos grupos étnicos, de rasgos físicos en común, costumbres, aspectos lingüísticos y sociológicos impidieron la unidad de organización política. El Nacionalismo Mexicano desde la época precolombina no se encuentra definido, había diferentes comunidades, las cuales tenían sus propias costumbres, religión, lengua, etcétera; implicando que no existiera una unidad entendida como nacionalismo, el establecimiento de múltiples pueblos independientes entre sí no pudieron constituir una verdadera nación, habiendo sido unos tributarios de otros, cada una de esas agrupa-

ciones en vez de tener interés común que en ellos hiciera nacer el amor a la patria, tenían el deseo de sacudirse - el yugo de su opresor.

Por otra parte, la multiplicación de Estados prehispánicos, una vez sojuzgados y sometidos, por los españoles, en la Colonia no hubo pues Estado Mexicano, ya que su actual territorio pertenecía al dominio español.

SEGUNDA.- De todo lo anterior podemos inferir que la Constitución - Federal de 1824 jurídicamente hablando, significa el surgimiento formal del Estado Mexicano; en virtud, de que pugna por consolidar la organización jurídica, política y fundamental de las estructuras políticas y sociales del pueblo mexicano, ya como un Estado unificado; es decir, una Nación libre y soberana con propósitos y fines en común.

Cabe aclarar, que la Constitución promulgada el 5 de Febrero de 1857, plasma los lineamientos de una República - Representativa, Popular y federal; considerando que es un avance relevante para la formación del Estado Mexicano. No obstante, durante la etapa conocida como del México Independiente no se logró consolidar las bases de una verdade

ra Nación; ya que persistieron las amenazas constantes de invasiones extranjeras, inestabilidad política y social, marcada desigualdad de las clases sociales, extrema pobreza y miseria del pueblo mexicano; y sobre todo, circunstancias caóticas y diversidad de grupos étnicos. Y si bien, existieron intentos jurídicos por consolidar a la Nación Mexicana es significativo aportar, que no se logró tal propósito durante el México Independiente, no es sino hasta la Constitución de 1917 cuando desde el punto de vista jurídico, se logra consolidar plenamente el estado Mexicano. En este esquema constitucional es palpable la importancia de la Constitución Mexicana de 1917 porque planteó los lineamientos constitucionales del Estado Mexicano, y desde el punto de vista jurídico, trató de constituir una verdadera Nación; empero, en la facticidad del pueblo mexicano, apreciamos una falta de Nacionalismo, debido básicamente a diversos factores: histórico-sociales; a saber: Desigualdad social, extrema pobreza y miseria de las clases económicamente débiles de la sociedad mexicana; heterogeneidad de los habitantes del territorio nacional y falta de cumplimiento de los principios sociales plasmados en la Constitución Mexicana de 1917.

De esta forma, la Constitución de 1917 es la que inicia - una estructura de estabilización, rompiendo con la gran laguna de inestabilidad que existía, pero no se logra la unión nacional, la cual se refleja en la actualidad, como una falta de sentimientos de solidaridad e identidad nacional.

TERCERA.- Coligiendo, el Estado es una sociedad humana, asentada - permanentemente en un territorio que le corresponde, regida por un gobierno determinado; y que además, tiene una finalidad concreta, la consecución del elemento te - leológico o valdrativo.

CUARTA.- De esta guisa, podemos desprender que el término Nación, es un concepto sociológico, toda vez que está constituido por el conjunto de individuos que tienen idéntica -- alma colectiva y que se encuentran en un territorio delimitado a través de la historia; además, de otros factores como son: raza, religión, lengua y costumbres, unidos por lazos históricos. En tanto, el Nacionalismo es un lazo espiritual que une a los miembros de una organización política con los tradicionales, el modo de vida, la comunidad y las aspiraciones que caracterizan al Estado Nacional; de esta forma, el nacionalismo es el conjunto

de doctrinas y prácticas que tienden a afirmar los atributos de una Nación, y que se traducen en manifestaciones exteriores del ser humano, formando cotidianamente la vida y relación humana del integrante o de los integrantes del Estado; ya sea en un sector determinado, o bien, en todos los aspectos de la vida humana, así el nacionalismo produce un sentimiento de solidaridad (con ciencia nacional); mediante las manifestaciones de efectos sociales : La unidad e Integración del Estado, a través de la afirmación de los valores y símbolos patrios , cuya expresión influye considerablemente, en la búsqueda del mejoramiento económico, social y cultural de los pueblos.

En concreto, el nacionalismo es un lazo espiritual que une a los miembros de una organización política con las tradiciones, el modo de vida, la comunidad y las aspiraciones que caracterizan a la misma. Su aparición en los diferentes países varía de acuerdo con las condiciones existentes, de ahí, que su apreciación concreta, individual, tiene un significado distinto en cada país. Mientras la Nación es el conjunto de individuos que tienen idéntica alma colectiva y que se encuentran en un territorio delimitado a través de la historia.

QUINTA.- La naturaleza del Nacionalismo es propiamente social y - su comprensión corresponde a la Historia Universal de - las diversas organizaciones políticas; pues, mediante el conocimiento histórico-social se profundizará en la perspectiva y naturaleza del sentimiento de solidaridad que produce la unidad de la comunidad política. En México, la esencia real del Nacionalismo tiende a lograr la reivindicación orgullosa de la herencia azteca, con la finalidad de permitir que los diversos grupos étnicos establecidos en nuestro país participen de los adelantos y progresos de la Sociedad Mexicana.

No obstante, la naturaleza del Nacionalismo presenta dos vertientes: La Jurídica y la Social. Habrá un Nacionalismo jurídico cuando exista una Ley Fundamental, que determine la forma de gobierno y los derechos públicos subjetivos de los gobernados que integran una comunidad política; y en tanto, la naturaleza social del Nacionalismo se desprende de los valores patrios de un Estado, y cuya exaltación forma el sentimiento de unidad e identidad nacional, disipando todas las diferencias de los grupos étnicos asentados en nuestro territorio nacional.

SEXTA.- Los elementos que constituyen el Nacionalismo, en nuestra

opinión son los siguientes: La cultura, la lengua, las - costumbres y la religión. En efecto, estos elementos constituyen una infinidad intrínseca en la formación del sentimiento de solidaridad en el ser humano. La lengua es -- factor indispensable en México, como formador de unidad. La religión sigue siendo un factor importante en la formación nacional y por ello debe existir una verdadera -- libertad de conciencia. Las costumbres y el Arte sólo tienen fuerza como coadyuvante en la formación nacional. El gobierno debe fomentar el Arte Nacional que es la expresión de el "alma colectiva".

SEPTIMA.- La conciencia del ser humano implica un reconocimiento - de sus atributos esenciales en forma introspectiva, cuya determinación hacia el exterior produce situaciones fácticas que matizan su comportamiento y su forma de ser. En la conciencia nacional del mexicano intervienen diversos factores, todos ellos presupuestos de su carácter, estos son: psicológicos, físicos, geográficos y telúricos.

OCTAVA.- La autodenigración y el deseo manifiesto de castigar o de ofender, se encuentran íntimamente vinculados con el sentimiento de inferioridad; éstos constituyen elementos psicológicos determinantes en el carácter nacional

del mexicano. Desde luego, estos elementos psicológicos son producto de las circunstancias históricas y sociales de nuestro país; de ahí, que en los mexicanos existe una ascendrada dependencia extrema, una identificación servil, una imitación extralógica y hasta el mimetismo, generadoras de una despersonalización y de una falta de identidad nacional.

NOVENA.- En síntesis, el Nacionalismo y la Conciencia Nacional en México, desde el punto de vista social, no existen debido a elementos psicológicos, físicos y geográficos explicados con antelación. La falta de Nacionalismo en México, exige un tratamiento específico para encontrar el sentimiento de unidad e identidad nacional, si queremos aspirar a conservar y preservar la estabilidad y desarrollo de nuestro país, mediante soluciones que pugnen por el bienestar económico, social y cultural del pueblo mexicano.

Dentro del aspecto psicológico, se encuentra una variedad de psicologías en la conciencia nacional del México, aunados a ciertos problemas, que, han mantenido -- ésta psicología como son el machismo, la falta de confianza, el sentimiento de inferioridad, etcétera, siendo

tan variados los aspectos psicológicos que la unidad nacional se encuentra lejos. Aún más, somos un país con características fantasiosas, productoras de una negación - de ciertos valores, lo cual, nos lleva a una falta de fé y a una desesperanza dramática carente de un sentimiento de unidad o solidaridad.

En México el factor físico influye de manera importante en la formación del nacionalismo, ya que el enrarecimiento del aire, la altura y la resequedad, son una muestra de las trabas, así como la fisiografía mexicana ha influido en los sentimientos regionalistas de los mexicanos, lo cual es un problema para la formación de un nacionalismo. No obstante, el Nacionalismo mexicano sólo se ha demostrado cuando surgen problemas, como los ocurridos en los sismos de los años pasados, situación que se presentó en una forma somera y al instante, lo cual demostró que dentro del pueblo mexicano no existe un nacionalismo definido claramente que, demuestre una pauta -- común a seguir.

DECIMA.- Desde el punto de vista jurídico, y aún cuando la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es una base legal para lograr un verdadero nacionalismo porque establece una unidad jurídica. Proponemos la necesidad de

crear una Ley Reglamentaria de los artículos 31 y 36 de la referida Ley Fundamental que profundice sobre las obligaciones de los mexicanos y de los ciudadanos de la República puntualizando sobre la exaltación de los valores y símbolos patrios, con la finalidad de formar en el mexicano una conciencia cívica, una responsabilidad y un respeto que nos permita tener pleno crecimiento de nuestra patria, de nuestros valores y orgullos nacionales; defender la integridad y soberanía nacionales, así como acrecentar nuestra cultura y nivel socio-económico.

DECIMA PRIMERA.- Finalmente, en forma correlativa con la Ley Reglamentaria que se sugiere, proponemos la adición y reforma del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante la adición del texto siguiente:

"... V. EXALTAR LOS VALORES Y SIMBOLOS PATRIOS, Y HACER QUE SUS HIJOS O PUPILOS MENORES - DE 18 AÑOS, CUMPLAN CON LOS LINEAMIENTOS DE ESTA CONSTITUCION, Y DESARROLLEN UN AMOR A LA PATRIA, ENALTEZCAN SUS VALORES Y ORGULLOS NACIONALES ACRECENTANDO EL NIVEL Y EL BIENESTAR ECONOMICO , SOCIAL Y CULTURAL DEL PUEBLO DE MEXICO. LA LEY REGLAMENTARIA -- RESPECTIVA, QUE SERA DE ORDEN PUBLICO, DETERMINARA LOS VALORES Y SIMBOLOS PATRIOS DE -- NUESTRA NACION ..."

Así mismo, se propone en forma correlativa, la creación de un organismo especializado, que vigile el cumplimiento y la exaltación de los valores y símbolos patrios en todos los ordenes y estratos sociales, mediante la supervisión de los planes educativos y actividades de las diferentes instituciones educativas en nuestro país, a fin de formar una conciencia cívica en México.

BIBLIOGRAFIA

BIBLIOGRAFIA

- ARAMONI, ANICETO. PSICOANALISIS DE LA DINAMICA DE UN PUEBLO. EDITORIAL COSTA AMIC.
- ARNAIZ, AMIGO AURORA. ESTRUCTURA DEL ESTADO. EDITORIAL MIGUEL ANGEL PORRUA PEREZ, S.A. MEXICO. 1979.
- BEJAR NAVARRO, RAUL. EL MEXICANO ASPECTOS CULTURALES Y PSICO-SOCIALES. U.N.A.M. 3a. EDICION. MEXICO 1983
- BURGOA IGNACION. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. 6a. EDICION. - EDITORIAL PORRUA, S.A. 1985.
- DE LA CUEVA MARIO. LA IDEA DEL ESTADO. EDITORIAL U.N.A.M. MEXICO 1986.
- DE LA TORRE, VILLAR ERNESTO. LA FORMACION DEL ESTADO MEXICANO --- COORDINACION DE MARIA DEL REFUGIO GONZALEZ. EDITORIAL - PORRUA, S.A. MEXICO 1984.
- ESPINOZA BARRAGAN MANUEL. LINEAMIENTOS DE DERECHO PUBLICO MEXICANO. CARDENAS EDITOR Y DISTRIBUIDOR. MEXICO. 1986.

- FISCHBACH OSKAR GEORG. TEORIA GENERAL DEL ESTADO. 3a. EDICION EDITORA NACIONAL. 1981.
- FLORIS MARGADANT, GUILLERMO. INTRODUCCION A LA HISTORIA DEL DERECHO MEXICANO. 8a. EDICION. EDITORIAL ESFINGE, S.A.- DE C.V. 1988. MEXICO.
- GARCIA MAYNEZ, EDUARDO. INTRODUCCION AL ESTUDIO DEL DERECHO -- 37a. EDICION. EDITORIAL PORRUA, S.A. DE C.V. MEXICO. 1989.
- GONZALEZ URIBE, HECTOR. TEORIA POLITICA. 6a. EDICION. EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO. 1987.
- GUERRERO JULIO. LA GENESIS DEL CRIMEN EN MEXICO. EDITORIAL -- PORRUA, S.A. MEXICO.
- JELLINEK GEORGE. TEORIA GENERAL DEL ESTADO. TRADUCCION DE LA -- 12a. EDICION ALEMANA Y PROLOGO POR FERNANDO DE LOS RIOS EDITORIAL ALBATROS. ARGENTINA. 1980.
- KELSEN, HANS. TEORIA GENERAL DEL DERECHO Y DEL ESTADO. TRADUCCION DE EDUARDO GARCIA MAYNEZ. TERCERA REIMPRESION. TEXTOS - UNIVERSITARIOS U.N.A.M. MEXICO. 1983.

- LEON PORTILLA, MIGUEL. VISION DE LOS VENCIDOS. EDITORIAL UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO. MEXICO. 1983.
- MIRANDA BASURTO ANGEL. LA EVOLUCION DE MEXICO. EDITORIAL HERRERO, S.A. MEXICO. 1967.
- MORENO, DANIEL. DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. 7a. EDICION EDITORIAL PAX. MEXICO. 1983.
- NAVAS, MACEDONIO. HISTORIA DE AMERICA. EDITORIAL HERRERO, S.A. MEXICO. 1961.
- PAZ, OCTAVIO. EL LABERINTO DE LA SOLEDAD. 4a. REIMPRESION EDITORIAL FONDO DE CULTURA ECONOMICA. MEXICO. 1976.
- PEREZ DE LEON, E. ENRIQUE. NOTAS DE DERECHO CONSTITUCIONAL Y ADMINISTRATIVO. 5a. EDICION. MEXICO. 1982.
- PORRUA PEREZ, FRANCISCO. TEORIA DEL ESTADO. 12a. EDICION EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO. 1979.
- SAYEG, HELU JORGE. INSTITUCIONES DE DERECHO CONSTITUCIONAL MEXICANO. MEXICO. 1978.

SERRA ROJAS, ANDRES. CIENCIA POLITICA. LA PROYECCION ACTUAL DE LA TEORIA GENERAL DEL ESTADO. 8a. EDICION. EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO. 1985.

RAMOS SAMUEL. EL PERFIL DEL HOMBRE Y LA CULTURA EN MEXICO. 9a. - EDICION. EDITORIAL ESPASA CALPE, MEXICO. 1980.

TORO ALFONSO. HISTORIA DE MEXICO. EDITORIAL PATRIA, S.A. MEXICO. 1949.

ZAVALA SILVIO. LAS INSTITUCIONES JURIDICAS EN LAS CONQUISTAS DE AMERICA. EDITORIAL, PORRUA, S.A. 1971

OTRAS FUENTES

ENCICLOPEDIA MEXICO A TRAVES DE LOS SIGLOS. EDITORIAL CUMBRE
TOMO III. MEXICO, 1984

BURGOA O. IGNACIO. DICCIONARIO DE DERECHO CONSTITUCIONAL, GARAN-
TIAS Y AMPARO. EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO 1984.

CARPIZO, JORGE. DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO. INSTITUTO DE IN-
VESTIGACIONES JURIDICAS U.N.A.M. MEXICO. 1991.

DE PINA RAFAEL ET. AL. DICCIONARIO DE DERECHO. 8a. EDICION. EDI--
TORIAL PORRUA, S.A. MEXICO, 1979.

DICCIONARIO ENCICLOPEDICO ESPASA. TOMO 7. EDITORIAL PATRIA, S.A.
DE C.V. MEXICO. 1989.

DICCIONARIO ENCICLOPEDICO. HACHETTE CASTELL. EDICIONES CASTELL,
1981. ESPAÑA.

DICCIONARIO JURIDICO MEXICANO. TOMO II. INSTITUTO DE INVESTIGA--
CIONES JURIDICAS U.N.A.M. 4a. EDICION. EDITORIAL --
PORRUA, S.A., MEXICO. 1991.

LEYES CONSULTADAS

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, COMENTADA
INSTITUTO DE INVESTIGACIONES JURIDICAS. U.N.A.M. 1985.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. SEGUNDA --
EDICION. EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V. MEXICO. 1983.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NOVENA --
EDICION. EDITORIAL TRILLAS, S.A. DE C.V. MEXICO. 1992.

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. 94a. EDI--
CION. EDITORIAL PORRUA, S.A. MEXICO. 1992.